CEJUCO

Sentencias e Información Constitucional al alcance de todos

SETIEMBRE 2026

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CURSADAS	ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD INGRESADOS DURANTE EL MES	ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD VOTADOS DURANTE EL MES	FALLOS RELEVANTES EN MATERIA DE AMPAROS Y HÁBEAS CORPUS	PUBLICACIONES EN BOLETÍN Y GACETA DEL MES	SENTENCIAS RELEVANTES PENDIENTES QUE YA SE ENCUENTRAN REDACTADAS	MONITOREO DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

INTRODUCCIÓN

El presente boletín elaborado por el Centro de Jurisprudencia de la Sala Constitucional (CEJUCO) tiene como finalidad brindar a las personas usuarias una herramienta actualizada de consulta, seguimiento y sistematización de la jurisprudencia constitucional y de los principales asuntos de control de constitucionalidad conocidos por este Tribunal Constitucional.

La publicación recopila mensualmente información relacionada con acciones de inconstitucionalidad cursadas y pendientes de resolución, asuntos de constitucionalidad ingresados y votados durante el período, publicaciones efectuadas en el Boletín Judicial y en el Diario Oficial La Gaceta, así como sentencias relevantes que, por su modalidad de votación y redacción, son publicadas con posterioridad a su emisión.

Asimismo, el boletín incorpora una selección de asuntos relevantes de garantía, escogidos de la totalidad de resoluciones votadas por la Sala Constitucional, tomando en consideración criterios de impacto público, trascendencia jurídica e institucional, cobertura mediática, sensibilidad social, novedad del tema y alcance de las órdenes emitidas por el Tribunal Constitucional.

Como parte de las herramientas de seguimiento desarrolladas por el CEJUCO, se incluye además una sección especializada de monitoreo de proyectos legislativos relacionados con reformas a la Constitución Política y a la Ley de la Jurisdicción Constitucional, organizada temáticamente y con enlaces directos a los textos oficiales publicados por la Asamblea Legislativa.

El objetivo de esta publicación es facilitar el acceso a la información constitucional, fortalecer la divulgación de la jurisprudencia de la Sala Constitucional y permitir a las

personas usuarias contar con un panorama actualizado de los principales temas constitucionales discutidos en el país, tanto en sede jurisdiccional como legislativa.

CONTENIDO

Dar **CLIC** en cada **TÍTULO** para ir al texto respectivo)

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CURSADAS Y PENDIENTES DE RESOLVER DE LA SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD INGRESADOS DURANTE EL MES

ASUNTOS DE CONSTITUCIONALIDAD VOTADOS DURANTE EL MES

FALLOS RELEVANTES EN MATERIA DE AMPAROS Y HÁBEAS CORPUS

INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL. PUBLICACIONES DEL MES

SENTENCIAS RELEVANTES PENDIENTES QUE YA SE ENCUENTRAN REDACTADAS

MONITOREO DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

INFORMACIÓN DE LA SALA CLASIFICADA POR EL CEJUCO A SU DISPOSICIÓN

CONTÁCTENOS

Mensajes CEJUCO: msjs_cejuco@poder-judicial.go.cr

Acciones de inconstitucionalidad cursadas y pendientes de resolver de la Sala Constitucional

En esta sección se incorporan las acciones de inconstitucionalidad que actualmente se encuentran cursadas y pendientes de resolución ante la Sala Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

De acuerdo con dicha norma, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad de la acción, la Presidencia de la Sala Constitucional confiere audiencia a la Procuraduría General de la República y a las partes involucradas en el asunto principal, para que manifiesten lo que estimen pertinente dentro del plazo legal correspondiente.

Asimismo, el artículo 81 dispone que, una vez cursada la acción, la Sala comunica la existencia del proceso constitucional a los tribunales y órganos administrativos que conozcan asuntos relacionados con la aplicación de la norma impugnada, con el fin de que no se dicte resolución final mientras la Sala Constitucional no emita el pronunciamiento respectivo.

De igual manera, la interposición de la acción se publica en el Boletín Judicial por tres veces consecutivas, a efectos de informar oficialmente sobre la existencia del proceso constitucional en trámite.

Las acciones incorporadas en este boletín corresponden, por tanto, a asuntos que ya superaron la etapa inicial de admisibilidad y que actualmente se encuentran en conocimiento de la Sala Constitucional para su estudio y resolución definitiva.

Para facilitar el acceso a la información, las resoluciones de curso pueden consultarse directamente oprimiendo “Ctrl + clic” sobre el número de expediente correspondiente. Igualmente, dichas resoluciones pueden ser accesadas mediante el sitio web oficial de la Sala Constitucional.

EXPEDIENTE	TEMA	NORMA CUESTIONADA
23-018673-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. REGISTRO DE PLAGUICIDAS.** Artículos 4.41 y 10.3.1 del Decreto Ejecutivo n.° 43838-MAG-S-MINAE, denominado “Reglamento Técnico RTCR 509:2022. Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Vehículos Físicos y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 243 del 21 de diciembre 2022, Alcance 278
23-022240-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. VALORACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.** Decreto Ejecutivo No. 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC. Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. 21 de diciembre de 2022. Publicado en La Gaceta No. 65 del 19 de abril del 2023
24-001908-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. ACTIVIDADES Y PROYECTOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS. PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO.** Norma 81 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad. Decreto Ejecutivo No. 42837-MINAE de 22 de enero de 2021

24-019840-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. REMOCIÓN DE OBSTÁCULOS, SIN AUTORIZACIÓN DEL MINAE, CUANDO SE REALICE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL CANTONAL O NACIONAL EXISTENTE.** Norma 2 bis de la Ley General de Caminos. Ley No. 10395 del 14-11-2023, publicada en la Gaceta No. 231 del 13-12-2023
25-017217-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COSTA RICA.** Decreto Ejecutivo No. 44974-S. Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios y Orgánicos en Costa Rica
25-033926-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. SOBRE EL PROYECTO TURÍSTICO DEL GOLFO DE PAPAGAYO.** 1) el numeral 74 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Ley n.° 6043 del 02/03/77; 2) el ordinal 93 del Reglamento de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Decreto Ejecutivo n.° 7841-P, del 16/11/77, que es el reglamento a la Ley n.° 6043, que reglamenta la norma 74 de la ley; 3) el artículo 1, párrafo final, de la Ley n.° 6370, que se denomina Ley que Declara de Utilidad Pública el Proyecto Turístico Golfo Papagayo, del 20/08/79; 4) los ordinales 2 y 12 de la Ley n.° 6758 del 04/06/1982, que Regula la Ejecución del Proyecto Turístico de Papagayo; 5) los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo n.° 33132-MP-T del 9 de febrero de 2005, publicado en La Gaceta n.° 97 del 22 de mayo de 2006, que es decreto de conveniencia nacional, del desarrollo y ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo; y, 6) el ordinal 5.1 incisos i) y j) del Reglamento n.° 4572 del 10/07/1995 del Instituto Costarricense de Turismo, denominado "Plan Maestro General del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo".

25-035276-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. ELIMINACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA PLANES REGULADORES.** Artículo 31 del Decreto Ejecutivo No. 44710-MINAE. Reglamento para la incorporación de la variable ambiental en planes de ordenamiento territorial. Publicado en la Gaceta No. 31 del 17-02-2025
26-029281-0007-CO	**AMBIENTE**	**AMBIENTE. AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN TERRENOS DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y CALIFICACIÓN GENERAL DE ESTAS COMO DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL.** Artículo 1 inciso n) del Decreto Ejecutivo N.° 35868-MINAET, que modifica el artículo 2 del Reglamento de la Ley Forestal N.° 7575, específicamente las palabras “bajo impacto” contenidas en la definición de ecoturismo; y artículo 2, inciso B, subincisos b), d), e), f), g), m) y n) del Decreto Ejecutivo N.° 35868-MINAET, que reglamenta el artículo 18 de la Ley Forestal y modifica los artículos 2 y 11 de su Reglamento.
26-023274-0007-CO	**ASAMBLEA LEGISLATIVA**	**ASAMBLEA LEGISLATIVA. DECLARATORIA DE SÍMBOLO NACIONAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU APROBACIÓN.** Ley N.° 10.940, "Declaración de la Marcha Fúnebre 'El Duelo de la Patria' como símbolo nacional de la República de Costa Rica", publicada en el Alcance N.° 82 a La Gaceta N.° 118 del 26 de junio de 2026,
26-005917-0007-CO	**ASOCIACION**	**ASOCIACIÓN. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS COOPERATIVAS. NOSE ADMITE REELECCIÓN CONSECUTIVA POR MÁS DE UNA VEZ.** Artículo 106 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación e INCFOCOOP. Ley No. 4179 del 22/08/1968

26-017083-0007-CO	**BANCARIO**	**BANCARIO. PROHIBICIÓN DE INICIAR EJECUCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CONTRA DEUDORES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTO CONCURSAL.** Artículo 13.7, párrafo tercero y artículo 18.2 párrafo primero de la Ley N.° 9957, Ley Concursal.
26-024290-0007-CO	**COLEGIOS PROFESIONALES**	**COLEGIOS PROFESIONALES. REVOCATORIA DEL BENEFICIO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SANCIÓN, POR ACUDIR A LA VÍA JUDICIAL A INTERPONER PROCESO JUDICIAL POR LA MISMA CAUSAL POR LA QUE SE LE CONCEDIÓ EL BENEFICIO.** Inciso 8) del artículo 16 del Reglamento para la aplicación del artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho.
24-024405-0007-CO	**COMERCIO**	**COMERCIO. REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADOS A LA TECNOLOGÍA 5G.** Artículos 6, 8, 9, 10, 12 y 13 del Reglamento sobre medidas de ciberseguridad aplicables a los servicios de telecomunicaciones basados en la tecnología de quinta generación móvil 5G y superiores (Decreto Ejecutivo No.44196-MSP-MICITT).

25-024408-0007-CO	COMERCIO	**COMERCIO. PROYECTO GOLFO TURÍSTICO PAPAGAYO Y EL REQUISITO PARA LA COMPENSACIÓN DE DENSIDAD Y COBERTURA EN LAS CONCESIONES.** Artículos 12 y 17 ter, así como los puntos VIII (Requisitos para Compensación de Densidad y Cobertura en las Concesiones) y X (Procedimiento de Solicitud de Ajuste de Plazo), del Anexo Único, titulado "Trámites y Requisitos en el Régimen de Concesiones del Proyecto Golfo Turístico Papagayo", todos del Reglamento a la Ley para el Desarrollo y Ejecución del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo, Decreto Ejecutivo N°25439-MP-TUR del 27 agosto de 1996, reformado mediante Decreto Ejecutivo N°44448 MP-TUR del 17 de enero del 2024.
26-004536-0007-CO	**COMERCIO**	**COMERCIO. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SÓLO CON EL NÚMERO DE CÉDULA.** Ley nro. 10729 del 13 de mayo de 2025, mediante la cual se reforman los artículos 18 inciso 6), 76, 77, 234 inciso b) y 245; y se deroga el artículo 235 bis del Código de Comercio, publicada mediante Alcance nro. 69 a la Gaceta 98 del 30 de mayo de 2025; y de la Circular DPJ-003-2025 del 2 de junio de 2025, de la dirección del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
22-026654-0007-CO	**CONTRALORIA**	**CONTRALORÍA. POTESTAD DISCIPLINARIA.** Numeral 30, punto 3 inciso e) del Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinaria y Anulatoria en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República. (efectos que produjo la norma)

25-025274-0007-CO	**CONTRALORIA**	**Descriptor: CONTRALORÍA. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL ÓRGANO DECISOR.** Expediente: 25-025274-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 10 y 14 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Contraloría General de la República. (R-DC-00125-2022) Parte dispositiva:
26-021686-0007-CO	**CONTRALORIA**	**CONTRALORÍA. LEY PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS. VICIOS EN EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.** Ley N.° 10881, "Ley para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa, que reforma varios artículos de la Ley General de Control Interno N.° 8292, el artículo 52 del Código Municipal N.° 7794 y el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.° 7428
24-015075-0007-CO	**CONTRATOS O LICITACIONES**	**CONTRATOS O LICITACIONES. RÉGIMEN DE PROHIBICIONES DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Artículo 28 incisos b), g), j), k), de la Ley General de Contratación Pública. No. 9986 y el punto número 2 de la Circular MH-DCOP-CIR-0024-2023 DEL 23-03-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.
24-029636-0007-CO	**CONTRATOS O LICITACIONES**	**Descriptor: CONTRATOS O LICITACIONES. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL INS** Expediente: 24-029636-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 1, 2, 68, 69, 70, 135 inciso b) y 135 inciso c) de la Ley No. 9986. Ley General de Contratación Pública. Parte dispositiva:

25-027545-0007-CO	**CONTRATOS O LICITACIONES**	**CONTRATOS O LICITACIONES. APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A TODA ACTIVIDAD QUE EMPLEE TOTAL O PARCIALMENTE, FONDOS PÚBLICOS.** Artículo 1 de la Ley General de la Contratación Administrativa
26-034910-0007-CO	**CONTRATOS O LICITACIONES**	**CONTRATOS O LICITACIONES. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.** Artículo 114 de la Ley General de Contratación Pública
23-017110-0007-CO	**EDUCACIÓN**	**EDUCACIÓN. APLICACIÓN DE LA LEY DE FINANZAS PÚBLICAS A LAS UNIVERSIDADES. PRESENTADA POR RECTORES. (FEES).** Artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635 publicada en la Gaceta 225 del 04/12/2018
25-033704-0007-CO	**EDUCACIÓN**	**EDUCACIÓN. COSTO DE CAMPOS DOCENTES.** Artículo 25 del Reglamento para la Actividad Clínica Docente en los Servicios Asistenciales de la CCSS
25-039019-0007-CO	**ELECTORAL**	**ELECTORAL. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** Artículos 91 a 96 de la Ley 8765, Código Electoral. Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (Decreto TSE # 17 2009, reformado por el Decreto TSE # 20-2025 y circulares como la DFPP-C-003-2025). Las regulaciones prudenciales emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), particularmente el Acuerdo SUGEF 1 -05 sobre administración de riesgos, en cuanto condicionan el acceso al financiamiento electoral a garantías reales adicionales. Cualquier otra disposición general derivada de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley # 1644 o conexa que reproduzca o perpetúe los efectos excluyentes de estas normas

25-039918-0007-CO	**ELECTORAL**	**ELECTORAL. ORDEN DE LOS APELLIDOS A LA HORA DE INSCRIBIR UNA PERSONA.** Artículo 49 del Código Civil, relación con el artículo 51 inciso c) de la Ley Orgánica del TSE No. 3504 y sus reformas
26-030606-0007-CO	**ELECTORAL**	**ELECTORAL. REFORMA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS, RATIFICACIÓN PREVIA A LA CONVOCATORIA Y NUEVOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CANDIDATURAS MUNICIPALES.** Ley No. 10.911 del 29 de abril de 2026, denominada "Reforma del artículo 148 del Código Electoral", publicada en el Alcance No. 58 a La Gaceta No. 89 del 18 de mayo de 2026
26-031483-0007-CO	**ELECTORAL**	**ELECTORAL. PAGO DIRECTO A ENTIDADES FINANCIERAS DE MONTOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN HAYA PERDIDO SU INSCRIPCIÓN O EL DERECHO A LA CONTRIBUCIÓN.** Ley No. 10.952, denominada "Adición de dos transitorios y un párrafo final al artículo 104 de la Ley 8765, Código Electoral, del 19 de agosto de 2009; Ley para regular la prescripción de la contribución estatal a los partidos políticos", publicada en el Alcance No. 81 a La Gaceta No. 117 del 25 de junio de 2026.
26-034453-0007-CO	**ELECTORAL**	**Descriptor: ELECTORAL. POTESTAD INSTRUCTORA Y SANCIONADORA POR FALTAS AL DEBER DE PROBIDAD DE LOS ALCALDES CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL.** Expediente: 26-034453-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: La doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo de Elecciones que atribuye al Concejo Municipal la potestad administrativo-sancionatoria sobre alcaldes, por faltas al deber de probidad (resoluciones No. 3509-M-2007, 713-M-2008, 1114-M-2009 y 4375-E8-2022) Parte dispositiva:

26-029106-0007-CO	**INFORMACIÓN**	**INFORMACIÓN. DECLARATORIA DE SECRETO DE ESTADO Y RESTRICCIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES, GASTOS Y ACTUACIONES DE ÓRGANOS DE SEGURIDAD.** Artículos 1, 2 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 45870-MSP, publicado en La Gaceta, Alcance No. 104, del 10 de agosto de 2026
25-012826-0007-CO	**INTIMIDAD**	**INTIMIDAD. SOBRE LAS EXCEPCIONES DE LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DEL CIUDADANO.** Artículo 8 inciso f) de la Ley No. 8968. Ley de Protección de la Persona, frente al tratamiento de sus datos personales.
26-017324-0007-CO	**INTIMIDAD**	**INTIMIDAD. OBLIGACIÓN DE ENTIDADES FINANCIEDRAS DE REPORTAR A LA SUGEF Y AL OIJ, DATOS SENSIBLES RELACIONADOS CON FRAUDES ELECTRÓNICOS.** Artículos 3, 5 y 8, párrafos 1° y 2°, de la Ley N.° 10889 de 23 de marzo de 2026, denominada: Protección a las personas consumidoras en la custodia de su dinero que administra cualquier entidad financiera en Costa Rica, ya sea pública o privada, autorizada para este fin.
24-010267-0007-CO	**MUNICIPALIDAD**	**MUNICIPALIDAD. AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN DE TERRENO.** Ley No. 10.474. Publicada en la Gaceta No. 65 del 12-04-2024. Autorización a la Municipalidad de San José, para donar un terreno a una fundación.
24-016409-0007-CO	**MUNICIPALIDAD**	**MUNICIPALIDAD. TRANSFERIR A LOS GOBIERNOS LOCALES LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, REGULADA EN LA LEY No. 5060.** Decreto Ejecutivo NO. 44263-MOPT
25-020743-0007-CO	**MUNICIPALIDAD**	**MUNICIPALIDAD. RECURSOS CONTRA LO RESUELTO POR EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.** Artículo 12 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás. No. 8523 del 20/06/2006

25-029049-0007-CO	**MUNICIPALIDAD**	**MUNICIPALIDAD. EXENCIÓN DE IMPUESTOS A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN.** Artículo 26 de la Ley de Juntas de Educación. No. 10.631
26-005563-0007-CO	**MUNICIPALIDAD**	**MUNICIPALIDAD. REGULACIÓN DEL USO DE LA PALABRA DE LOS REGIDORES, SÍNDICOS Y ALCALDE EN LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL.** Artículo 25 bis del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de San Ramón. Aprobado mediante acuerdo No. 13 de la sesión No. 142 del 03-12-2025
26-021025-0007-CO	**MUNICIPALIDAD**	**Descriptor: MUNICIPALIDAD. IMPOSIBILIDAD DE RECURRIR ANTE EL JERARCA IMPROPIO LOS ACUERDOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA RECALIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTE.** Artículo 17 de la Ley N.° 8236, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Alajuela
26-030461-0007-CO	**MUNICIPALIDAD**	**MUNICIPALIDAD. ELIMINACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LA CREACIÓN DE OFICINAS ESPECIALIZADAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL.** Artículo 17 de la Ley No. 8801 del 28 de abril de 2010, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, que reformó el inciso a) del artículo 13 de la Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, Código Municipal
23-006948-0007-CO	**PENAL**	**PENAL. RESPONSABILIDAD DE PERSONAS JURÍDICAS.** Ley de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos. Ley No. 9699 de 10 de junio de 2019

25-018890-0007-CO	**PENAL**	**COMERCIO. SANCIONES PENALES A PERSONAS JURÍDICAS.** Artículos 1, 2, 3, 5, 11, 22, 23 y 24 de la Ley de Responsabilidad de Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos, Soborno Transnacional y otros delitos. No. 9699 del 10/06/2019
26-020226-0007-CO	**PENAL**	**PENAL. DELITO DE INTRODUCCIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN CENTROS PENITENCIARIOS.** Artículo 257 quater del Código Penal, adicionado por la Ley N.° 10716
22-028751-0007-CO	**PENITENCIARIO**	**PENITENCIARIO. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE ATENCIÓN SEMINSTITUCIONAL DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD.** Artículos 33 inciso f), 49, 50, 168, 172, 173, 174, 175, 177, 179 y 181 del Reglamento del Sistema Penitenciario NO. 40849-JP. Artículos 20 al 41 de la Circular 4-2019 del INC, que regula lo relativo al nivel de atención seminstitucional.
25-029578-0007-CO	**PENITENCIARIO**	**PENITENCIARIO. REGULACIÓN DE VISITAS, INGRESO DE COMIDAS Y OTROS ASPECTOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.** Artículos 30, 45, 54, 65, 66, 76, 77, 88 inciso j) y 128 del Reglamento n.° 45174-MJP del 27 de agosto de 2025 del Ministerio de Justicia y Paz.
25-038633-0007-CO	**PENITENCIARIO**	**PENITENCIARIO. REGLAMENTO DE ALTA CONTENCIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO.** Artículo 88, inciso f) del Decreto Ejecutivo n° 45147-MJP del 27 de agosto de 2025
26-034972-0007-CO	**PENSION**	**Descriptor: PENSION. REVALORIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS.** Expediente: 26-034972-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 2 y 79 de la ley 7531 del 10 de julio de 1995 Parte dispositiva:

21-001519-0007-CO	**PENSIONES**	**PENSIÓN. REFORMA DE PENSIONES DEL PODER JUDICIAL.** Reforma al Régimen de Jubilación y Pensión del Poder Judicial, n.° 9544, específicamente el artículo 1 y transitorio VI; toda la ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, especialmente el ordinal 3; y los artículos 4.b, 5, 6, 7, 8 y 9 de la ley 9796, Ley para Rediseñar y Redistribuir los Recursos de la Contribución Especial Solidaria; así como los actos de aplicación emitidos por la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, MIDEPLAN y Corte Plena en relación con esas normas.
22-012137-0007-CO	**PENSIONES**	**PENSIONES. APORTE PATRONAL EN EL PODER JUDICIAL.** Ley Orgánica del Poder Judicial. Aporte patronal a las pensiones. (14.36%)
25-013497-0007-CO	**PODER JUDICIAL**	**PODER JUDICIAL. OMISIÓN DE CREAR LOS TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS REGIONALES.** Omisión de "la Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia de cumplir con el mandato legal establecido en el Transitorio II del Código Procesal Contencioso Administrativo (Ley N° 8508), al no poner en funcionamiento las sedes regionales del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda en las distintas provincias o zonas territoriales del país, pese a haber transcurrido más de 15 años desde la entrada en vigencia de dicha normativa”.
20-000978-0007-CO	**SALUD**	**SALUD. NORMA TÉCNICA SOBRE ABORTO TERAPÉUTICO** Decreto Ejecutivo No. 42113-S. "Norma Técnica para el procedimiento médico vinculado con el artículo 121 del Código Penal".

26-018306-0007-CO	**SALUD**	**SALUD. OBLIGACIÓN DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE REPORTAR DATOS SENSIBLES DE SALUD MENTAL AL MINISTERIO DE SALUD SIN CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE.** Artículos 32, 37 y 38 del Decreto Ejecutivo N.° 40556-S, Reglamento de Vigilancia de la Salud; y por conexidad artículos 2, 5, 8, 21, 34, 35 y 54 del mismo decreto
26-019971-0007-CO	**SEGURIDAD SOCIAL**	**SEGURIDAD SOCIAL. INERCIA DEL PODER EJECUTIVO EN EL FINANCIAMIENTO ESTATAL DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CCSS.** Inercia administrativa del Poder Ejecutivo consistente en no girar a la Caja Costarricense de Seguro Social los recursos que corresponden al Estado
22-001372-0007-CO	**SERVICIOS PÚBLICOS**	**SERVICIOS PÚBLICOS. CANON POR APROVECHAMIENTO DE AGUAS.** Artículos 7 y 9 del Decreto Ejecutivo No. 23868-MINAE. Canon por concepto de aprovechamiento de aguas. Publicado en La Gaceta No. 21 del 30 de enero de 2006.
25-023487-0007-CO	**SERVICIOS PÚBLICOS**	**SERVICIOS PÚBLICOS. CALIDAD DEL AGUA POTABLE.** Decreto Ejecutivo No. 45019-S. Reforma al Reglamento para la calidad del Agua Potable.
25-035138-0007-CO	**SERVICIOS PÚBLICOS**	**Descriptor: SERVICIOS PÚBLICOS. REFORMA A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP).** Ley No. 10676. Reforma Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la modalidad de Taxi
19-006416-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. SISTEMA REMUNERATIVO Y DEL AUXILIO DE CESANTÍA PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LA LEY DE LAS FINANZAS PUBLICAS** Artículos 35, 48, 49, 50, 54 del Capítulo III, Ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público y transitorio XXXI de la Ley 9635. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

22-015396-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. LEY DE INCENTIVOS MÉDICOS APLICADOS EN EL SECTOR PRIVADO.** Artículo 23 de la Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas. No. 6836 de 22 de diciembre de 1982. reformado por Ley No. 8423 DE 07/10/2004 y varios acuerdos de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.
23-003122-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. PLANTEADA POR ANEP.** Artículos 2, 5, inciso b), 6, 7, incisos a), c), d) f), l) y m), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 49 incisos a), c), d), e) f), Transitorios VII, XI, XII y XV de la Ley Marco de Empleo Público n°10.159 (LMEP).
23-004885-0007-CO	**TRABAJO**	**LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. SITRAJUD.** Ley Marco de Empleo Público n.° 10159 y, a su vez, concretamente impugna los artículos 2, 4 inciso a); 7 incisos d), e), g), h), i), j), k), l), m), n) y o); 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44, así como los transitorios: IV, V, VI, VII, VIII. IX, X, XI, XII y XV.
23-009109-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. SINAME.** Ley Marco de Empleo Público. No. 10159 de 10/03/2022 y el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público. Decreto 43952-PLAN DE 10-03-2023
23-014906-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. PLANTEADA POR LOS RECTORES (CONARE).** Artículo 2 inciso b), 3, 5 inciso b), 6, 7 incisos a), c), f) y l), 9 inciso a), 13 inciso g), párrafo segundo, 18, 21 párrafo final, 23 inciso b), 24, párrafo segundo, 27 párrafo final, 28 párrafo tercero, 30 inciso a) y su párrafo final, 31 párrafo primero, 32 p párrafos segundo y tercero, 33 párrafo primero, 34 párrafos primero y tercero e incisos a), b) y c), 43 párrafo primero e incisos a), b), c), e), 46 párrafo último, 49 párrafo b) y transitorio X de la Ley de Marco de Empleo Público No. 10,159

23-017508-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. AUMENTOS POR COSTO DE VIDA EN LEY DE FINANZAS PÚBLICAS.** Artículos 11 inciso d) y 13 inciso c) de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635
23-017608-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. REGULACIÓN DE SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ARESEP POR PARTE DEL SERVICIO CIVIL. EMPLEO PÚBLICO.** Ley de Reforma al inciso ñ) del artículo 53, artículos 54 y 71 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. No. 10.145
23-022265-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. SINDICATO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Ley Marco de Empleo Público. No. 10159 de 10/03/2022
23-028010-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. LEY DE EMPLEO PÚBLICO.** Transitorio XI inciso a) de la Ley de Empleo Público. No. 10.159.
24-003059-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. VACACIONES ANUALES PROPORCIONALES AL TIEMPO LABORADO EFECTIVAMENTE.** Artículo 25.2 y 25.4 del Manual para el Trámite de Disfrute y Pago de Vacaciones de los Empleados de la CCSS.
24-014803-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA UNED, HASTA POR UN CUARTO DE TIEMPO ADICIONAL A SU JORNADA.** Artículo 32 bis del Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia. Norma interna aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2486, artículo III del 03-12-2015, aprobado en sesión 2487 del 10-12-2015.
25-001004-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DEL INS. DESPIDO SIN DEBIDO PROCESO.** Artículo 123 de la Convención Colectiva INS-SICOBO (2021-2024)

25-009863-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.** Artículos 1, 3 inciso d) y 4 incisos d), e) y f) del Reglamento de Prohibición de la Universidad Nacional
25-021813-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.** Artículo 70 inciso d) de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Garabito. Parte dispositiva:
26-024543-0007-CO	**TRABAJO**	**TRABAJO. LIMITACIÓN DEL PERÍODO DE INDEXACIÓN DE CRÉDITOS LABORALES.** Artículo 565, inciso 2), del Código de Trabajo de Costa Rica (Ley No. 2 del 27 de agosto de 1943, reformado por Ley No. 9343 del 25 de enero de 2016 (Reforma Procesal Laboral)
24-009967-0007-CO	**TRANSITO**	**TRANSITO. IMPUGNACIÓN DE BOLETAS DE CITACIÓN. RESTRICCIÓN HORARIA.** Artículo 3 del Reglamento para la Utilización de Medios Electrónicos en el Procedimiento de Impugnación de las boletas de citación. Decreto Ejecutivo No. 39239-MOPT, publicado en La Gaceta el 17/11/2015
22-011349-0007-CO	**TRIBUTARIO**	**TRIBUTARIO. LEY DE FINANZAS PÚBLICAS. A PLICACIÓN DE REGLA FISCAL A LOS ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES Y COLEGIOS PROFESIONALES.** Artículos 5 y 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” que forma parte de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”
23-031459-0007-CO	**TRIBUTARIO**	**TRIBUTARIO. LEY DE IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.** Artículo 1 de la Ley nro. 6844 del 11 de enero de 1983, "Establece Impuesto sobre Espectáculos Públicos a favor de la municipalidad", que reformó el inciso 1 del artículo 4 de la ley nro. NC 148 del 8 de agosto de 1945
24-011764-0007-CO	**TRIBUTARIO**	**TRIBUTARIO. CONTROL TRIBUTARIO.** Artículo 103 inciso e) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

24-028406-0007-CO	**TRIBUTARIO**	**TRIBUTARIO. LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ.** Artículo 9 de la Ley No. 5694, denominada Ley de Impuestos Municipales de San José del 09-06-1975.
26-030047-0007-CO	**TRIBUTARIO**	**TRIBUTARIO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LICORES A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS.** Artículo 40 de la Ley sobre la Venta de Licores, Ley No. 10 del 7 de octubre de 1936, reformado por el artículo 27 de la Ley No. 9047 del 25 de junio de 2012, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, específicamente en cuanto asigna a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) el cuarenta por ciento (40%) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) el diez por ciento (10%) del tramo del impuesto que la propia norma destina a "las municipalidades del país".

Asuntos de constitucionalidad ingresados durante el mes

En esta sección se incorporan los asuntos de control de constitucionalidad ingresados ante la Sala Constitucional durante el período correspondiente al presente boletín, incluyendo acciones de inconstitucionalidad, consultas legislativas, consultas judiciales, vetos y conflictos constitucionales o de competencia.

La información tiene como finalidad brindar a las personas usuarias un panorama actualizado sobre los nuevos procesos constitucionales sometidos a conocimiento de la Sala Constitucional y los principales temas de control constitucional planteados durante el mes.

Debe aclararse que esta lista corresponde únicamente a los asuntos ingresados en el período respectivo del boletín. En algunos casos, determinados expedientes fueron conocidos y votados por la Sala Constitucional dentro del mismo mes en que ingresaron,

razón por la cual podrían aparecer tanto en la sección de asuntos ingresados como en la sección de asuntos votados.

Lo anterior responde al trámite propio de ciertos procesos constitucionales, especialmente aquellos cuya resolución se realiza de manera expedita por razones procesales, de admisibilidad o por la naturaleza del asunto planteado.

TEMA	RESUMEN
AMBIENTE	**Descriptor: AMBIENTE. REGISTRO DE MELIPONARIOS (ABEJAS NATIVAS) CON O SIN FINES COMERCIALES. USO DE ESPECIES. REQUISITOS** Expediente: 26-034525-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 5, párrafo 3) y 4), 11 y 12 inciso e) del Decreto Ejecutivo No. 45304-MINAE "Reglamento para el Registro de Meliponarios con o sin fines Comerciales"
BANCARIO	**Descriptor: BANCARIO. RECUROS PRIVADOS LÍQUIDOS EN CUSTODIA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEBERÁN ESTAR DENTRO DEL SISTEMA Y NO GENERAN RENDIMIENTOS PARA LOS TITULARES.** Expediente: 26-33979-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 34 de la Ley para el Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público (Ley No. 10495)
CIVIL	**Descriptor: CIVIL. ADMISIBLIDAD. DEMANDA DEFECTUOSA E IMPROPONIBLE.** Expediente: 26-035727-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia que dispone la posibilidad de que las demandas de revisión sean rechazadas de plano, como si se tratara de recursos, sin seguir el trámite para la declaración de demanda defectuosa (artículo 35.4 del CPC), o de demanda impronunciable (artículo 35.5 del CPC)
COLEGIOS PROFESIONALES	**Descriptor: COLEGIOS PROFESIONALES. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.** Expediente: 26-036157-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 32 bis y 42 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionatorios del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica.
COMERCIO	**Descriptor: COMERCIO. OBLIGACIÓN DE DESMATERIALIZAR ACCIONES DE SOCIEDADES COTIZADAS EN BOLSA COMO CONDICIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y PATRIMONIALES DE SUS TITULARES** Expediente: 26-032429-0007-CO Sentencia: 034679-26 del 9 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 115 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, por

	conexidad, artículo 4 del Acuerdo SUGEVAL 17-15, Reglamento de Custodia, en su versión del 16 de septiembre de 2024. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.
COMERCIO	**Descriptor: COMERCIO. FUNCIONES DE ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN DE LA SALA PRIMERA EN ARBITRAJES.** Expediente: 26-33487-0007-CO Sentencia: 36540-26 del 23 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Frases "Sala Primera" y "Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia" contenidas en los artículos 6, 16 inciso 3) y 34 inciso 2) de la Ley de Arbitraje (Ley No. 8937), modificada y unificada por la Ley No. 10535 Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. La magistrada Garro Vargas consigna nota.
COMERCIO	**Descriptor: COMERCIO. REGULACIONES EN ESTACIONES DE COMBUSTIBLES.** Expediente: 26-34901-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 8 y 9 y el 3 párrafo del artículo 6, en el capítulo dos, del Reglamento del suministro de Combustible en estaciones de servicio. Decreto Ejecutivo No. 43449-MINAE
CONFLICTO DE COMPETENCIA	**Descriptor: CONFLICTO. COMPETENCIA PARA CONOCER LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA SOBRE REPARACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL CUANDO EXISTE UNA SENTENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL RELACIONADA CON LA MISMA ZONA** Expediente: 26-032018-0007-CO Sentencia: 035494-26 de 16 de septiembre de 2026. Tipo de asunto: Conflicto de Competencia Norma impugnada: Determinar si la ejecución de la sentencia No. 4933-2010, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, debe continuar ante ese mismo órgano jurisdiccional o si corresponde a la Sala Constitucional conocer del asunto debido a la existencia de la sentencia constitucional No. 2021-020047, relacionada igualmente con medidas de reparación y remediación del daño ambiental en la zona de Crucitas. Parte dispositiva: Se remite a la Sala gestionante, a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia nro. 2025-22124, de las 9:15 horas del 16 de julio de 2025. Devuélvase los autos a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para la tramitación y resolución que corresponda.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	**Descriptor: CONSTITUCIÓN POLÍTICA. REELECCIÓN PRESIDENCIAL** Expediente: 26-034829-0007-CO Sentencia: 038568-26 del 07 de octubre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Criterio Jurisprudencial contenido en el Voto 2773-03 de la Sala Constitucional, mediante el cual se anuló la reforma introducida al inciso 1) del artículo 132 de la Constitución Política por Ley No. 4349 del 11 de julio de 1969 Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.
CONTRATOS O LICITACIONES	**Descriptor: CONTRATOS O LICITACIONES. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN** Expediente: 26-034910-0007-CO Sentencia: Pendiente

	Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 114 de la Ley General de Contratación Pública.
ELECTORAL	**Descriptor: ELECTORAL. POTESTAD INSTRUCTORA Y SANCIONADORA POR FALTAS AL DEBER DE PROBIDAD DE LOS ALCALDES CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL.** Expediente: 26-034453-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: La doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo de Elecciones que atribuye al Concejo Municipal la potestad administrativo-sancionatoria sobre alcaldes, por faltas al deber de probidad (resoluciones No. 3509-M-2007, 713-M-2008, 1114-M-2009 y 4375-E8-2022)
FAMILIA	**Descriptor: FAMILIA. SOBRE LAS PERSONAS ADOPTABLES.** Expediente: 26-035784-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 109 inciso b) del Código de Familia (frases "por un tiempo no menor de seis años antes de cumplir la mayoridad" y "Si los adoptantes son familiares hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive, la convivencia requerida será de tres años")
LIBERTAD DE EXPRESIÓN	**Descriptor: LIBERTAD DE PRENSA. FIJACIÓN DEL CANON DE RADIODIFUSIÓN CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS CONCESIONARIOS Y EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES POR INTERÉS PÚBLICO** Expediente: 26-033300-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Consulta Legislativa Facultativa Norma impugnada: Proyecto de ley de reforma de los artículos 11, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 y adición de un artículo 23 bis a la Ley No. 1758, Ley de Radio, de 19 de junio de 1954. Expediente Legislativo No. 24.461
NOTARIADO	**Descriptor: NOTARIADO. SOBRE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, SANCIONES Y SUSPENSIONES** Expediente: 26-33630-0007-CO Sentencia: 37605-26 del 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 18, 139 y 143 en especial el inciso b) del Código Notarial, Ley No. 7764 Parte dispositiva: Se rechaza, por mayoría, por el fondo la acción en relación con los artículos 139 y 143, inciso b) del Código Notarial. En lo demás, se rechaza de plano. El magistrado Cruz Castro consigna nota. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena realizar la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
PENAL	**Descriptor: PENAL. INCONFORMIDAD CON LA PARTICIPACIÓN DEL FISCAL EN LA ETAPA DEL DEBATE Y APELACIÓN.** Expediente: 26-033906-0007-CO Sentencia: 37594-26 del 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Actuaciones del Representante del Ministerio Público (Fiscal y Juez de Apelación) Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.

PENAL	**Descriptor: PENAL. PRISIÓN MÁXIMA DE 50 AÑOS** Expediente: 26-034976-0007-CO Sentencia: 37603-2026 de 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Consulta Constitucional Norma impugnada: Artículo 51 del Código Penal Parte dispositiva: No ha lugar a evacuar la consulta.
PENSION	**Descriptor: PENSIÓN. APLICACIÓN RÍGIDA DE LOS PORCENTAJES DE LA PENSIÓN POR VIUDEZ** Expediente: 26-033033-0007-CO Sentencia: 038516-26 del 07 de octubre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 27 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.
PENSION	**Descriptor: PENSION. REVALORIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS.** Expediente: 26-034972-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 2 y 79 de la ley 7531 del 10 de julio de 1995.
PENSION	**Descriptor: PENSION. TRASLADO DE CUOTAS ENTRE REGIMENES. DIFERENCIAS LAS PAGA EL AFILIADO.** Expediente: 26-34441-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Reforma al artículo 46 del Reglamento 6898, Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social Parte dispositiva: No ha lugar a evacuar la consulta.
PODER EJECUTIVO	**Descriptor: PODER EJECUTIVO. DEROGACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE REPERTORIO COMO REQUISITO PREVIO AL TRÁMITE DE OTORGAR O RENOVAR LICENCIA O PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS.** Expediente: 26-034461-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 35536-MP del 4 de setiembre de 2009.
PODER JUDICIAL	**Descriptor: PODER JUDICIAL. NOMBRAMIENTO PARA FISCAL GENERAL** Expediente: 26-35676-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 4 del Reglamento para la Elección de las Personas Jerarcas de la fiscalía general de la República, de sesión de Corte Plena 53-2023.
PRESUPUESTO	**Descriptor: PRESUPUESTO. RECURSOS PRESPUESTARIOS AL PODER JUDICIAL.** Expediente: 26-035499-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad

	Norma impugnada: Reforma al artículo 7 de las Normas de ejecución presupuestaria de la Ley de Presupuesto Extraordinario No. 10.966.
PROPIEDAD	**Descriptor: PROPIEDAD. PRIVACIÓN Y RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN DE OCUPANTES NO INDÍGENAS DE BUENA FE EN TERRITORIOS INDÍGENAS SIN INDEMNIZACIÓN PREVIA** Expediente: 26-032189-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 1 de la Ley Indígena, Ley No. 6172 del 29 de noviembre de 1977, artículo 2 de la Ley Indígena, Ley No. 6172 del 29 de noviembre de 1977, artículo 3 de la Ley Indígena, Ley No. 6172 del 29 de noviembre de 1977, artículo 5 de la Ley Indígena, Ley No. 6172 del 29 de noviembre de 1977, artículo 6 de la Ley Indígena, Ley No. 6172 del 29 de noviembre de 1977.
PROPIEDAD	**Descriptor: PROPIEDAD. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DENTRO DE TERRITORIOS INDÍGENAS** Expediente: 26-034304-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley Indígena (Ley No. 6172) y de la interpretación del artículo 5 de ese mismo cuerpo legal.
TRABAJO	**Descriptor: TRABAJO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO SINDICAL QUE PERMITE SANCIONAR EXPRESIONES U OPINIONES Y SUSPENDER GARANTÍAS Y DERECHOS DE AFILIACIÓN, INCLUIDO EL EJERCICIO DE CARGOS SINDICALES** Expediente: 26-032352-0007-CO Sentencia: 37607-26 de 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 23, inciso b), del Estatuto 2014 del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), artículo 25, incisos d) y g), del Estatuto 2014 del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), artículo 5 del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense, denominado “Respeto al honor”, artículo 16 del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al SEC, denominado “Faltas”, artículo 17, inciso b), del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al SEC, en cuanto establece la suspensión de garantías y derechos como afiliada o afiliado por un período de 8 a 365 días naturales, artículo 19, incisos d) y g), del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al SEC. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.-
TRABAJO	**Descriptor: TRABAJO. EXCLUSIÓN DE PROFESIONES ARTÍSTICAS DE LA CATEGORÍA DE PROFESIONES LIBERALES.** Expediente: 26-35139-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Regla administrativa de alcance general derivada de los Dictámenes C-190-2010, C-270-2013 y C-121-2019 de la Procuraduría General de la República.
TRANSITO	**Descriptor: TRÁNSITO. PROPORCIONALIDAD DEL MONTO DE LA MULTA POR GIRO EN U O A LA IZQUIERDA PROHIBIDO Y DE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS ASOCIADAS A LA SANCIÓN** Expediente: 26-032374-0007-CO Sentencia: 039538-26 del 14 de octubre del 2026

	Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 143, encabezado, en relación con el inciso f), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley No. 9078, artículo 192 de la Ley No. 9078, artículo 194, párrafo segundo, de la Ley No. 9078, artículo 190, párrafo primero, de la Ley No. 9078. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.
TRIBUTARIO	**Descriptor: TRIBUTARIO. NUEVA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DE DETERMINADOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES IMPORTADOS** Expediente: 26-33872-0007-CO Sentencia: Pendiente Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Decreto Ejecutivo No. 45920-H.
TRIBUTARIO	**Descriptor: TRIBUTARIO. NUEVA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DE DETERMINADOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES IMPORTADOS** Expediente: 26-034414-0007-CO Sentencia: 37599-26 de 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 5, 6, 9, 12 y 13 del Decreto Ejecutivo No 45920-H Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Asuntos de constitucionalidad votados durante el mes

En esta sección se incorporan los asuntos de control de constitucionalidad que fueron conocidos y votados por la Sala Constitucional durante el período correspondiente al presente boletín, incluyendo acciones de inconstitucionalidad, consultas legislativas, consultas judiciales, vetos y conflictos constitucionales o de competencia.

El objetivo de esta sección es brindar a las personas usuarias un acceso actualizado a las principales resoluciones emitidas por la Sala Constitucional en materia de control de constitucionalidad, así como facilitar la consulta de los criterios jurisprudenciales desarrollados en cada asunto.

Las sentencias que ya cuentan con redacción definitiva se encuentran ligadas directamente al texto completo de la resolución, permitiendo su consulta íntegra mediante el enlace correspondiente.

En aquellos casos en que la sentencia fue votada por la Sala Constitucional, pero aún se encuentra en proceso de redacción, dicha situación se indicará expresamente dentro del boletín. Una vez finalizada la redacción y publicada oficialmente la resolución, esta será incorporada en la sección denominada “Sentencias votadas con boleta”, incluida dentro del presente boletín.

Lo anterior responde al trámite ordinario de elaboración y publicación de las resoluciones constitucionales, en el cual algunas sentencias, pese a haber sido votadas, requieren posteriormente la conclusión de su redacción formal antes de ser publicadas de manera íntegra.

TEMA	RESUMEN	ENLACE DE NEXUS
AMBIENTE	**Descriptor: AMBIENTE. AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS DE BAJO IMPACTO EN TERRENOS DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO SIN SUSTENTO TÉCNICO NI PREVISIÓN LEGAL** Expediente: 26-029672-0007-CO Sentencia: 033740-26 del 02 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 1 inciso n) del Decreto Ejecutivo N.° 35868-MINAET, que modifica el artículo 2 del Reglamento de la Ley Forestal N.° 7575, específicamente las palabras “bajo impacto” contenidas en la definición de ecoturismo; y artículo 2, inciso B, subincisos b), d), e), f), g), m) y n) del Decreto Ejecutivo N.° 35868-MINAET, que reglamenta el artículo 18 de la Ley Forestal y modifica los artículos 2 y 11 del Reglamento de la Ley Forestal N.° 7575, artículo 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 63 del Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social. Parte dispositiva: Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 26-029106-0007-CO se tramita ante esta Sala.	Poder Judicial

AMBIENTE	**Descriptor: AMBIENTE. TRATADO ANTÁRTICO SOBRE PROTECCIÓN AL AMBIENTE** Expediente: 26-028245-0007-CO Sentencia: 035242-26 de 16 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Consulta Legislativa Preceptiva Norma impugnada: ey "Aprobación de la Adhesión de la República de Costa Rica al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (PTAPMA)", Expediente Legislativo No. 25.303. Parte dispositiva: Se evacua la consulta formulada en el sentido que el proyecto de , que se tramita en el expediente legislativo número 25.303, no contiene vicios esenciales de procedimiento, ni disposiciones inconstitucionales.-	Poder Judicial

AMBIENTE	**Descriptor: AMBIENTE. IRRECURRIBILIDAD DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO QUE IMPIDE SU APELACIÓN ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO** Expediente: 26-028927-0007-CO Sentencia: 35252-26 de 16 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 111 inciso c) de la Ley Orgánica del Ambiente y artículo 29 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Ambiental Administrativo Parte dispositiva: Estese la accionante PRHOESA COSTA RICA S.A., a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia nro. 2026-22173 de las 9:40 horas del 17 de junio de 2026. Respecto de las sociedades accionantes SF COSTA RICA HOTELERA DE GUANACASTE S.A. y YITZAK INVESTMENTS S.A., se rechaza por el fondo la acción.	Poder Judicial

AMBIENTE	**Descriptor: CONFLICTO. COMPETENCIA PARA CONOCER LA EJECUCIÓN DE UNA SENTENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA SOBRE REPARACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL CUANDO EXISTE UNA SENTENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL RELACIONADA CON LA MISMA ZONA** Expediente: 26-032018-0007-CO Sentencia: 035494-26 de 16 de septiembre de 2026. Tipo de asunto: Conflicto de Competencia Norma impugnada: Determinar si la ejecución de la sentencia No. 4933-2010, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, debe continuar ante ese mismo órgano jurisdiccional o si corresponde a la Sala Constitucional conocer del asunto debido a la existencia de la sentencia constitucional No. 2021-020047, relacionada igualmente con medidas de reparación y remediación del daño ambiental en la zona de Crucitas. Parte dispositiva: Se remite a la Sala gestionante, a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia nro. 2025-22124, de las 9:15 horas del 16 de julio de 2025. Devuélvase los autos a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para la tramitación y resolución que corresponda.	Poder Judicial

AUTONOMAS	Descriptor: AUTONOMAS. CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS COMO INSTITUCIÓN AUTÓNOMA Expediente: 26-018143-0007-CO Sentencia: 036043-26 del 23 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Consulta Legislativa Facultativa Norma impugnada: Ley Marco de las Asociaciones Público Privadas. Expediente Legislativo N.° 24.009, específicamente los artículos 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 inciso h), en cuanto crean la Agencia Nacional de Asociaciones Público-Privadas (ANAPP) como ente público no estatal con potestades, autonomía y financiamiento propios de una institución autónoma Parte dispositiva: Se corrigen los errores materiales contenidos en la parte dispositiva de la sentencia número No. 2026-034680 de las trece horas treinta minutos del nueve de setiembre de dos mil veintiséis, para que se lea correctamente de la siguiente forma: “Se rechaza la gestión de coadyuvancia presentada por Gonzalo Alberto Ramírez Zamora, en su condición de Diputado de la Asamblea Legislativa. Sobre la Consulta Facultativa de Constitucionalidad planteada en relación con el proyecto de "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS”, que se tramita en el expediente legislativo No. 24009, se resuelven las dudas de constitucionalidad por aspectos de fondo, de la siguiente manera: a) En cuanto al primer motivo, se declara inevacuable la consulta respecto a los artículos 28, 29, 31, 32, 34 y 35. Asimismo, se declara inevacuable la consulta respecto de los artículos 23, 24 párrafo segundo, 25, 30 inciso d) y 36 inciso h) por infracción de los principios democrático y de frenos y contrapesos. Por mayoría, se evacua la consulta en el sentido de que los artículos 23, 24 párrafo segundo, 25, 26, 27, 30 inciso d) y 36 inciso h), del proyecto de ley, son inconstitucionales por infringir el principio constitucional de autonomía derivado de los numerales 188 y 189 inciso 3 de la Constitución Política. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Garro Vargas salvan el voto y declaran que esas disposiciones no son inconstitucionales. La magistrada Garro Vargas consigna nota. b) Sobre el segundo motivo, se evacua la consulta en el sentido de que el artículo 26 inciso e) del	Poder Judicial

	proyecto de ley resulta inconstitucional por infracción de los artículos 183 y 184 de la Norma Fundamental. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. c) Sobre el tercer motivo, se evacua la consulta respecto a los artículos 26 inciso f) y 33 del proyecto de ley, en el sentido de que son inconstitucionales por infringir los numerales 33, 191 y 192 de la Constitución Política. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Garro Vargas salvan el voto y declaran que las normas no son inconstitucionales, siempre y cuando no se incluya a los funcionarios públicos que participan de la gestión administrativa. d) Sobre el cuarto motivo, respecto al numeral 14 del proyecto de ley, la consulta es inevacuable. e) Sobre el quinto motivo, se evacua la consulta en el sentido de que: 1. Por mayoría, el numeral 40 del proyecto de ley resulta inconstitucional por infringir el numeral 188 de la Constitución Política. Los magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Garro Vargas salvan el voto y declaran que esa disposición no es inconstitucional. La magistrada Garro Vargas da razones particulares. 2. La frase "la ARESEP dispondrá del plazo que disponga el reglamento para rendir su criterio, el cual será vinculante. Transcurrido ese plazo sin recibir respuesta, se interpretará que la ARESEP no tiene objeciones" contenida en el numeral 40 inciso a) párrafo final, del proyecto de ley, no es inconstitucional por infracción del numeral 188 de la Constitución Política. 3. La frase "sin perjuicio del derecho del contratista APP de iniciar un procedimiento de resolución de controversias de conformidad con lo previsto en esta ley" contenida en el artículo 40 inciso c) in fine en relación con el artículo 55 del proyecto de ley no es inconstitucional por violar el numeral 49 de la Constitución Política. 4. El artículo 9 párrafo final, no es inconstitucional por infringir el principio de eficacia y eficiencia, derivado del numeral 182 de la Constitución Política. 5. La consulta planteada sobre la constitucionalidad de los artículos 21 y 40 inciso b) del proyecto de ley, se declara inevacuable. 6. Los numerales 21 inciso b) y 40 inciso d) del proyecto de ley resultan inconstitucionales por infracción del principio de certeza en materia sancionatoria. 7. Las disposiciones consultadas de los artículos 8 y 9 del proyecto de ley, no son inconstitucionales por infringir	

	el numeral 121 inciso 14) de la Constitución Política. 8. La consulta de constitucionalidad planteada por "quebranto del régimen constitucional de la contratación administrativa y de la fiscalización superior de la Hacienda Pública", es inevacuable f) Sobre el sexto motivo, se declara inevacuable la consulta respecto al numeral 42 del proyecto de ley. Se evacua la consulta en el sentido de que los artículos 41, 43 incisos c) y d) y 46 inciso c) del proyecto de ley no son inconstitucionales por violación al numeral 50 de la Constitución Política. g) Sobre el sétimo motivo, se evacua la consulta sobre los artículos 24, 30 inciso d) y 36 incisos c), e) y h) del proyecto de ley en el sentido de que son inconstitucionales por infracción de los artículos 55, 73, 84, 170 y 188 de la Constitución Política. h) Sobre el octavo motivo, se evacua la consulta sobre el artículo 12 inciso c) en el sentido de que resulta inconstitucional, por infracción al principio de reserva de ley. i) Sobre el noveno motivo, la consulta formulada con respecto a los artículos 28 inciso d), 36 h) y 43 párrafo segundo del proyecto de ley, por infracción de los artículos 9, 11, 28 y 129 de la Constitución Política, se declara inevacuable. j) Sobre el décimo motivo, se evacua la consulta en el sentido de que el artículo 44 inciso i) del proyecto de ley es inconstitucional, por infracción al principio de igualdad de trato y libre concurrencia de los posibles oferentes, derivado del numeral 182 de la Constitución Política. El magistrado Cruz Castro da razones adicionales. Notifíquese esta sentencia al Directorio de la Asamblea Legislativa y a los consultantes. Comuníquese." y no como por error se consignó. Notifíquese	

COMERCIO	**Descriptor: COMERCIO. OBLIGACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, DE REGISTRAR Y MANTENER UN CORREO ELECTRÓNICO, PARA NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES** Expediente: 26-030330-0007-CO Sentencia: 033760-26 del 02 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley No. 10597, Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles, publicada en La Gaceta No. 227 del 3 de diciembre de 2024. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal dan razones diferentes en cuanto a la legitimación por intereses difusos. La magistrada Garro Vargas consigna nota.	Poder Judicial

COMERCIO	Descriptor: COMERCIO. FUNCIONES DE ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN DE LA SALA PRIMERA EN ARBITRAJES. Expediente: 26-33487-0007-CO Sentencia: 36540-26 del 23 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Frases "Sala Primera" y "Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia" contenidas en los artículos 6, 16 inciso 3) y 34 inciso 2) de la Ley de Arbitraje (Ley No. 8937), modificada y unificada por la Ley No. 10535 Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. La magistrada Garro Vargas consigna nota.	PENDIENTE
COMERCIO	Descriptor: COMERCIO. TRASLADO DE MERCANCÍAS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO. Expediente: 26-031226-0007-CO Sentencia: 37606-26 de 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Reglamento para la prestación de Servicios de Transporte de Mercancías dentro de las Instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.	PENDIENTE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Descriptor: CONSTITUCIÓN POLÍTICA. RFORMA SOBRE EL DERECHO DE ABSTENCIÓN A DECLARAR CONTRA FAMILIARES Expediente: 26-028246-0007-CO Sentencia: 36580-26 del 23 de septiembre de 2026 Tipo de asunto: Consulta Legislativa Preceptiva Norma impugnada: Proyecto de Ley "Reforma del artículo 36 de la Constitución Política para limitar el derecho de abstenerse a declarar en delitos que cometan familiares contra personas menores de edad, y otras víctimas de violencia intrafamiliar y de género", Expediente Legislativo No. 23.729. Parte dispositiva: Se evacua la consulta formulada en el sentido de que el proyecto de reforma constitucional denominado "REFORMA DEL ARTICULO 36 CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LIMITAR EL DERECHO DE ABSTENERSE A DECLARAR EN DELITOS QUE COMETAN FAMILIARES CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, Y OTRAS VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO", que se tramita en el expediente legislativo n.°23.729, no contiene vicios de procedimiento ni de fondo. Los magistrados Castillo Víquez y Cruz Castro, y la magistrada Garro Vargas consignan nota por aparte. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.	PENDIENTE

INFORMACIÓN	**Descriptor: INFORMACION. DECLARATORIA GENERAL Y ABSOLUTA DE SECRETO DE ESTADO SOBRE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD, GASTO PÚBLICO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO** Expediente: 26-029780-0007-CO Sentencia: 033745-26 del 02 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo N.° 45870-MSP del 27 de julio de 2026, denominado “Declara como Secreto de Estado y reserva por razones de interés público, seguridad y defensa nacionales, los informes, documentos, archivos o información vinculados con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, el Grupo de Trabajo del Gobierno de Costa Rica denominado Fuerza Élite Parte dispositiva: Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 26-029106-0007-CO se tramita ante esta Sala.	Poder Judicial

INFORMACIÓN	**Descriptor: INFORMACIÓN. DECLARATORIA GENERAL DE SECRETO DE ESTADO SOBRE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTRATACIÓN Y USO DE FONDOS PÚBLICOS MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO** Expediente: 26-030117-0007-CO Sentencia: 033751-26 del 02 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Decreto Ejecutivo No. 45870-MSP del 10 de agosto de 2026, denominado “Declara como Secreto de Estado y reserva por razones de interés público, seguridad y defensa nacionales, los informes, documentos, archivos o información vinculados con el Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, el Grupo de Trabajo del Gobierno de Costa Rica denominado ‘Fuerza Élite’”. Parte dispositiva: Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 26-029106-0007-CO se tramita ante esta Sala.	Poder Judicial

JURISPRUDENCIA	**Descriptor: JURISPRUDENCIA. EXIGENCIA DE DOS ACUERDOS ASAMBLEARIOS EXPRESOS Y CONSECUTIVOS DE NO DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS PARA CONFIGURAR EL DERECHO DE RECESO DEL SOCIO** Expediente: 26-030158-0007-CO Sentencia: 033753-26 del 02 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Interpretación jurisprudencial consolidada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia respecto del artículo 32 bis inciso a) del Código de Comercio. Sentencias: 1726-F-S1-2025, 639-F-S1-2026 y 160-A-S1-2026. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.-	Poder Judicial

NOTARIADO	**Descriptor: NOTARIADO. OBLIGATORIEDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y DE LA INTERVENCIÓN NOTARIAL PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR ACTOS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIN MECANISMOS DIGITALES ALTERNATIVOS** Expediente: 26-030836-0007-CO Sentencia: 033763-26 del 02 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 267 y artículos 448 y siguientes del Código Civil, artículos 1 y 2 del Código Notarial, Ley No. 7764, artículos 1, 2 y 4 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, y disposiciones reglamentarias del Registro Nacional y del Registro Inmobiliario Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. El magistrado Rueda Leal pone nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto y ordena realizar la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.	Poder Judicial

NOTARIADO	Descriptor: NOTARIADO. SOBRE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, SANCIONES Y SUSPENSIONES Expediente: 26-33630-0007-CO Sentencia: 37605-26 del 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 18, 139 y 143 en especial el inciso b) del Código Notarial, Ley No. 7764 Parte dispositiva: Se rechaza, por mayoría, por el fondo la acción en relación con los artículos 139 y 143, inciso b) del Código Notarial. En lo demás, se rechaza de plano. El magistrado Cruz Castro consigna nota. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena realizar la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.	PENDIENTE

PENAL	Descriptor: PENAL. INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR SENTENCIAS DE APELACIÓN Y CASACIÓN Expediente: 26-026375-0007-CO Sentencia: 36081-26 del 23 de septiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, especialmente los votos N.° 1309-2021, N.° 1061-2013 y N.° 1217-2019, en cuanto interpreta que el artículo 33 inciso f) del Código Procesal Penal comprende como causales interruptoras de la prescripción de la acción penal no solo la sentencia de juicio, sino también las resoluciones dictadas por los tribunales de apelación y por la propia Sala de Casación Penal, aun cuando no se encuentren firmes. Parte dispositiva: Se rechaza por el fondo esta acción.	Poder Judicial
PENAL	Descriptor: PENAL. INCONFORMIDAD CON LA PARTICIPACIÓN DEL FISCAL EN LA ETAPA DEL DEBATE Y APELACIÓN. Expediente: 26-033906-0007-CO Sentencia: 37594-26 del 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Actuaciones del Representante del Ministerio Público (Fiscal y Juez de Apelación) Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.	PENDIENTE

PENAL	Descriptor: PENAL. PRISIÓN MÁXIMA DE 50 AÑOS Expediente: 26-034976-0007-CO Sentencia: 37603-2026 de 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Consulta Constitucional Norma impugnada: Artículo 51 del Código Penal Parte dispositiva: No ha lugar a evacuar la consulta.	PENDIENTE
SEGURIDAD SOCIAL	**Descriptor: SEGURIDAD SOCIAL. IMPEDIMENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE DEUDAS CON LA CCSS POR LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON OTRO PATRONO** Expediente: 26-031106-0007-CO Sentencia: 033764-26 del 02 de setiembre del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Interpretación administrativa y reglamentaria efectuada por la Caja Costarricense de Seguro Social del artículo 5 del Reglamento a la Ley No. 10.232, en conexión con el artículo 30 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.	Poder Judicial

TRABAJO	Descriptor: TRABAJO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO SINDICAL QUE PERMITE SANCIONAR EXPRESIONES U OPINIONES Y SUSPENDER GARANTÍAS Y DERECHOS DE AFILIACIÓN, INCLUIDO EL EJERCICIO DE CARGOS SINDICALES Expediente: 26-032352-0007-CO Sentencia: 37607-26 de 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 23, inciso b), del Estatuto 2014 del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), artículo 25, incisos d) y g), del Estatuto 2014 del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), artículo 5 del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense, denominado “Respeto al honor”, artículo 16 del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al SEC, denominado “Faltas”, artículo 17, inciso b), del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al SEC, en cuanto establece la suspensión de garantías y derechos como afiliada o afiliado por un período de 8 a 365 días naturales, artículo 19, incisos d) y g), del Código de Ética y Disciplina de las Afiliadas y los Afiliados al SEC. Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.-	PENDIENTE

TRANSITO	Descriptor: TRÁNSITO. PLAZO PERENTORIO DE DIEZ DÍAS Y PRECLUSIÓN AUTOMÁTICA PARA FORMULAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA EN EL PROCESO DE TRÁNSITO Expediente: 26-030572-0007-CO Sentencia: 36186-26 del 23 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 202 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N.° 9078 Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. La magistrada Garro Vargas consigna razones diferentes. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.	Poder Judicial

TRIBUTARIO	Descriptor: TRIBUTARIO. NUEVA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DE DETERMINADOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES IMPORTADOS Expediente: 26-034414-0007-CO Sentencia: 37599-26 de 30 de setiembre de 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículos 5, 6, 9, 12 y 13 del Decreto Ejecutivo No 45920-H Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena hacer la prevención del artículo 80 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.	Poder Judicial

Fallos relevantes en materia de amparos y hábeas corpus

En esta sección se incorporan los asuntos de garantía considerados relevantes emitidos por la Sala Constitucional durante el mes, los cuales son seleccionados de la totalidad de recursos votados, tomando en cuenta distintos criterios de relevancia jurídica, institucional y social.

Asimismo, se consideran prioritariamente relevantes aquellos asuntos en los que la Sala Constitucional ordena a la Administración Pública el cumplimiento de medidas estructurales dentro de plazos amplios, especialmente cuando impliquen soluciones colectivas, obras públicas, reorganizaciones institucionales, mejoras en servicios públicos o beneficios para grupos numerosos de personas.

TEMA	RESUMEN	ENLACE DE NEXUS
AMBIENTE	033881-26. SE RECLAMA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES RECONSTRUYÓ DE FORMA DEFICIENTE EL DIQUE DEL RÍO PACUARITO, GENERANDO UN RIESGO PARA LAS PERSONAS Y PROPIEDADES ALEDAÑAS. NO SE ACREDITÓ LA LESIÓN, PUES LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL FUE UNA MEDIDA PROVISIONAL DE EMERGENCIA Y LA CNE YA HABÍA ADJUDICADO LA REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
AMBIENTE	035477-26. ACUSA LA TALA DE ÁRBOLES EN TERRITORIO INDÍGENA MALEKU, ADEMÁS QUE EXISTE UNA ADJUDICACIÓN IRREGULAR DE POSESIÓN SOBRE SU FINCA. RECHAZO DE PLANO POR FORMULAR UNA DENUNCA ANTE LA SALA Y NO INTERPONERLA PRIMERO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASIMISMO A LA SALA NO LE COMPETE DETERMINAR LO RELATIVO A LA TITULARIDAD Y POSESIÓN DEL BIEN. RECHAZO DE PLANO	Poder Judicial

AMBIENTE	036607-26. ACUSA QUE HA DENUNCIADO ANTE EL MINAE A UNA EMPRESA QUE OPERA SIN MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DE LA CONTAMINACIÓN QUÍMICA, LA CUAL AFECTA TANTO AL RECURRENTE COMO UNA QUEBRADA CERCANA. CON LUGAR SE LES ORDENA A LA MINISTRA Y DIRECTOR DE AGUAS, AMBOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, LE COMUNIQUEN A LA PARTE RECURRENTE DE MANERA FORMAL LAS ACTUACIONES REALIZADAS A FIN DE ATENDER LA DENUNCIA AMBIENTAL INCOADA DESDE EL 7 DE ABRIL DE 2026.	Poder Judicial
AMBIENTE	036612-26. ACUSA QUE UNA URBANIZACIÓN EN SU RESIDENCIAL NO CUENTA CON SISTEMA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS LESIONANDO EL MEDIO AMBIENTE. PARCIALMENTE CON LUGAR. SE ORDENA AL GERENTE GENERAL DEL ICAA, AL ALCALDE DE LA UNIÓN, Y AL DIRECTOR A.I. DEL ÁREA RECTORA DE SALUD LA UNIÓN QUE, EN FORMA COORDINADA, COMUNICADA Y CONJUNTA, EMITAN LAS ÓRDENES Y LLEVEN A CABO LAS ACTUACIONES RESPECTIVAS, CADA UNO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASIGNADAS POR LEY, PARA QUE: A) DE FORMA INMEDIATA, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CESAR LA DESCARGA DE AGUAS CONTAMINADAS EN LAS ACERAS Y EN LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL RESIDENCIAL ESTANCIA ANTIGUA; Y B) EN EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE BRINDE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL Y DEFINITIVA AL PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN PROVOCADO POR AGUAS RESIDUALES QUE AFECTA A LAS PERSONAS DEL RESIDENCIAL ESTANCIA ANTIGUA.	Poder Judicial

AMBIENTE	036638-26. ACUSA QUE LOS VECINOS DE BARRIO SAN FRANCISCO, BELÉN CARRILLO SE VEN AFECTADOS POR UN TRAMO VIAL UBICADO A UN LADO DE LA PLAZA DE DEPORTES, EL CUAL NO CUENTA CON CANALIZACIÓN PLUVIAL, LO QUE PROVOCA DETERIORO DE LA CALLE EN EPOCA LLUVIOSA. CON LUGAR ORDENANDO AL DIRECTOR DE INGENIERÍA Y SERVICIOS MUNICIPALES, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARILLO, QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA LA SITUACIÓN PLANTEADA POR EL RECURRENTE.	Poder Judicial
AMBIENTE	036691-26. ACUSA QUE EL BARRIO LA ESPERANZA, EN LA TERESA, LA RITA DE POCOCÍ EN LIMÓN ENFRENTA PROBLEMAS GRAVES POR LA INEXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES. CON LUGAR ORDENANDO SE ORDENA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y AL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO OBRA PÚBLICA, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, COORDINAR Y GIRAR LAS ÓRDENES NECESARIAS, TODO DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA SE RESUELVA EN DEFINITIVA LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN BARRIO LA ESPERANZA DE LA TERESA, DISTRITO LA RITA.	Poder Judicial

AMBIENTE	036693-26. ACUSA QUE EXISTE UNA CALLE PÚBLICA QUE SIRVE DE DIVISIÓN TERRITORIAL ENTRE PARAÍSO Y OREAMUNO QUE CARECE DE CUNETAS Y SISTEMA DE CANALIZACIÓN IDONEO, LO QUE PROVOCA EROSIÓN HÍDRICA SEVERA EN SU TERRENO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y DISPONGA LO NECESARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SE NOTIFIQUE A LA RECURRENTE EL OFICIO MUOR-AM-UTGV-398-2026 DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2026.	Poder Judicial
AMBIENTE	036712-26. ACUSA UN PROBLEMA DE CONTAMINACIÓN SÓNICA Y AMBIENTAL GENERADA POR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN SAN ANTONIO, DESAMPARADOS (Carnicería Plazoleta). CON LUGAR POR FALTA DE UNA RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

AMBIENTE	036730-26. VECINOS DE PLAYA NEGRA DE TALAMANCA ACUSAN PROBLEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, DETERIORO EN LA VÍA Y ESTADO PELIGROSO DE ÁRBOLES. PARCIALMENTE CON LUGAR, ÚNICAMENTE, RESPECTO A LA OMISIÓN DEL ALCALDE DE TALAMANCA DE ATENDER DOS PROBLEMÁTICAS DENUNCIADAS POR LOS RECURRENTES RELACIONADAS CON LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y EL MAL ESTADO DE LOS CAMINOS EN LA ZONA DE PLAYA NEGRA DE TALAMANCA. SE LE ORDENA AL ALCALDE DE TALAMANCA, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE NUEVE MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE ATIENDAN Y RESUELVAN, DE MANERA DEFINITIVA, LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y EL ESTADO DE LOS CAMINOS EN LA ZONA DE PLAYA NEGRA DE TALAMANCA.	Poder Judicial

AMBIENTE	036873-26. ACUSA QUE ENFRENTA UNA PROBLEMÁTICA DE AGUAS ESTANCADAS Y MALOLIENTES PROVIENIENTES DE LA VÍA PÚBLICA FRENTE A SU CASA EN ESCAZÚ Y QUE LAS ACTUACIONES DE LAS AUTORIDADES HAN SIDO PARCIALES E INSUFICIENTES, LO QUE PERJUDICA A UNA PERSONA ADULTA MAYOR Y UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES Y COORDINE LO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE ADOPTEN Y EJECUTEN LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA ATENDER DE MANERA EFECTIVA LA PROBLEMÁTICA DENUNCIADA POR LA RECURRENTE RELACIONADA CON EL ESTANCAMIENTO Y ACUMULACIÓN DE AGUAS EN LAS INMEDIACIONES DE SU VIVIENDA, DE MANERA QUE SE GARANTICE LA ADECUADA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES Y SE ELIMINEN LAS AFECTACIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DENUNCIADAS. ASIMISMO, MIENTRAS SE EJECUTAN LAS ACCIONES DEFINITIVAS, DEBERÁ MANTENER E IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PROBLEMÁTICA Y EVITAR MAYORES AFECTACIONES A LA SALUD, INTEGRIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LA RECURRENTE Y DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL INMUEBLE. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO RESPECTO DEL MINISTERIO DE SALUD. TOMEN NOTA LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO VII DE ESTA SENTENCIA.	Poder Judicial

AMBIENTE	036882-26. PERSONA ADULTA MAYOR ACUSA QUE HAY UNA CAJA DE REGISTRO DE ALCANTARILLA QUE RECOGE AGUAS NEGRAS Y QUE SE REBALSA Y AFECTA LAS TUBERÍAS DE SU CASA. CON LUGAR POR LA FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
AMPARO CONTRA NORMA	033812-26. SE IMPUGNA UN DECRETO EJECUTIVO QUE PRESUNTAMENTE DECLARÓ SECRETO DE ESTADO LA TOTALIDAD DE LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES, INCLUIDAS LAS COMPRAS, ADJUDICACIONES Y DECISIONES ADMINISTRATIVAS. SE RECHAZA DE PLANO.	PENDIENTE
AMPARO CONTRA NORMA	034175-26. SE CUESTIONA QUE UN DECRETO EJECUTIVO DECLARÓ SECRETA Y DE ACCESO RESTRINGIDO INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD NACIONAL, PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. SE RECHAZA DE PLANO.	PENDIENTE
AMPARO CONTRA NORMA	035572-26. AMPARO CONTRA EL DECRETO EJECUTIVO N.° 45920-H POR CONSIDERAR QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY TRIBUTARIA AL MODIFICAR ELEMENTOS ESENCIALES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE LA FIJACIÓN DE UN MARGEN DE UTILIDAD DEL 25% Y LA REGLA DEL MAYOR VALOR ENTRE EL HACENDARIO Y LA FACTURA. (IMPORTACIÓN). RECHAZO DE PLANO AL TRATARSE DE IMPUNGAR EN FORMA ABSTRACTA Y POR LA VÍA DEL AMPARO UN DECRETO.	Poder Judicial
AMPARO CONTRA NORMA	035956-26. INCONFORMIDAD CON EL DECRETO EJECUTIVO No. 45920-H QUE ESTABLECE EL DENOMINADO VALOR HACENDARIO DE IMPORTACIÓN Y LA BASE IMPONIBLE APLICABLE A VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS. RECHAZO POR EL FONDO.	Poder Judicial

ASAMBLEA LEGISLATIVA	033468-26. SE RECLAMA QUE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA IMPIDIÓ AL PLENARIO CONOCER UNA DENUNCIA CONTRA UN EXDIPUTADO POR HABER FINALIZADO SU MANDATO, CON LO CUAL SE HABRÍAN VULNERADO EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES FRENTE A LA VIOLENCIA. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARLAMENTARIO CONSTITUYEN ASUNTOS INTERNA CORPORIS Y DE LEGALIDAD ORDINARIA, SIN QUE SE ACREDITARA UNA VIOLACIÓN CONSTITUCIONAL EVIDENTE QUE JUSTIFICARA LA INTERVENCIÓN DE LA SALA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
ASAMBLEA LEGISLATIVA	034237-26. SE RECLAMA QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA RECORTÓ SU PRESUPUESTO Y QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, OMITIÓ NOMBRAR LAS MAGISTRATURAS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL. EL RECORTE SE CUESTIONÓ EN ABSTRACTO, SIN ACREDITAR UNA AFECTACIÓN DIRECTA Y CONCRETA A UN DERECHO FUNDAMENTAL, MIENTRAS QUE LA OMISIÓN LEGISLATIVA YA HABÍA SIDO RESUELTA EN LA SENTENCIA 2026-029344. SE RECHAZA DE PLANO EL PRIMER EXTREMO Y, RESPECTO DEL SEGUNDO, SE ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN ESE PRECEDENTE.	Poder Judicial
ASAMBLEA LEGISLATIVA	035971-26. ACUSA FALTA DE RESPUESTA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE DIPUTADO POR NO DARLE RESPUESTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL- RECHAZO DE PLANO AL NO SER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PURA Y SIMPLE SINO UNA EXHORTATIVA CON LA QUE SE BUSCA INCITAR A LA PARTE RECURRIDA A QUE ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LO QUE LA PARTE RECURRENTE PRETENDE.	Poder Judicial

ASAMBLEA LEGISLATIVA	035972-26. ACUSA QUE FORMULO CONSULTAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL Y NO LE HAN BRINDADO RESPUESTA. RECHAZO DE PLANO AL NO SER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PURA Y SIMPLE SINO UNA EXHORTATIVA CON LA QUE SE BUSCA INCITAR A LA PARTE RECURRIDA A QUE ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LO QUE LA PARTE RECURRENTE PRETENDE.	Poder Judicial
ASAMBLEA LEGISLATIVA	036005-26. INCONFORMIDAD CON EL REBAJO PRESPUESTARIO PARA EL PODER JUDICIAL. RECHAZO DE PLANO.	PENDIENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA	036152-26. OMISIÓN DE RESPUESTA Y FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE DIPUTADO RESPECTO A CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23414 (LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL). RECHAZO DE PLANO	PENDIENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA	0361672-26. OMISIÓN DE RESPUESTA Y FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE DIPUTADO RESPECTO A CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23414 (LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL). RECHAZO DE PLANO	PENDIENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA	036169-26. OMISIÓN DE RESPUESTA Y FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE DIPUTADO RESPECTO A CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23414 (LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL). RECHAZO DE PLANO	PENDIENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA	036290-26. OMISIÓN DE RESPUESTA Y FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE DIPUTADO RESPECTO A CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23414 (LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL). RECHAZO DE PLANO	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	035996-26. INCONFORMIDAD CON LA APROBACIÓN DE UNA MOCIÓN PARA SOLICITAR UNA NUEVA NÓMINA DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL Y LA CONSECUENTE PARALIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN. SIN LUGAR	PENDIENTE

ASAMBLEA_LEGISLATIVA	035997-26. INCONFORMIDAD CON LA PARÁLISIS DELIBERADA EN EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL. SIN LUGAR	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	035999-26. INCONFORMIDAD CON EL NO NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. SIN LUGAR	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	036000-26. INCONFORMIDAD CON EL NO NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. SIN LUGAR	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	037000-26. ACUSA LA OMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE NOMBRAR LOS MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL. SIN LUGAR.	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	037002-26. ACUSA LA OMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE NOMBRAR LOS MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL. SIN LUGAR.	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	037003-26. ACUSA LA OMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE NOMBRAR LOS MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL. SIN LUGAR.	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	037004-26. ACUSA LA OMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE NOMBRAR LOS MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL. SIN LUGAR.	PENDIENTE
ASAMBLEA_LEGISLATIVA	037005-26. ACUSA LA OMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE NOMBRAR LOS MAGISTRADOS SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL. SIN LUGAR.	PENDIENTE

ASOCIACION	035673-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN A LA ASOCIACIÓN RECURRIDA, SIN EMBARGO, NO LE BRINDARON LO SOLICITADO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA ASOCIACIÓN RECURRIDA. SE ORDENA AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANOS DE SANTA LUCÍA, PARAÍSO, CARTAGO, QUE DISPONGA Y COORDINE LO NECESARIO A EFECTO QUE EN EL PLAZO DE OCHO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE SUMINISTRE AL AMPARADO TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIRIÓ, SUPRIMIENDO TODOS LOS DATOS CATALOGADOS COMO SENSIBLES O DE ACCESO RESTRINGIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, LEY N° 8968 Y LEYES CONEXAS.	Poder Judicial
BANCARIO	033922-26. SE RECLAMA QUE EL BANCO NACIONAL NEGÓ A UN TRABAJADOR LA APERTURA DE LA CUENTA REQUERIDA PARA RECIBIR SU SALARIO, POR ESTAR REGISTRADO EN UNA ALERTA RELACIONADA CON UNA PRESUNTA ESTAFA. SE LESIONÓ EL DERECHO AL SALARIO, PUES EL PATRONO ÚNICAMENTE PAGABA LA PLANILLA MEDIANTE ESA ENTIDAD Y NO CONSTABA QUE EL BANCO HUBIERA COMUNICADO LA POSTERIOR APROBACIÓN DE LA CUENTA. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA COMUNICARLE ESA APROBACIÓN PARA QUE PUEDA FORMALIZARLA DENTRO DE TRES DÍAS.	Poder Judicial
BANCARIO	035780-26. ACUSA QUE NO LE PERMITEN ABRIR NI UTILIZAR UNA CUENTA BANCARIA DEBIDO A SUS ANTECEDENTES. SOBRE EL BLOQUEO O CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS. SIN LUGAR AL SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial
COLEGIOS PROFESIONALES	035417-26. INCONFORMIDAD CON EL AUMENTO DE TARIFAS DE LA MATRÍCULA DEL EXAMEN DE EXCELENCIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS. RECHAZO DE PLANO POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial

COLEGIOS PROFESIONALES	035506-26. DISCONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS IMPUESTOS PARA UNA REASIGNACIÓN DE PUESTO AL QUE ASPIRA. RECHAZO DE PLANO POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD, A LA SALA NO LE CORRESPONDE REVISAR SI SE CUMPLEN O NO REQUISITOS.	Poder Judicial
COLEGIOS PROFESIONALES	036197-26. INADMISIBLIDAD DE RECURSO SOBRE LOS CUESTIONAMIENTOS DEL EXAMEN DE EXCELENCIA ACADÉMICA. REQUISITOS Y REGULACIONES. RECHAZO DE PLANO.	Poder Judicial
COLEGIOS_PROFESIONALES	035697-26. INDICA QUE, PESE A HABERSE DICTADO UNA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN EN SU CONTRA DENTRO DE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, SE LE NEGÓ EL ACCESO Y COPIA ÍNTEGRA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO. SIN LUGAR YA QUE LA SUMARIA ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EN ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y LA DENEGATORIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE NO RESULTA ARBITRARIA O ILEGÍTIMA.	Poder Judicial
COLEGIOS_PROFESIONALES	037125-26. INCONFORMIDAD CON EL AUMENTO DE LA MATRICULA PARA EL EXAMEN DE EXCELENCIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS. RECHAZO DE PLANO POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial
COMERCIO	035508-26. INCONFORMIDAD CON LA APLICACIÓN RETROACTIVA Y DESPROPORCIONADA DEL DECRETO EJECUTIVO N.° 45920-H Y LA EXCLUSIÓN TRANSITORIA DE VEHÍCULOS YA ARRIBADOS (RESOLUCIÓN MH-DGA-RES-1439-2026) EN SU IMPORTACIÓN PERSONAL. SE RECHAZA DE PLANO AL SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial

EDUCACION	033833-26. SE DENUNCIA QUE LA ESCUELA GAVILÁN CANTA, UBICADA EN TERRITORIO INDÍGENA CABÉCAR, CARECE DE PERSONAL DE VIGILANCIA, LO QUE HA FACILITADO ROBOS REITERADOS DE ALIMENTOS DEL COMEDOR ESCOLAR. LA APROBACIÓN FORMAL DE UN RECARGO DE FUNCIONES SIN NOMBRAR A UNA PERSONA PARA EJERCERLO MANTUVO EN RIESGO LOS DERECHOS A LA ALIMENTACIÓN, LA SALUD Y LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ INDÍGENA, ASÍ COMO SU INTERÉS SUPERIOR. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO Y CONTINUAR PRIORITARIAMENTE EL TRÁMITE DE LA PLAZA PERMANENTE EN UN MES.	Poder Judicial
EDUCACION	033849-26. SE RECLAMA QUE EL TEC IMPIDIÓ A UN NIÑO MATRICULAR EL CURSO “DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO EN NIÑAS DE PRIMARIA” POR ESTAR RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA ESTUDIANTES MUJERES. LA RESTRICCIÓN CONSTITUYE UNA ACCIÓN AFIRMATIVA LEGÍTIMA Y TEMPORAL DIRIGIDA A CORREGIR LA SUBREPRESENTACIÓN HISTÓRICA DE LAS MUJERES EN LAS ÁREAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y MATEMÁTICAS. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

EDUCACION	034719-26. SE ALEGA QUE UN ESTUDIANTE CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, DIFICULTADES SENSORIALES Y RESTRICCIONES ALIMENTARIAS RECIBE EN EL COMEDOR ESCOLAR RACIONES INCOMPLETAS O, EN OCASIONES, QUEDA SIN ALIMENTACIÓN, PORQUE EL CENTRO EDUCATIVO Y EL PANEA NO REALIZAN SUSTITUCIONES EN EL MENÚ. SE CONSIDERA QUE LA NATURALEZA COLECTIVA DEL PANEA NO EXCLUYE EL DEBER DE ANALIZAR E IMPLEMENTAR AJUSTES RAZONABLES QUE PERMITAN AL ESTUDIANTE RECIBIR UNA ALIMENTACIÓN SEGURA, COMPLETA E INCLUSIVA, SIN SEGREGACIÓN INNECESARIA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR. SE ORDENA COORDINAR LA VALORACIÓN MÉDICA Y NUTRICIONAL EN DIEZ DÍAS HÁBILES E IMPLEMENTAR UN PLAN INDIVIDUAL DE ALIMENTACIÓN EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA RECEPCIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO.	Poder Judicial
EDUCACION	034724-26. SE ALEGA QUE EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ASERRÍ NO CUENTA CON UN ESPACIO ADECUADO PARA LA EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LECHE MATERNA, PESE A EXISTIR ESTUDIANTES Y FUNCIONARIAS EN PERIODO DE LACTANCIA. SE CONSIDERA QUE LA INSPECCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO ACREDITÓ QUE EL CENTRO EDUCATIVO NO CUENTA CON UNA SALA DE LACTANCIA HABILITADA Y QUE LAS MUJERES HAN DEBIDO UTILIZAR OCASIONALMENTE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN O INCLUSO EL BAÑO PARA EXTRAER LECHE MATERNA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA HABILITAR, EN UN MES, UNA SALA DE LACTANCIA.	Poder Judicial

EDUCACION	034739-26. SE ALEGA QUE UN ESTUDIANTE DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA ESQUIVEL DEJÓ DE RECIBIR EL SERVICIO DE APOYO PARA PROBLEMAS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA COMO CONSECUENCIA DE UNA REORGANIZACIÓN DEL MEP, SIN UNA VALORACIÓN INDIVIDUAL DE SUS NECESIDADES NI UNA ALTERNATIVA EFECTIVA. SE CONSIDERA QUE EL MEP PUEDE REORGANIZAR LA MODALIDAD DEL SERVICIO, PERO NO PUEDE INTERRUMPIR LOS APOYOS EDUCATIVOS QUE REQUIERE EL ESTUDIANTE, PARTICULARMENTE CUANDO LA PROPIA ADMINISTRACIÓN RECONOCIÓ QUE LA DEMANDA SUPERA LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS ITINERANTES DISPONIBLES. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA GARANTIZAR DE INMEDIATO LA CONTINUIDAD EFECTIVA DE LOS APOYOS Y ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE APOYO CONDUCTUAL. EN EL PLAZO DE UN MES.	Poder Judicial
EDUCACION	034744-26. SE ACUSA QUE UN ESTUDIANTE CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA NIVEL 3 NO RECIBE EN LA ESCUELA VALLE AZUL LOS APOYOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS QUE REQUIERE, PUES LOS SERVICIOS DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PROBLEMAS EMOCIONALES Y DE CONDUCTA SE BRINDAN ÚNICAMENTE EN MODALIDAD ITINERANTE Y RESULTAN INSUFICIENTES PARA ATENDER SUS NECESIDADES PARTICULARES. SE CONSIDERA QUE, AUNQUE SE HAN ADOPTADO ALGUNAS MEDIDAS PARA MEJORAR SU ATENCIÓN, ENTRE ELLAS LA DIVISIÓN EXCEPCIONAL DEL GRUPO, LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE APOYO ES INSUFICIENTE Y DEBE GARANTIZARSE UNA RESPUESTA EDUCATIVA ACORDE CON SUS NECESIDADES INDIVIDUALES. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA QUE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, DEBEN BRINDAR LOS APOYOS EDUCATIVOS QUE REQUIERE.	Poder Judicial

EDUCACION	35650-26. ACUSA LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA DISCIPLINARIA SIN GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE MENOR DE EDAD, A QUIEN SE LE RECIBIERA UNA DECLARACIÓN SIN PRESENCIA DE SUS REPRESENTANTES Y, SUPUESTAMENTE, BAJO LOS EFECTOS DE UNA SUSTANCIA. ASIMISMO, NO TUVO ACCESO AL EXPEDIENTE. AL INCIDIR DIRECTAMENTE LA MEDIDA DISCIPLINARIA EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO EDUCATIVO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD, LE CORRESPONDE A ESTA JURISDICCIÓN CONOCER EL ASUNTO PLANTEADO. CON LUGAR Y SE ANULA EL ACTO FINAL DICTADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN ROTULADA "NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EN FIRME EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.° 020-2026" DEL 17 DE JUNIO DE 2026, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN CONTRA DEL MENOR TUTELADO Y SE RETROTRAE EL PROCEDIMIENTO A SU INICIO. SE ORDENA A LA DIRECTORA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL JESÚS OCAÑA ROJAS, QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, DISPONGA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA RESPECTO DE LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CUESTIÓN, CON PLENO RESPETO A LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL MARCO DE ACCIONES CORRECTIVAS ESTUDIANTILES (MIENTRAS SE REALICE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SI OTRA CAUSA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA NO LO IMPIDE, SE RESTABLECE AL TUTELADO EN EL PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO ESTUDIANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL REFERIDO CENTRO DE ESTUDIOS). ASIMISMO, SE ORDENA DISPONER LO NECESARIO PARA QUE NO SE VUELVAN A PRODUCIR LOS HECHOS QUE DIERON MÉRITO A LA PRESENTE DECLARATORIA.	Poder Judicial

EDUCACION	35654-26. ACUSA QUE SU HIJO, MENOR DE EDAD, NO HA RECIBIDO LAS ADECUADAS Y EFECTIVAS MEDIDAS DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ADAPTACIÓN PARA GARANTIZAR SU INCLUSIÓN Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA CAMPO KENNEDY; A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES; Y A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE APOYOS EDUCATIVOS PARA EL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD, TODOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y DISPONGAN LO NECESARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS PARA QUE: 1) EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, DISPONGAN LO NECESARIO PARA QUE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS COMPETENTES REALICEN UNA VALORACIÓN INTEGRAL Y ACTUALIZADA DE LA SITUACIÓN DEL AMPARADO Y DETERMINEN, DE MANERA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA, CUÁLES SON LOS APOYOS EDUCATIVOS REQUIERE PARA EL PRESENTE CURSO LECTIVO PARA GARANTIZAR SU INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y PERMANENCIA EFECTIVA EN EL SISTEMA EDUCATIVO; 2) LOS APOYOS QUE, COMO RESULTADO DE DICHA VALORACIÓN, SEAN DETERMINADOS COMO NECESARIOS PARA EL PRESENTE CURSO LECTIVO LE SEAN EFECTIVAMENTE BRINDADOS DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁN ADOPTAR Y COORDINAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA PRESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES Y LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LA PERSONA MENOR DE EDAD; 3) EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS APOYOS DETERMINADOS COMO NECESARIOS NO PUEDA SER PROPORCIONADO DE FORMA INMEDIATA POR UNA CAUSA OBJETIVA DEBIDAMENTE ACREDITADA, DISPONGAN, SIN DILACIÓN, LAS	Poder Judicial

	MEDIDAS PROVISIONALES O ALTERNATIVAS QUE CORRESPONDAN PARA GARANTIZAR, ENTRETANTO, LA CONTINUIDAD, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL AMPARADO, SIN PERJUICIO DE EFECTUAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVO EL APOYO DETERMINADO COMO NECESARIO Y; 4) DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE QUE SE CONCLUYA LA VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS APOYOS ORDENADAS EN EL PUNTO 1) ANTERIOR, COMUNIQUEN POR ESCRITO A LA MADRE DEL AMPARADO EL RESULTADO DE DICHA VALORACIÓN, CON INDICACIÓN DE: A) LOS APOYOS DETERMINADOS COMO NECESARIOS; B) LOS QUE SE ENCUENTRAN EFECTIVAMENTE IMPLEMENTADOS Y LAS CONDICIONES EN QUE SE BRINDAN; C) LOS QUE PERMANEZCAN PENDIENTES DE IMPLEMENTACIÓN; D) LAS RAZONES CONCRETAS DE DICHA PENDENCIA; Y E) LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR SU IMPLEMENTACIÓN Y, CUANDO CORRESPONDA, LAS MEDIDAS PROVISIONALES O ALTERNATIVAS DISPUESTAS MIENTRAS ELLO OCURRE.	

EDUCACION	35704-26. ACUSA QUE EL CENTRO EDUCATIVO SE NEGO A COORDINAR UNA FECHA DISTINTA DEL SABADO PARA APLICAR UN EXAMEN A SU HIJA A PESAR DE SABER QUE SU FE ES ADVENTISTA. CON LUGAR ORDENANDO A AL REPRESENTANTE LEGAL DE VALLE DORADO MONTESSORI SOCIEDAD ANÓNIMA, ADMINISTRADORA DE GOLDEN VALLEY SCHOOL, Y A LA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO GOETHE DE COSTA RICA: GOETHE-ZENTRUM-COSTA RICA, SOCIEDAD CIVIL, QUE COORDINEN Y ADOPTEN DE INMEDIATO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA QUE LA ESTUDIANTE PUEDA RENDIR EL EXAMEN GOETHE-ZERTIFIKAT A2: FIT IN DEUTSCH 2 EN UN DÍA DISTINTO DEL SÁBADO, MEDIANTE UN JUEGO DE MATERIALES DIFERENTE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA FAMILIA Y CONSERVANDO EL MONTO YA PAGADO. DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA DEBERÁN COMUNICAR AL RECURRENTE LA FECHA, HORA, SEDE Y CONDICIONES DE LA APLICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DOS MESES CONTADO A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN. GOLDEN VALLEY SCHOOL DEBERÁ FACILITAR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE Y ABSTENERSE DE IMPONER A LA AMPARADA CONSECUENCIAS ACADÉMICAS, DISCIPLINARIAS, CONTRACTUALES O DE OPORTUNIDAD POR LA OBSERVANCIA DE SU CREDO O POR LA INTERPOSICIÓN DE ESTE RECURSO.	Poder Judicial

EDUCACION	035710-26. ACUSAN QUE LOS ESTUDIANTES DE UNDECIMO AÑO DEL LICEO PLATANILLO DE BARÚ NO ESTÁN RECIBIENDO LECCIONES DE ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN CIVICA POR LA INCAPACIDAD MÉDICA Y POSTERIOR REUBICACIÓN DEL DOCENTE POR MOTIVOS DE SALUD. CON LUGAR POR LA FALTA DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA NOMBRAR DE MANERA OPORTUNA A OTRO DOCENTE. TOME NOTA EL MINISTERIO RECURRIDO PARA QUE SE CONTINÚE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN REMEDIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS CON LOS HECHOS DENUNCIADOS EN ESTE PROCESO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS POSIBLES REZAGOS ACADÉMICOS Y REFORZAR LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA LA PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA, DE LO CUAL SE DEBERÁ MANTENER INFORMADA A ESTA SALA.	Poder Judicial

EDUCACION	35730-26. ACUSAN QUE LOS ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE LA ESCUELA LA PALMA DE PIEDADES SUR DE SAN RAMÓN CARECEN DE DOCENTE Y ADEMÁS SUFREN DE PROBLEMAS DE HACINAMIENTO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE EN CUANTO AL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EN EJERCICIO DEL VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO Y LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. SE ORDENA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, O A QUIENES OCUPEN SUS CARGOS, QUE ADOPTEN DE INMEDIATO LAS MEDIDAS NECESARIAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE: 1) DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, COORDINEN CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE OCCIDENTE Y CON LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA LA PALMA Y ELABOREN UN PLAN REMEDIAL CONCRETO DESTINADO A ATENDER LAS NECESIDADES DEL GRUPO DE QUINTO GRADO DESCRITAS EN ESTA SENTENCIA; Y 2) DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, ADOPTEN Y PONGAN EN EJECUCIÓN UNA MEDIDA PROVISIONAL QUE PERMITA DOTAR AL CENTRO EDUCATIVO DEL RECURSO DOCENTE ADICIONAL REQUERIDO PARA HACER EFECTIVA LA DIVISIÓN AUTORIZADA DEL GRUPO DE QUINTO GRADO, O IMPLEMENTAR OTRA ALTERNATIVA JURÍDICAMENTE VIABLE Y PEDAGÓGICAMENTE EQUIVALENTE QUE GARANTICE UNA ATENCIÓN ADECUADA DE LOS ESTUDIANTES, MIENTRAS SE CULMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA DEL RECURSO PEGB1.	Poder Judicial

EDUCACION	036591-26. ACUSA DOS SITUACIONES, POR UN LADO, LA DILACIÓN EXCESIVA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE PROMOVIÓ POR LOS HECHOS DE VIOLENCIA CONTRA SU HIJO MENOR DE EDAD Y LA INEXISTENCIA DE UNA SALA DE LACTANCIA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CARTAGO. CON LUGAR. SE ORDENA A LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y A LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO N° 233-2023, O A QUIENES OCUPEN ESOS CARGOS, QUE ADOPTEN DE INMEDIATO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, SI AÚN NO SE HA DICTADO Y NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO N° 233-2023, ESTE SEA CONCLUIDO Y SU RESOLUCIÓN FINAL DEBIDAMENTE NOTIFICADA DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SIEMPRE QUE NO EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO. EN CUANTO A LA SALA DE LACTANCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CARTAGO, SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DECLARATIVOS.	Poder Judicial

EDUCACION	036595-26. ACUSA QUE EN LA ESCUELA JUSTO ANTONIO FACIO CASTRO SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL SERVICIO DE AULA INTEGRADA, SIN EMBARGO, NO HAN PODIDO RECIBIR EL SERVICIO INDICADO POR LA FALTA DE PRESPUESTO PARA LA APERTURA DEL CÓDIGO DE PLAZA/AULA INTEGRADA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL MINISTRO, Y A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUSTO ANTONIO FACIO CASTRO, AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE SE HAGA EFECTIVO EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO DE AULA INTEGRADA DE DISCAPACIDAD MÚLTIPLE EN FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD TUTELADOS DE LA ESCUELA JUSTO ANTONIO FACIO CASTRO, CON LA FINALIDAD DE QUE RECIBAN LA ATENCIÓN EDUCATIVA ACORDE CON LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE JUSTIFICARON SU INSCRIPCIÓN EN DICHO SERVICIO DURANTE EL CURSO LECTIVO 2026.	Poder Judicial

EDUCACION	036630-26. PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE ESTUDIA EN LA UCR EN LA SEDE ATLANTICA QUE ACUSA QUE NO EXISTE UN PROTOCOLO EFECTIVO PARA GARANTIZAR SU ACCESO O INGRESO MEDIANTE VEHÍCULO AL CENTRO EDUCATIVO EN SITUACIONES EXCEPCIONALES COMO LA MANIFESTACIÓN SINDICAL OCURRIDA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LE ORDENA A LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, ABSTENERSE DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LOS HECHOS ALEGADOS POR EL RECURRENTE QUE DIERON MÉRITO A ACOGER ESTE PROCESO DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE ORDENA A DICHA AUTORIDAD QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES, COORDINE CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE EMITA UN PROTOCOLO, DIRECTRIZ, CIRCULAR, INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA O PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO QUE REGULE Y GARANTICE EL INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA AL RECINTO UNIVERSITARIO ANTE SITUACIONES EXCEPCIONALES COMO CIERRES DE PORTONES, MANIFESTACIONES, HUELGAS, BLOQUEOS, RESTRICCIONES VEHICULARES O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y, CONCOMITANTEMENTE, SE PONGA EN CONOCIMIENTO DE DICHA POBLACIÓN. ASIMISMO, SE LES ORDENA A LOS RECURRIDOS APLICAR DICHO PROTOCOLO EN TODOS AQUELLOS CASOS QUE ASÍ LO REQUIERA LA POBLACIÓN DISCAPACITADA QUE ACUDE AL RECINTO UNIVERSITARIO RECURRIDO.	Poder Judicial
EDUCACION	036688-26. ACUSA QUE, POR UN ASUNTO DE FUERZA MAYOR, LA MENOR DE EDAD FUE A VIVIR A LIMÓN Y AL SOLICITAR TRASLADO AL COLEGIO RECURRIDO SE LE INDICO QUE NO TENÍAN ESPACIO. CON LUGAR POR FALTA DE UNA RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

EDUCACION	036736-26. ACUSA QUE LE IMPUSIERON UNA ACCIÓN CORRECTIVA A LA MENOR DE EDAD SIN GARANTIZARLE EL DERECHO DE DEFENSA, ADEMÁS, OCUSA QUE EL CENTRO EDUCTIVO UTILIZÓ FORMULARIOS CON NORMATIVA DEROGADA. SOBRE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ANULA EL ACTO FINAL DICTADO POR MEDIO DE LA "BOLETA DE LA TIPICACIÓN DE LA FALTA Y DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE ACCIÓN CORRECTIVA", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LA MENOR TUTELADA Y SE RETROTRAE EL PROCEDIMIENTO A SU INICIO. DEBERÁN LAS AUTORIDADES DEL LICEO REGIONAL DE FLORES DISPONER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA, CON PLENO RESPETO A LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO EN EL MARCO DE ACCIONES CORRECTIVAS ESTUDIANTILES (MIENTRAS ESTO ÚLTIMO SE LLEVA A CABO, SE RESTABLECE A LA TUTELADA EN EL PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS). EN ESTE SENTIDO, SE ORDENA A LA DIRECTORA DEL LICEO REGIONAL DE FLORES, DISPONER LO NECESARIO PARA QUE NO SE VUELVAN A PRODUCIR LOS HECHOS QUE DIERON MÉRITO A LA PRESENTE DECLARATORIA.	Poder Judicial

EDUCACION	036800-26. ACUSA SANCIÓN DISCIPLINARIA A MENOR DE EDAD, SIN DAR ACCESO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS, SOLO SE LE RECIBIÓ CARTA PARA SU DEFENSA, NEGANDO ASÍ SU COMPARECENCIA PERSONAL. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ANULA EL ACTO FINAL DICTADOS POR EL LICEO RODRIGO SOLANO QUIRÓS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN CONTRA DEL MENOR TUTELADO Y QUE ES OBJETO DE ESTE RECURSO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE RETROTRAIGA EL PROCEDIMIENTO Y SE REALICEN CON PLENA OBSERVANCIA A LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO ESTUDIANTIL, ASÍ COMO QUE SE RESUELVAN EL MISMO SIN DILACIONES INDEBIDAS.	Poder Judicial
ELECTORAL	033619-26. SE RECLAMA QUE EL REGISTRO CIVIL NEGÓ RECONOCER COMO COSTARRICENSE POR NACIMIENTO A UNA PERSONA NACIDA EN ESTADOS UNIDOS, HIJA DE MADRE COSTARRICENSE, Y LA REMITIÓ AL PROCEDIMIENTO DE NATURALIZACIÓN. LA SOLICITUD FUE PRESENTADA DESPUÉS DE LOS VEINTICINCO AÑOS, POR LO QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO 2), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEBE SEGUIRSE EL TRÁMITE DE NATURALIZACIÓN, SIN QUE LA SALA PUEDA EXIMIRLA DE LOS REQUISITOS LEGALES. SE RECHAZA POR EL FONDO.	Poder Judicial
ELECTORAL	035990-26. SOLICITA A LA SALA QUE SE REVOQUE LA SENTENCIA SOBRE EL PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL Y SE MANTENGA SU CONDICIÓN MIGRATORIA. RECHAZO DE PLANO	Poder Judicial
ELECTORAL	036437-26. ACUSA QUE EN EL TRÁMITE DE NATURALIZACIÓN QUE REALIZABA A UN TERCERO, LE RECHAZARON LA FOTOGRAFÍA POR ESTAR SUPUESTAMENTE OSCURA. SE RECHAZA DE PLANO POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial

ELECTORAL	037251-26. INCONFORMIDAD CON EL TSE POR LOS REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL TRÁMITE DE NATURALIZACIÓN DEL AMPARADO POR AÑOS DE RESIDENCIA. RECHAZO DE PLANO POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial
INFORMACION	033853-26. SE RECLAMA QUE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OROTINA RESPONDIÓ DE MANERA PARCIAL Y AMBIGUA UNA SOLICITUD DE ACTAS, INFORMES, PRESUPUESTOS Y GRABACIONES, Y QUE SUS SESIONES Y LAS DE SUS SUBCOMITÉS NO SE REGISTRAN REGULARMENTE. LA REMISIÓN GENÉRICA A UN PORTAL SIN ENLACES DIRECTOS NI IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INEXISTENTES VULNERÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y NO SE GARANTIZÓ LA PUBLICIDAD Y CONSERVACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS SESIONES. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA CONTESTAR LA GESTIÓN EN DIEZ DÍAS Y REGISTRAR Y PUBLICAR LAS SESIONES EN TRES MESES.	Poder Judicial
INFORMACION	033854-26. SE RECLAMA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA NEGÓ A UN PROPIETARIO DE UN CONDOMINIO, COPIA DE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, INVOCANDO DERECHOS DE AUTOR. LA INSTITUCIÓN ENTREGÓ LOS PLANOS Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA ANTES DE SER NOTIFICADA DEL AMPARO, POR LO QUE LA PRETENSIÓN FUE SATISFECHA SIN INTERVENCIÓN DE LA SALA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

INFORMACION	033874-26. SE DENUNCIA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA NO RESOLVIÓ DEFINITIVAMENTE UNA DENUNCIA PRESENTADA EN 2022 CONTRA LA CONSTRUCCIÓN ILEGAL DE APARTAMENTOS QUE GENERA FILTRACIONES, AGUAS RESIDUALES Y RIESGOS PARA LA PROPIEDAD, LA SALUD Y EL AMBIENTE. AUNQUE SE ORDENARON LA CLAUSURA Y DEMOLICIÓN DE LAS ESTRUCTURAS, LA DECISIÓN NO FUE NOTIFICADA A LA INTERESADA NI EJECUTADA DURANTE MÁS DE CUATRO AÑOS, EN VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA RESOLVER Y NOTIFICAR LA DENUNCIA Y, SI PROCEDE, EJECUTAR LA DEMOLICIÓN EN TRES MESES.	Poder Judicial
INFORMACION	034027-26. SE RECLAMA QUE LA FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN SE NEGÓ A RECIBIR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LA ENTREGA DE UNAS BOTAS DECOMISADAS EN UNA CAUSA PENAL. NO SE LESIONÓ EL DERECHO DE PETICIÓN, PUES LA GESTIÓN NO FUE RECHAZADA, SINO QUE SE INDICÓ A LA RECURRENTE QUE DEBÍA PRESENTARLA ANTE EL JUZGADO QUE TENÍA EL EXPEDIENTE O EN LA OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA INCORPORARLA Y TRAMITARLA CORRECTAMENTE. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

INFORMACION	034681-26. SE RECLAMA LA FALTA DE RESPUESTA COMPLETA A UNA SOLICITUD SOBRE GRANDES CONTRIBUYENTES Y EMPRESAS TERRITORIALES QUE INCUMPLIERON O PRESENTARON TARDÍAMENTE LA DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIOS FINALES, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES IMPUESTAS. SE CONSIDERA QUE EL RESULTADO DE LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA Y LA INFORMACIÓN SOBRE EL ADEUDO TRIBUTARIO TIENEN CARÁCTER PÚBLICO Y QUE LA RESPUESTA AL PUNTO CUATRO FUE INCOMPLETA. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA ENTREGAR LA INFORMACIÓN OMITIDA, SALVAGUARDANDO LOS DATOS SENSIBLES Y DE ACCESO RESTRINGIDO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS.	Poder Judicial
INFORMACION	034807-26. SE ALEGA QUE UN DIPUTADO NO RESPONDIÓ ADECUADAMENTE UNA SOLICITUD PARA IDENTIFICAR A UNA PERSONA QUE APARECÍA EN UN VIDEO ONDEANDO UNA BANDERA DE PALESTINA DESDE EL EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y PARA INFORMAR SOBRE SU EVENTUAL VÍNCULO LABORAL O INGRESO AL CONGRESO. SE CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD RECURRIDA ATENDIÓ LA GESTIÓN Y EXPLICÓ QUE LOS ELEMENTOS APORTADOS ERAN INSUFICIENTES PARA IDENTIFICAR CON CERTEZA A LA PERSONA, POR LO QUE EXISTÍA UNA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN CIERTA, PRECISA Y VERIFICABLE. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial

INFORMACION	035557-26. INCONFORMIDAD CON LAS RESPUESTA A DOCE CONSULTAS QUE REMITIÓ AL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. SIN LUGAR AL CONSTATARSE QUE LO QUE SE PRETENDE ES QUE EL MINISTRO EMITA UN CRITERIO RESPECTO DE LAS DECLARACIONES PÚBLICAS QUE REALIZÓ, EL RETARDO EN RESPONDER O LA OMISIÓN DE EVACUAR DICHA CONSULTA, NO ES UNA LESIÓN A LOS ARTÍCULOS 27 Y 41 CONSTITUCIONAL, YA QUE LO SOLICITADO NO CONSTITUYE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.	Poder Judicial
INFORMACION	35648-26. ACUSA QUE PRESENTÓ UN RECLAMO FORMAL ADMINISTRATIVO ANTE LA CONTRALORÍA DEL HOSPITAL REUCRRIDO Y LA FECHA NO LE HAN RESUELTO. PARCIALMENTE CON LUGAR POR LA FALTA DE RESPUESTA Y LA FALTA DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN.	Poder Judicial

INFORMACION	035688-26. ACUSA QUE HA REALIZADO VARIAS CONSULTAS AL RECURRIDO SIN OBTENER RESPUESTA DE LAS MISMAS SOBRE UNA POSIBLE SITUACIÓN IRREGULAR CON UN INMUEBLE QUE AL PARECER APARECE CON UNA DOBLE MATRICULACIÓN REGISTRAL Y UNA DONACIÓN A TERCERA PERSONA SIN AUTORIZACIÓN. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL DIRECTOR JURÍDICO Y AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL QUE COORDINEN LO NECESARIO, GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SE ATIENDA COMO EN DERECHO CORRESPONDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PLANTEADA POR LA RECURRENTE DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y SIGUIENTES FECHAS. TODO LO ANTERIOR SALVAGUARDANDO LOS DATOS PERSONALES DE ACCESO RESTRINGIDO, CONFIDENCIALES Y SENSIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. EN CASO DE INCURRIRSE EN ALGÚN COSTO PRODUCTO DE LAS COPIAS REQUERIDAS, EL MISMO CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE INTERESADA.	Poder Judicial
INFORMACION	035689-26. ACUSA QUE NO HA PODIDO REALIZAR SU TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO ANTE EL REGISTRO CIVIL DEBIDO A QUE EL HOSPITAL RECURRIDO REMITIÓ UN DOCUMENTO CONSIGNANDO ERRONEAMENTE SU SEXO POR LO QUE SOLICITÓ AL HOSPITAL LA CORRECCIÓN Y A LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO NO LE HABÍAN DADO RESPUESTA. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

INFORMACION	35693-26. ACUSA QUE SOLICITO A LA INSTITUCIÓN RECURRIDA INFORMACIÓN SOBRE UN ESTUDIO DE CARGAS LABORALES Y ANALISIS OCUPACIONAL Y NO LE HAN DADO RESPUESTA. CON LUGAR ORDENANDO A LA MINISTRA DEL MEIC, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LE CONTESTE DE FORMA EXPRESA Y COMPLETA A LA RECURRENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA GESTIÓN REMITIDA DESDE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, SEGÚN EN DERECHO CORRESPONDA Y SE LE NOTIFIQUE.	Poder Judicial
INFORMACION	35705-26. ACUSA QUE REALIZÓ VARIAS CONSULTAS A LA RECURRIDA SIN RECIBIR RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LES ORDENA AL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y A LA DIRECTORA DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, AMBOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, QUE DISPONGAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y COORDINEN LO PERTINENTE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS, A FIN DE QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE ATIENDA CONFORME EN DERECHO CORRESPONDA LO SOLICITADO POR LA ACCIONANTE EN EL MEMORIAL SSNANEP-UTN-63-2026 DEL 19 DE JUNIO DE 2026 EN CUANTO A LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO. LO ANTERIOR SE DICTA SALVAGUARDANDO LOS DATOS PERSONALES DE ACCESO RESTRINGIDO, CONFIDENCIALES Y SENSIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. EN CASO DE INCURRIRSE EN ALGÚN COSTO PRODUCTO DE LAS COPIAS REQUERIDAS, EL MISMO CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE INTERESADA.	Poder Judicial

INFORMACION	35731-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN AL INSTITUTO RECURRIDO SOBRE UNA EXCAVACIÓN REALIZADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2025 Y A LA FECHA NO LE HAN DADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LE CONTESTE DE FORMA EXPRESA Y COMPLETA AL RECURRENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA GESTIÓN REMITIDA DESDE EL 22 DE JULIO DE 2026, SEGÚN EN DERECHO CORRESPONDA Y SE LE NOTIFIQUE. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIRLE AL RECURRENTE EL MEMORANDO NRO. PRE-J-2026-02694 AL MEDIO QUE SEÑALÓ PARA ATENDER NOTIFICACIONES.	Poder Judicial

INFORMACION	35732-26. ACUSA QUE SOLCITÓ CERTIFICACIÓN AL HOSPITAL RECURRIDO DE SUS BOLETAS DE PAGO Y NO HAN ATENDIDO LA SOLICITUD REALIZADA. SE CONSTATA QUE EL HOSPITAL EMITIÓ UNA RESPUESTA, PERO NO SE DEMOSTRÓ QUE SE LE HAYA NOTIFICADO LA CERTIFICACIÓN. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LES ORDENA AL DIRECTOR GENERAL Y JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS DEL HOSPITAL MÉXICO, QUE DISPONGAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y COORDINEN LO PERTINENTE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS, A FIN DE QUE, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE ATIENDA COMO EN DERECHO CORRESPONDA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE BOLETAS DE PAGO PLANTEADA EL 3 DE JULIO DE 2026, Y SE LE NOTIFIQUE LO CORRESPONDIENTE A LA PARTE RECURRENTE AL MEDIO SEÑALADO PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR SE DICTA SALVAGUARDANDO LOS DATOS PERSONALES DE ACCESO RESTRINGIDO, CONFIDENCIALES Y SENSIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. EN CASO DE INCURRIRSE EN ALGÚN COSTO PRODUCTO DE LAS COPIAS REQUERIDAS, EL MISMO CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE INTERESADA.	Poder Judicial

INFORMACION	035738-26. ACUSA QUE SOLICITO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN RECURRIDA LA INCORPORACIÓN DE SUS INTERVENCIONES EN ACTAS Y EL ACCESO A LAS COPIAS DE PLANILLAS, FACTURAS, EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y COPIAS DE CHEQUES Y A LA FECHA NO LE HAN BRINDADO RESPUESTA. SE CONSTATA QUE LA AMPARADA NO RECIBIO RESPUESTA INTEGRAL A SU GESTIÓN NI LA INFORMACIÓN FALTANTE. CON LUGAR EL RECURSO ORDENANDO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FRAY JOSÉ ANTONIO LIENDO Y GOICOCHEA, QUE ADOPTE TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REMITA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA RECURRENTE AL MEDIO SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	Poder Judicial

INFORMACION	035763-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN AL RECURRIDO SOBRE EL CAMIO DE LA RED VIAL CANTONAL UBICADO EN SAN PABLO DE LEON CORTES, CONOCIDO COMO CAMINO SETILLAL Y NO HA RECIBIDO RESPUESTA. DETERMINA EL TRIBUNAL QUE LA SOLICTUD NO FUE RESPONDIDA DE FORMA EXPRESA Y COMPLETA VULNERANDO EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA DE CONOCER CÓMO SE GESTIONAN LOS SERVICIOS Y RECURSOS PÚBLICOS. CON LUGAR ORDENANDO A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD LEÓN CORTÉS, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉ DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LE CONTESTE DE FORMA EXPRESA Y COMPLETA AL RECURRENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA GESTIÓN REMITIDA DESDE EL 20 DE MAYO DE 2026, SEGÚN EN DERECHO CORRESPONDA Y SE LE NOTIFIQUE. ASIMISMO, DEBERÁN REMITIR AL RECURRENTE EL OFICIO NRO. MLC-DISM-UTGVM-151-2026 AL MEDIO QUE SEÑALÓ PARA ATENDER NOTIFICACIONES.	Poder Judicial

INFORMACION	035766-26. ACUSA QUE SOLICITÓ A LA RECURRIDA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN UN ESTUDIO DETALLADO SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ANUALIDADES Y NO LE HAN DADO RESPUESTA. PARCIALMENTE CON LUGAR ORDENANDO AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE BRINDE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL AMPARADA EN ESCRITO CON FECHA DE RECIBIDO 10 DE JUNIO DE 2026 RELACIONADA ÚNICAMENTE CON EL HISTORIAL DE LAS ANUALIDADES QUE LE HAN SIDO RECONOCIDAS Y SE LE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN SEÑALADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	Poder Judicial
INFORMACION	035772-26. ACUSA QUE SOLICITÓ A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA ATENDER EL PROBLEMA DE DRENAJE DE AGUAS QUE PROVIENE DE LA VÍA PÚBLICA Y EROSIONA SU PROPIEDAD Y A LA FECHA NO LE HAN DADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL ALCALDE MUNICIPAL Y AL ENCARGADO (RECARGO DE FUNCIONES) DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (UTGV), AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y DISPONGAN LO NECESARIO DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SE RESUELVA LA DENUNCIA PLANTEADA POR LA RECURRENTE EN FECHA 26 DE MAYO DE 2026.	Poder Judicial

INFORMACION	035787-26. ACUSA QUE, COMO SINDICATO, SOLICITARON AL MINITERIO DE HACIENDA INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN MATERIAL E INMEDIATA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE ORDENÓ LA REINSTALACIÓN DE LA AMPARADA EN EL CARGO DE SUBDIRECTORA GENERAL DE HACIENDA; SIN EMBARGO, NO HAN RECIBIDO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE POTENCIAL HUMANO Y AL DIRECTOR GENERAL AMBOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA O A QUIENES OCUPEN LOS CARGOS, DENTRO DEL PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, LE BRINDEN AL RECURRENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EL 24 DE JULIO DE 2026.	Poder Judicial
INFORMACION	35795-26. ACUSA QUE SOLICITÓ AL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PENITENCIARIO DEL AMPARADO; SIN EMBARGO, NO LE HA BRINDADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA DIRECTORA GENERAL Y DIRECTORA DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA C DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, SE ENTREGUE AL RECURRENTE LA COPIA IMPRESA CERTIFICADA Y FOLIADA EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PENITENCIARIO DEL AMPARADO QUE SOLICITÓ EL 04 DE AGOSTO DE 2026, CUYO COSTO DEBERÁ CORRER POR CUENTA DEL SOLICITANTE.	Poder Judicial

INFORMACION	035829-26. INDICA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE LOS PERMISOS Y CONDICIONES DE DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA HACIA EL CANAL BATALLA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO ÚNICAMENTE RESPECTO DE LOS PUNTOS 2, 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA PARTE RECURRENTE EL 12 DE JUNIO DE 2026. SE ORDENA AL ALCALDE DE ALAJUELA, QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE BRINDE A LA PARTE RECURRENTE UNA RESPUESTA CLARA, CONCRETA, COMPLETA Y CONGRUENTE RESPECTO DE LOS PUNTOS 2, 3, 4 Y 5 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA EL 12 DE JUNIO DE 2026. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE, DE NO DISPONERSE DE ALGUNO DE LOS DATOS REQUERIDOS O EXISTIR ALGUNA LIMITACIÓN LEGAL PARA SUMINISTRARLOS, DICHA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ SER COMUNICADA Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA AL INTERESADO.	Poder Judicial
INFORMACION	035830-26. ACUSA QUE SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN REGULADOR URBANO DE LIMÓN Y EL ACUÍFERO COSTERO DE MOÍN. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA ALCALDESA DE LIMÓN, QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, DEBE BRINDAR LA RESPUESTA A LA GESTIÓN PRESENTADA POR LA RECURRENTE, Y QUE ES OBJETO DEL PRESENTE AMPARO.	Poder Judicial

INFORMACION	35836-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN PÚBLICA A LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA, SIN EMBARGO, NO LE HAN DADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LE ORDENA A LA COORDINADORA DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE ATIENDA LA GESTIÓN FORMULADA POR EL RECURRENTE EL 16 DE JULIO DE 2026. LA INFORMACIÓN DEBERÁ FACILITARSE SALVAGUARDANDO TODOS AQUELLOS DATOS SENSIBLES Y DE ACCESO RESTRINGIDO PROTEGIDOS POR EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, LEY NO. 8968, Y LA JURISPRUDENCIA DE ESTA SALA CONSTITUCIONAL.	Poder Judicial
INFORMACION	035841-26. INDICA QUE SOLICITÓ AL INVU EL CRITERIO TÉCNICO QUE JUSTIFICÓ QUE SU DESPIDO FUERA SIN RESPONSABILIDAD PATRONAL. NO HA RECIBIDO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), GIRAR LAS ÓRDENES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y COORDINAR LO NECESARIO PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE EMITA EL CERTIFICADO REQUERIDO POR EL TUTELADO DE FORMA COMPLETA, SEGÚN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.	Poder Judicial

INFORMACION	035892-26. ACUSAN QUE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) LES BRINDÓ RESPUESTAS INCOMPLETAS, GENÉRICAS SOBRE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS ÍTEMS 13, 20, 26, 37, 41, 46, 47 Y 50 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS RECURRENTES EL 15 DE JUNIO DE 2026. SE ORDENA A LA CONTRALORA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA), QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE SUMINISTRE A LOS RECURRENTES UNA RESPUESTA CLARA, COMPLETA Y CONGRUENTE RESPECTO DE LOS EXTREMOS DECLARADOS CON LUGAR.	Poder Judicial
INFORMACION	035897-26. ACUSA QUE ES UN PRIVADO DE LIBERTAD QUE SOLICITÓ COPIA CERTIFICADA DE UN EXPEDIENTE PENAL Y NO SE LO HAN ENTREGADO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LE ORDENA A LA JUEZA COORDINADORA DEL TRIBUNAL PENAL DE LIBERIA, QUE LLEVE A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS Y COORDINE LO PERTINENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A FIN DE QUE, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LE ENTREGUE AL AMPARADO LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE 25-000004-1888-PE	Poder Judicial

INFORMACION	036608-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN AL MINISTERIO RECURRIDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE INGRESO DE ENCOMIENDAS DE ALIMENTOS A CENTROS PENITENCIARIOS Y NO LE HAN DADO RESPUESTA COMPLETA A SU MISIVA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE, RESPECTO DE LOS PUNTOS 8, 9, 14, 15, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46 Y 51 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL RECURRENTE EL 04 DE JUNIO DE 2026. SE ORDENA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE JUSTICIA, AMBOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE BRINDE AL RECURRENTE UNA RESPUESTA COMPLETA RESPECTO DE LOS EXTREMOS INDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DESARROLLADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.	Poder Judicial
INFORMACION	036661-26. ACUSAN QUE LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA NO HA DADO RESPUESTA SOBRE GESTIONES RELACIONADAS CON UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN LA RUTA NACIONAL 306. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, QUE ADOPTE LAS MEDIDAS ADECUADAS Y NECESARIAS PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE BRINDE RESPUESTA A LOS RECURRENTES SOBRE LOS PUNTOS AMPARABLES DE LAS GESTIONES PRESENTADAS DESDE EL 1 DE JULIO DE 2026 Y EL 10 DE JULIO DE 2026 AL MEDIO QUE SEÑALARON PARA ATENDER NOTIFICACIONES, SEGÚN EL DERECHO CORRESPONDA.	Poder Judicial

INFORMACION	037476-26. 036669-26. ACUSA QUE EL MINISTERIO RECURRIDO NO LE DA ACCESO AL EXPEDIENTE RELACIONADO CON UN CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BID PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA. SIN LUGAR.	Poder Judicial
INFORMACION	036690-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE SUPERAVIT DE LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA Y NO LE HAN DADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REMITA EFECTIVAMENTE A LA RECURRENTE, A LOS MEDIOS SEÑALADOS UNA RESPUESTA COMPLETA A LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL OFICIO ANEP-UDO-0180-2026, JUNTO CON EL OFICIO PGGH-091-08-2026, LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS DE SUPERÁVIT DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS DE 2018 A LA ACTUALIDAD. SI ALGÚN EXTREMO NO PUEDE SER SUMINISTRADO POR UNA LIMITACIÓN CONSTITUCIONAL O LEGAL, DEBERÁ EMITIRSE Y COMUNICARSE UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA QUE IDENTIFIQUE CON PRE-CISIÓN LA NORMA APLICABLE.	Poder Judicial

INFORMACION	036694-26. REGIDORA MUNICIPAL ACUSA QUE NO LE HAN DADO RESPUESTA RELACIONADA CON SU CONSULTA SOBRE EL FUNDAMENTO NORMATIVO PARA NOMBRAR PERSONAS SÍNDICAS EN CALIDAD DE ASESORES EN COMISIONES ESPECIALES DEL CONCEJO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA FALTA DE RESPUESTA AL OFICIO N.° MG-FPLN-11-2026. SE ORDENA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO Y EL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESE MISMO ÓRGANO COLEGIADO, QUE COORDINE LO NECESARIO, GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SE BRINDE RESPUESTA A LA GESTIÓN PRESENTADA POR LA RECURRENTE MEDIANTE OFICIO N.° MG-FPLN-11-2026, DE 16 DE JULIO DE 2026, Y SE LE COMUNIQUE LO RESUELTO POR EL MEDIO SEÑALADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.	Poder Judicial
INFORMACION	036704-26. ACUSA REPRESENTANTE SINDICAL QUE SOLICITO INFORMACIÓN A LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA SOBRE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS EN EL ESQUEMA DE SALARIO GLOBAL Y NO LE HAN BRINDADO RESPUESTA. CON LUGAR POR LA FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
INFORMACION	036725-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN A MIGRACIÓN SOBRE EL ACTA Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL OPERATIVO DE ALLANAMIENTO A SU PROPIEDAD Y NO LE HAN DADO RESPUESTA. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

INFORMACION	036737-26. DIPUTADA ACUSA QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA NO LE HA DADO RESPUESTA SOBRE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL MECANISMO DE REINTEGRO PREVISTO EN EL TRANSITORIO I DE LA LEY 10669. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
INFORMACION	036738-26. ACUSA QUE EL COLEGIO PROGESIONAL RECURRIDO IMPLEMENTÓ RESTRICCIONES TÉCNICAS EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL COLEGIO QUE LE IMPIDEN ACCEDER, DESCARGAR Y REPRODUCIR INFORMACIÓN DE SU INTERÉS. CON LUGAR ORDENANDO AL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS DE LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO RECURRIDO TODA LA INFORMACIÓN TOCANTE A LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LOS INFORMES DE LA FISCALÍA, EN UN FORMATO QUE PERMITA SU DESCARGA, ALMACENAMIENTO E IMPRESIÓN (SIN PERJUICIO DE QUE LA INSTITUCIÓN CONSERVE LOS MECANISMOS TÉCNICOS QUE ESTIME PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD E INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE MANTIENE BAJO SU CUSTODIA). TODO LO ANTERIOR, COMO MEDIO PARA QUE, CONCOMITANTEMENTE, DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, EL TUTELADO PUEDA ACCEDER A TODA LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS.	Poder Judicial

INFORMACION	036762-26. ACUSA QUE CONSULTÓ AL COLEGIO PROFESIONAL SOBRE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA RELACIONADO CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN LÍMITE MÁXIMO DIARIO PARA EL EJERCICIO DE LA REGENCIA FARMACÉUTICA Y NO LE HAN DADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, COORDINE LO NECESARIO A EFECTOS DE QUE SE BRINDE AL RECURRENTE UNA RESPUESTA COMPLETA A LOS EXTREMOS PLANTEADOS EN SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, REMITIENDO LA COPIA DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EL 22 DE JUNIO DE 1999. LO ANTERIOR SALVAGUARDANDO LOS DATOS PERSONALES DE ACCESO RESTRINGIDO, CONFIDENCIALES Y SENSIBLES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LA JURISPRUDENCIA DE ESTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y POR EL ARTÍCULO 24, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. EN CASO DE INCURRIRSE EN ALGÚN COSTO PRODUCTO DE LAS COPIAS REQUERIDAS, EL MISMO CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE INTERESADA.	Poder Judicial
INFORMACION	036821-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN A LA PROCURADURÍA SOBRE CANTIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR LA DEFENSA PÚBLICA. COBRO DE HONORARIOS Y RECUPERACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS SIN EMBARGO NO LE HAN DADO RESPUESTA. CON LUGAR POR FALTA DE UNA RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
INFORMACIÓN	La recurrente denuncia la omisión reiterada de la Junta de Educación de la Escuela Los Naranjos en dar respuesta a sus solicitudes de acceso a la información pública presentadas desde el año 2024.	Poder Judicial

INTIMIDAD	033602-26. SE RECLAMA LA CANCELACIÓN DE LA RESIDENCIA PERMANENTE Y LA EXPULSIÓN POR DIEZ AÑOS DE UNA MADRE DE DOS MENORES COSTARRICENSES, SIN VALORAR SU ARRAIGO DE DIECISIETE AÑOS NI EL IMPACTO DE LA SEPARACIÓN FAMILIAR. EL PROCEDIMIENTO RESPETÓ EL DERECHO DE DEFENSA, SE INFORMÓ AL PANI SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES Y EL VÍNCULO CON HIJOS COSTARRICENSES NO IMPIDE APLICAR LAS CONSECUENCIAS MIGRATORIAS DERIVADAS DE UNA CONDENA POR DELITO DOLOSO. SE DECLARA SIN LUGAR Y SE ADVIERTE A MIGRACIÓN QUE DEBE DAR PARTICIPACIÓN AL PANI PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES.	Poder Judicial
INTIMIDAD	033783-26. SE RECLAMA QUE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO REVELÓ A UN CIUDADANO DATOS PRIVADOS DEL AUDITOR INTERNO, AL INFORMARLE QUE NO REGISTRABA INCAPACIDAD NI VACACIONES DURANTE TRES DÍAS DE AUSENCIA. LA INFORMACIÓN SE LIMITÓ A DATOS OBJETIVOS SOBRE ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN LABORAL DE INTERÉS PÚBLICO, SIN DIVULGAR DIAGNÓSTICOS, TRATAMIENTOS NI INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA POR EL ARTÍCULO 24 CONSTITUCIONAL. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
INTIMIDAD	035509-26. AMPARO CONTRA EL REGISTRO JUDICIAL POR LA NEGATIVA U OMISIÓN DE CANCELAR SUS ANTECEDENTES PENALES EN LA HOJA DE DELINCUENCIA, PESE A HABER CUMPLIDO ÍNTEGRAMENTE UNA PENA DE 8 AÑOS DE PRISIÓN Y TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL. SE RECHAZA DE PLANO EL RECURSO POR NO CORRESPONDERLE A LA SALA INTERCEDER A FAVOR DEL RECURRENTE; SIN EMBARGO, INDICA QUE LOS HABITANTES CUENTAN CON UN MECANISMO CÉLERE, OPORTUNO Y ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA, COMO LO ES LA PRODHAB.	Poder Judicial

INTIMIDAD	035512-26. AMPARO CONTRA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL RECHAZO ARBITRARIO DE SU SOLICITUD DE ANULACIÓN DE ANTECEDENTES POLICIALES (FOLIO 70335-26), IMPUESTO TRAS UN ABORDAJE DONDE VIAJABA COMO SIMPLE ACOMPAÑANTE SIN MEDIAR CAUSA JUDICIAL, VULNERANDO SU PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. SE RECHAZA DE PLANO EL RECURSO POR NO CORRESPONDERLE A LA SALA INTERCEDER A FAVOR DEL RECURRENTE; SIN EMBARGO, INDICA QUE LOS HABITANTES CUENTAN CON UN MECANISMO CÉLERE, OPORTUNO Y ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA, COMO LO ES LA PRODHAB.	Poder Judicial
INTIMIDAD	035599-26. ACUSA QUE NO LE RESUELVEN SOLICITUD DE ANULACIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS ANTECEDENTES POLICIALES. RECHAZO DE PLANO POR NO CORRESPONDERLE A LA SALA INTERCEDER A FAVOR DEL RECURRENTE; SIN EMBARGO, INDICA QUE LOS HABITANTES CUENTAN CON UN MECANISMO CÉLERE, OPORTUNO Y ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA, COMO LO ES LA PRODHAB.	Poder Judicial
INTIMIDAD	036551-06. INCONFORMIDAD CON DATOS QUE APARECEN EN SU HOJA DE DELINCUENCIA. RECHAZO POR EL FONDO POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD EL CUAL DEBERÁ PLANTEAR ANTE LA PRODHAB	Poder Judicial
INTIMIDAD	037358-26. ACUSA QUE NO LE QUIEREN ELIMINAR LA RESEÑA POLICIAL. RECHAZO DE PLANO DEBIDO A QUE DEBE ACUDIR A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES PARA LO CORRESPONDIENTE.	Poder Judicial

LIBERTAD DE EXPRESION Y PRENSA	033942-26. SE RECLAMA QUE EL CONAPDIS DESHABILITÓ LOS COMENTARIOS EN LA MAYORÍA DE LAS PUBLICACIONES DE SU PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK, IMPIDIENDO LA PARTICIPACIÓN Y EL CONTROL CIUDADANO. NO SE ACREDITÓ UNA RESTRICCIÓN SELECTIVA O DISCRIMINATORIA, PUES LA LIMITACIÓN ERA GENERAL, FUE CORREGIDA ANTES DE INTERPONERSE EL AMPARO Y LA RECURRENTE PUDO PUBLICAR COMENTARIOS. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
LIBERTAD DE TRANSITO	033664-26. SE RECLAMA QUE LA FUERZA PÚBLICA RETUVO DURANTE CUARENTA MINUTOS A UN CONDUCTOR EN UN CONTROL VEHICULAR CERCA DE LA REFORMA, SIN EXPLICARLE EL MOTIVO CONCRETO NI INDIVIDUALIZARLO EN LA NOTICIA CRIMINIS. AUNQUE EL OPERATIVO TENÍA UNA JUSTIFICACIÓN OBJETIVA, SE VULNERÓ EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL PORQUE LA POLICÍA NO DEMOSTRÓ CUÁLES DILIGENCIAS REQUERÍAN MANTENER AL RECURRENTE EN EL SITIO DURANTE TODO ESE TIEMPO. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA ABSTENERSE DE REPETIR ESA CONDUCTA	PENDIENTE
LIBERTAD DE TRÁNSITO	034203-26. SE RECLAMA QUE DOS PERSONAS FUERON DETENIDAS POR EXHIBIR PACÍFICAMENTE UNA BANDERA DE PALESTINA DURANTE EL TRASPASO DE PODERES EN EL ESTADIO NACIONAL. LA PRUEBA AUDIOVISUAL NO DEMOSTRÓ VIOLENCIA, RESISTENCIA NI UNA ALTERACIÓN REAL DEL ORDEN PÚBLICO, Y EVIDENCIÓ UNA APLICACIÓN SELECTIVA Y DESPROPORCIONADA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LESIVA DE LA LIBERTAD PERSONAL, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA IGUALDAD. SE DECLARA CON LUGAR ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INDEMNIZATORIOS Y SE ORDENA A LAS AUTORIDADES ABSTENERSE DE REPETIR ESOS HECHOS.	Poder Judicial

LIBERTAD DE TRANSITO	034401-26. SE RECLAMA EL CIERRE TOTAL E INDETERMINADO DEL ACCESO ENTRE LA RUTA 27 Y SAN RAFAEL DE ALAJUELA DURANTE UN OPERATIVO POLICIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL COMPLEJO PENITENCIARIO LA REFORMA. LAS MEDIDAS RESPONDIERON A INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA SOBRE UN POSIBLE PLAN PARA LIBERAR A UN PRIVADO DE LIBERTAD DE ALTA PELIGROSIDAD, FUERON TEMPORALES Y PERMITIERON EL PASO CONTROLADO DE RESIDENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE NO CONSTITUYERON UNA RESTRICCIÓN ABSOLUTA O DESPROPORCIONADA. SE RECHAZA POR EL FONDO.	Poder Judicial
LIBERTAD DE TRANSITO	034405-26. SE RECLAMA QUE UN OFICIAL DE TRÁNSITO RETUVO INDEBIDAMENTE LA CÉDULA DE UNA PASAJERA, LA OBLIGÓ A BAJAR DEL VEHÍCULO Y SE NEGÓ A DEVOLVERLE EL DOCUMENTO. NO SE ACREDITÓ LA RETENCIÓN DENUNCIADA Y LA SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN SE PRODUJO DURANTE UN PROCEDIMIENTO CONTRA UN VEHÍCULO QUE PRESTABA TRANSPORTE PÚBLICO SIN AUTORIZACIÓN E INFRINGÍA LA RESTRICCIÓN VEHICULAR, SIN QUE EXISTIERA DETENCIÓN ILEGÍTIMA O AFECTACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
LIBERTAD DE TRANSITO	035245-26. INCONFORMIDAD CON LA MANIFESTACIÓN DE ESTUDIANTES DEL TEC QUE PROVOCO EL IMPEDIMENTO DE INGRESO Y SALIDA NORMAL DE UN CENTRO INFANTIL. SIN LUGAR AL EVIDENCIARSE UNA CONDUCTA INSTITUCIONAL ACTIVA EN PROCURA DE UNA SOLUCIÓN.	Poder Judicial
LIBERTAD DE TRANSITO	035945-26. DISCONFORMIDAD CON LA ALERTA MIGRATORIA IMPUESTA A UNA ADULTA MAYOR. RECHAZO POR EL FONDO AL TRATARSE DE UNA MEDIDA QUE OBEDECE A QUE LA TUTELADA FIGURA COMO IMPUTADA EN UN PROCESO PENAL QUE ESTÁ EN TRÁMITE.	Poder Judicial

LIBERTAD DE TRANSITO	037198-26. ACUSA QUE FUE DETENIDO POR EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA SIN ORDEN NI EN FLAGRANCIA. SIN LUGAR. PLAZO LEGAL PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA.	Poder Judicial
MIGRACION	034126-26. SE RECLAMA QUE LA DGME REALIZÓ UNA AUDIENCIA DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO DE DEPORTACIÓN SIN LA PRESENCIA DEL ABOGADO DEL EXTRANJERO APREHENDIDO, PESE A QUE HABÍA COMPARECIDO ANTERIORMENTE CON ÉL. NO SE LESIONÓ EL DERECHO DE DEFENSA, PUES AL TUTELADO SE LE INFORMÓ SU DERECHO A CONTAR CON ASISTENCIA LETRADA, RENUNCIÓ VOLUNTARIAMENTE A ELLA MEDIANTE ACTA FIRMADA Y EL PODER ESPECIAL FUE PRESENTADO DESPUÉS DE LA AUDIENCIA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
MIGRACION	034150-26. SE RECLAMA LA APREHENSIÓN Y DEPORTACIÓN DE UN CIUDADANO COLOMBIANO CON VEINTIDÓS AÑOS DE MATRIMONIO, TRES HIJOS COSTARRICENSES Y DOMICILIO ESTABLE EN EL PAÍS. NO SE LESIONARON SUS DERECHOS, PUES DESDE 2018 SE LE ORDENÓ REGULARIZAR SU PERMANENCIA Y SE LE ADVIRTIÓ SOBRE LA DEPORTACIÓN, LA APREHENSIÓN DURÓ ÚNICAMENTE EL TIEMPO NECESARIO PARA EJECUTARLA Y LOS VÍNCULOS FAMILIARES NO IMPIDEN APLICAR LA LEGISLACIÓN MIGRATORIA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
MIGRACIÓN	034155-26. SE RECLAMA QUE LA DGME NEGÓ EL INGRESO A COSTA RICA DE UN EXTRANJERO DE SETENTA Y DOS AÑOS POR UNA CONDENA POR NARCOTRÁFICO CUMPLIDA AÑOS ATRÁS EN ESTADOS UNIDOS. NO SE VULNERARON SU LIBERTAD PERSONAL NI DE TRÁNSITO, PUES EL RECHAZO FUE ADOPTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON BASE EN INFORMACIÓN POLICIAL INTERNACIONAL Y EN LA CAUSAL LEGAL RELATIVA AL RIESGO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

MIGRACION	034332-26. SE RECLAMA QUE SE MANTUVO UNA ALERTA MIGRATORIA CONTRA UNA PERSONA EXTRANJERA, PESE A HABER SIDO ABSUELTA MEDIANTE SENTENCIA FIRME EN COLOMBIA. LA AUTORIDAD OMITIÓ VALORAR LA INCIDENCIA DE ESA ABSOLUCIÓN Y FUNDAMENTÓ LA DECISIÓN ÚNICAMENTE EN SUS POTESTADES GENERALES DE CONTROL Y SEGURIDAD, CON AFECTACIÓN DE LA LIBERTAD DE TRÁNSITO. SE DECLARA CON LUGAR, SE ANULAN LAS RESOLUCIONES IMPUGNADAS Y SE ORDENA RESOLVER NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA ALERTA EN DIEZ DÍAS.	Poder Judicial
MIGRACION	034452-26. SE RECLAMA LA DETENCIÓN DE UN CIUDADANO NICARAGÜENSE QUE AFIRMABA CONSERVAR SU RESIDENCIA PERMANENTE Y HABER SOLICITADO LA RENOVACIÓN DEL DIMEX, PESE A QUE LA CONDENA PENAL QUE MOTIVÓ LA ACTUACIÓN HABÍA SIDO CUMPLIDA AÑOS ATRÁS. SU RESIDENCIA HABÍA SIDO CANCELADA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FIRME Y LA APREHENSIÓN SE FUNDÓ EN SU PERMANENCIA IRREGULAR Y EN UNA RESOLUCIÓN DE DEPORTACIÓN DEBIDAMENTE NOTIFICADA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
MIGRACION	035158-26. SE CUESTIONA QUE A UNA PERSONA RECLUIDA EN EL CIRCUITO DE ALTA CONTENCIÓN SOLO SE LE PERMITE RECIBIR CADA SEIS MESES LA VISITA ESPECIAL DE SU MADRE, QUIEN POR SU CONDICIÓN DE SALUD REQUIERE INGRESAR ACOMPAÑADA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO Y SE ORDENA VALORAR SI LA CONDICIÓN DE SALUD JUSTIFICA UNA PERIODICIDAD DISTINTA Y RESOLVER DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE.	PENDIENTE

MIGRACION	036774-26. ACUSA QUE PLANTEÓ UN PRONTO DESPACHO DESDE JUNIO DE 2026 Y AÚN NO LE RESUELVEN LA SOLICITUD DE VIS ADE INGRESO RESTRINGIDO A FAVOR DE SU ESPOSA E HIJO MENOR DE EDAD. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
MIGRACION	037342-26. ACUSA QUE LA TUTELADA FUE APREHENDIDA POR LA POLICÍA DE MIGRACIÓN SIN TENER ACCESO A UN ABOGADO NI COMUNICARSE CON SUS CONTACTOS. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE POR LA FALTA DE GARANTÍA DE UN MEDIO EFECTIVO DE COMUNICACIÓN DE LA TUTELADA. SE ORDENA AL DIRECTOR DE LA POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN, CON EL RECARGO DE DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, Y AL DIRECTOR DEL CENTRO DE APREHENSIÓN TEMPORAL PARA EXTRANJEROS EN CONDICIÓN IRREGULAR (CATECI), QUE DE INMEDIATO GARANTICEN A [NOMBRE], MIENTRAS PERMANEZCA APREHENDIDA, UN MEDIO EFECTIVO PARA COMUNICARSE CON SUS FAMILIARES, SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA REPRESENTACIÓN CONSULAR DE SU PAÍS, COMO EN DERECHO CORRESPONDE.	Poder Judicial
MIGRACIÓN	035872-26. ACUSA QUE INICIO TRAMITE DE RESIDENCIA PERMANENTE POR VÍNCULO CON COSTARRICESE A FAVOR DEL MENOR AMPARADO; SIN EMBARGO, NO LE HAN DADO RESPUESTA. CON LUGAR PORQUE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE LE INDICAN LOS REQUISITOS FALTANTES SE DIO CON OCASIÓN AL AMPARO. TOME NOTA LA AUTORIDAD RECURRIDA DE QUE UNA VEZ CUMPLIDO LO PREVENIDO EN EL PLAZO OTROGADO, DEBERÁN RESOLVER LA SOLICITUD DE RESIDENCIA PERMANENTE DEL MENOR, EN UN PLAZO RAZONABLE. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

MINORIAS	35671-26. ACUSA QUE EL CONAPDIS LE REALIZÓ UNA REDUCCIÓN DEL SUBSIDIO SIN EFECTUAR UNA VALORACIÓN ADECUADA DE SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, NO LE HA ASIGNADO UNA PERSONA CUIDDORA Y NO LE HAN RESUELTO UN RECURSO DE APELACIÓN. CON LUGAR, UNICAMENTE, RESPECTO DE LA FALTA DE RESPUESTA EXPRESA A LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE UNA PERSONA CUIDADORA Y DE LA FALTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SUBSIDIO. SE ORDENA A LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE EMITA Y NOTIFIQUE AL RECURRENTE UNA RESPUESTA EXPRESA, COMPLETA Y MOTIVADA RESPECTO DE SU SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE UNA PERSONA CUIDADORA O ASISTENCIA PERSONAL Y SE RESUELVA Y NOTIFIQUE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN SUBSIDIO EL 04 DE MARZO DE 2026, SI AÚN SE ENCONTRARE PENDIENTE.	Poder Judicial
MINORIAS	035891-26. ACUSA LA INACTIVIDAD DEL CONAPAM DE REUBICAR AL AMPARADO EN UNA INSTITUCIÓN ADECUADA LUEGO DE DAR EL INFORME SOCIAL QUE ACREDITA LA SITUACIÓN DE ABANDONO Y NECESIDAD DE SUPERVICIÓN CONSTANTE DEL AMPARADO. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA. SOBRE LA PROTECCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR.	Poder Judicial
MINORIAS	036665-26. ADULTA MAYOR ES SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL QUE CUENTA CON UNA RED DE APOYO INSUFICIENTE, SE SOLICITÓ INTERVENCIÓN DE LA CONAPAM Y NO HAN CONTESTADO. CON LUGAR POR FALTA DE UNA RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

MINORIAS	036718-26. ACUSA QUE LA AMPARADA ES UNA PERSONA ADULTA MAYOR QUIEN NECESITA UNA ALTERNATIVA ADECUADA DE CUIDO, POR LO QUE ACUDIÓ AL CONAPAM; SIN EMBARGO, LE INDICARON QUE DEBÍA ESPERAR DOS AÑOS. SOBRE LA REUBICACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN RIESGO SOCIAL. CON LUGAR POR FALTA DE UNA RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
MINORIAS	036767-26. ACUSA QUE REMITIERON AL CONAPAM INFORME SOCIAL SOBRE UNA PERSONA ADULTA MAYOR A QUIEN LE URGE SER VALORADA Y TRASLADADA A UNA INSTITUCIÓN DE CUIDO PROLONGADO, SIN EMBARGO, NO HAN RECIBIDO RESPUESTA. CON LUGAR POR FALTA DE UNA RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
MINORIAS	036806-26. ACUSAN QUE EL CONAPAM NO HA REALIZADO LO PERTINENTE PARA QUE LA PERSONA ADULTA MAYOR AMPARADA SEA REUBICADA EN UNA INSTITUCIÓN QUE SATISFAGA SUS NECESIDADES BÁSICAS Y SU CUIDO PERMANENTE. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
MUNICIPALIDAD	033788-26. SE DENUNCIA LA FALTA DE ACERAS SEGURAS, EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y LOS PROBLEMAS DE DRENAJE Y AGUAS ESTANCADAS EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESCUELA LA VICTORIA DE LIBERIA, ASÍ COMO LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE UNA DENUNCIA SANITARIA. LAS MEDIDAS MUNICIPALES NO SOLUCIONARON INTEGRALMENTE LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD, Y EL MINISTERIO DE SALUD OMITIÓ COMUNICAR LA CONCLUSIÓN DE SUS DILIGENCIAS. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA EJECUTAR LAS OBRAS EN DOCE MESES Y NOTIFICAR EL INFORME SANITARIO EN TRES DÍAS.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	033931-26. SE RECLAMA QUE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES SE NEGÓ A RECIBIR UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN PRESENTADA EN FAVOR DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y GRAVES PADECIMIENTOS DE SALUD, POR FALTA DE FIRMA AUTENTICADA O PODER ESPECIAL. SE LESIONARON LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PUES LA ADMINISTRACIÓN DEBÍA RECIBIR Y REGISTRAR LA GESTIÓN Y, POSTERIORMENTE, PREVENIR CUALQUIER DEFECTO SUBSANABLE O RESOLVERLO MOTIVADAMENTE. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA RECIBIR, REGISTRAR Y TRAMITAR LA SOLICITUD DENTRO DE TRES DÍAS HÁBILES.	Poder Judicial
MUNICIPALIDAD	033951-26. SE RECLAMA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ OMITIÓ REHABILITAR INTEGRALMENTE LA CALLE EL CURIO O CALLE HOJA BLANCA, CUYO DETERIORO DIFICULTA EL ACCESO A LAS PROPIEDADES Y EL INGRESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA. SE LESIONARON LOS DERECHOS DEL RECURRENTE, PUES LAS INTERVENCIONES PARCIALES RESULTARON INSUFICIENTES Y NO SE ADOPTARON MEDIDAS CONCRETAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA CONOCIDA POR EL GOBIERNO LOCAL. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA RESOLVER LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA DENTRO DE TRES MESES.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	034688-26. SE CUESTIONAN LOS HORARIOS, CIERRES, RESERVAS Y REGLAS ESTABLECIDAS PARA EL USO DE VARIAS CANCHAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE ASERRÍ Y SE PRETENDE SU APERTURA LIBRE DURANTE EL DÍA. SE DECLARA SIN LUGAR, PUES EL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES NO IMPLICA UN DERECHO IRRESTRICTO A UTILIZARLAS Y LA ADMINISTRACIÓN PUEDE ESTABLECER REGLAS OBJETIVAS Y RAZONABLES DE SEGURIDAD, CONSERVACIÓN, PROGRAMACIÓN Y RESERVA, SIN QUE SE ACREDITARA UNA EXCLUSIÓN ARBITRARIA, DISCRIMINATORIA O ABSOLUTA DEL ACCESO COMUNAL.	Poder Judicial
MUNICIPALIDAD	034703-26. SE ACUSA LA FALTA DE ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LA AUSENCIA DE UN PUENTE TIPO VADO EN ESPERANZA NORTE. SE CONSIDERA QUE LA OMISIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS AFECTADAS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO Y SE ORDENA IDENTIFICAR Y EJECUTAR, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, LAS ACCIONES PROVISIONALES NECESARIAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA Y, EN EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES, SOLUCIONARLA DE FORMA DEFINITIVA.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	034704-26. SE ALEGA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS CELEBRÓ UNA SESIÓN ORDINARIA SIN PUBLICAR PREVIAMENTE EL ORDEN DEL DÍA Y QUE DIVERSAS GESTIONES FUERON TRAMITADAS BAJO LA FÓRMULA “SE TOMA NOTA”, SIN LECTURA, DEBATE NI PRONUNCIAMIENTO. SE CONSIDERA QUE LA FALTA DE PUBLICACIÓN PREVIA DEL ORDEN DEL DÍA LESIONA EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, PERO QUE EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL NO EXIGE QUE TODA CORRESPONDENCIA SEA LEÍDA ÍNTEGRAMENTE, DEBATIDA Y VOTADA EN SESIÓN. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA PUBLICAR OPORTUNAMENTE Y CON ANTERIORIDAD LOS ÓRDENES DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.	Poder Judicial
MUNICIPALIDAD	034745-26. SE DENUNCIA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ HA OMITIDO DAR MANTENIMIENTO A LA CALLE QUE CONSTITUYE EL ACCESO PRINCIPAL AL BARRIO BAJO EL RINCÓN, PESE A SU DETERIORO Y A LAS DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA. SE CONSIDERA QUE LA VÍA NO CUENTA CON CÓDIGO INSCRITO ANTE EL MOPT NI FORMA PARTE DEL INVENTARIO DE CAMINOS OFICIALES DE LA MUNICIPALIDAD, POR LO QUE EL GOBIERNO LOCAL NO ESTÁ FACULTADO PARA EMPLEAR FONDOS PÚBLICOS EN SU MANTENIMIENTO; LA DETERMINACIÓN DE SI LA CALLE DEBE SER CONSIDERADA PÚBLICA CORRESPONDE A LA VÍA ORDINARIA. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	034750-26. SE DENUNCIA EL DETERIORO ESTRUCTURAL DEL PUENTE SOBRE EL RÍO SOL, UTILIZADO PARA EL ACCESO A PALENQUE MARGARITA, Y QUE LAS MEDIDAS PROVISIONALES ADOPTADAS RESULTAN INSUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD SEGURA DE LA COMUNIDAD. SE CONSIDERA QUE NO EXISTE INACTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES, PUES LA MUNICIPALIDAD DE GUATUSO Y EL INDER HAN DESPLEGADO ACTUACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA ATENDER LA SITUACIÓN, SE HABILITARON ACCESOS ALTERNATIVOS, SE ASIGNÓ PRESUPUESTO Y SE ENCUENTRA EN TRÁMITE EL PROCEDIMIENTO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO. SE INDICA AL ALCALDE DE GUATUSO QUE DEBERÁ COORDINAR Y REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DE SUS COMPETENCIAS PARA ADOPTAR MEDIDAS PROVISIONALES SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL TRÁNSITO SEGURO DE PEATONES Y MOTOCICLETAS POR EL PUENTE	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	35708-26. ACUSA QUE DENUNCIÓ UNA SUPUESTA OBRA CONSTRUCTIVA CLANDESTINA, LA CUAL FUE CLAUSURADA; SIN EMBARGO, SIGUEN CONSTRUYENDO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO DE AMPARO, ÚNICAMENTE EN CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. SE ORDENA AL ALCALDE MUNICIPAL, Y AL DIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, ADOPTAR EN FORMA INMEDIATA LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: 1) REALIZAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA UNA INSPECCIÓN TÉCNICA PRESENCIAL EN LA FINCA EN CUESTIÓN, A EFECTO DE CONSTATAR LA SITUACIÓN FÍSICA DE LA OBRA CLANDESTINA DENUNCIADA Y VERIFICAR LA COLOCACIÓN DE SELLOS DE PARALIZACIÓN EFECTIVA DE LOS TRABAJOS; 2) DE CONSTATARSE LA CONTINUACIÓN MATERIAL DE LOS TRABAJOS CONSTRUCTIVOS O LA VULNERACIÓN DE LOS SELLOS DE CLAUSURA, PROCEDER DE FORMA INMEDIATA A INTERPONER LA RESPECTIVA DENUNCIA PENAL ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y COORDINAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA PARALIZACIÓN ININTERRUMPIDA DE LAS FAENAS; Y 3) CONTINUAR Y RESOLVER CON CELERIDAD EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y DE REGULARIZACIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES, DICTANDO EL ACTO FINAL QUE EN DERECHO PROCEDA DENTRO DEL PLAZO DE DOS MESES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	35714-26. ACUSA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN AL COMITÉ RECURRIDO; SIN EMBARGO, LE INDICARON QUE DEBE PAGAR EL COSTO DE LAS COPIAS Y LOS HONORARIOS NOTARIALES POR LA CERTIFICACIÓN. CON LUGAR POR LA OBLIGACIÓN QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DE ENTREGAR LAS COPIAS CERTIFICADAS. ASIMISMO, EL RECURRENTE NO SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE UN NOTARIO Y POR ENDE NO SE PUEDE SUPEDITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A QUE PAGUE SUS HONORARIOS. ASIMISMO, SE REITERA QUE EL COSTO DE LAS FOTOCOPIAS REQUERIDAS SÍ CORRERÁ A CARGO DEL SOLICITANTE. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. EN CONSECUENCIA, SE LE ORDENA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y A LA VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, AMBOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA, QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE ENTREGUEN AL RECURRENTE LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITAS EL 17 DE JUNIO DEL 2026, SALVAGUARDANDO PARA TALES EFECTOS LOS DATOS SENSIBLES O CONFIDENCIALES, EN CASO DE HABERLOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES (LEY NÚMERO 8968).	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	035765-26. ACUSA QUE SOLICITÓ A LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VÍA QUE CONDUCE A SU PROPIEDAD POR UN DESNIVEL PRONUNCIADO EN EL BORDE DE LA VÍA PÚBLICA; SIN EMBARGO, NO LE HAN DADO RESPUESTA. CON LUGAR ORDENANDO A LA ALCALDESA Y AL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, COORDINAR Y DISPONER TODAS LAS ACTUACIONES Y MEDIDAS PERTINENTES Y NECESARIAS, CONFORME SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LLEVE A CABO UNA NUEVA VALORACIÓN TÉCNICA DEL SITIO Y SE DETERMINE, DE MANERA DEFINITIVA, SI RESULTA NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE RETENCIÓN O LA ADOPCIÓN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA QUE CORRESPONDA.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	35806-26. ALEGA QUE LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA NO HA RESUELTO EL PROBLEMA DE CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO APROXIMADO DE 75 METROS DE ACERA PEATONAL EN PURRAL DE GOICOECHEA, LO QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE QUIENES TRANSITAN POR LA ZONA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE CONTRA EL ALCALDE DE GOICOECHEA, POR LA FALTA DE COMUNICACIÓN A LA PARTE RECURRENTE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS RESPECTO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. SE ORDENA AL ALCALDE DE GOICOECHEA, QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DE MANERA INMEDIATA SE NOTIFIQUE A LA PARTE RECURRENTE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RESPECTO DE LA SITUACIÓN OBJETO DE ESTE RECURSO, INCLUIDA LA DETERMINACIÓN DE QUE EL INMUEBLE FRENTE AL CUAL SE ENCUENTRA EL TRAMO DE ACERA CUESTIONADO PERTENECE REGISTRALMENTE AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS ACTUACIONES EFECTUADAS PARA REQUERIR A ESA INSTITUCIÓN LA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN CORRESPONDIENTE.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	035834-26. ACUSAN QUE LA TUTELADA ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE REQUIERE UNA SILLA DE RUEDAS PARA DESPLAZARSE Y QUE LAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE CAMPO 3 OESTE DEL DISTRITO DE CARIARI ESTÁN EN GRAVE DETERIORO, ASÍ COMO EL SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, LAS ACERAS NO SON ACCESIBLES Y LE AFECTAN POR SU CONDICIÓN PARTICULAR. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LES ORDENA AL ALCALDE, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, QUE COORDINEN LO PERTINENTE, TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y GIREN LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DOCE MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REALICEN LAS ACCIONES Y OBRAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS ACUSADOS EN ESTE RECURSO Y CONSTATADOS EN LA INSPECCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026, ATINENTES A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA COMUNIDAD DE CAMPO TRES OESTE DE CARIARI DE POCOCÍ.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	036711-26. LOS RECURRENTES INTERPONEN AMPARO CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE BARVA POR LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE VÍA PÚBLICA ("BULEVAR COSTADO NORTE DEL PARQUE CENTRAL DE BARVA") Y LA FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA A GESTIONES. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SIN ESPECIAL CONDENATORIA EN COSTAS DAÑOS Y PERJUICIOS, ÚNICAMENTE POR LA RESPUESTA Y LA ENTREGA EXTEMPORÁNEAS DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRECONSTITUIDA SOLICITADA POR LOS RECURRENTES, EN PARTICULAR LOS PLANOS Y EL CRONOGRAMA DEL PROYECTO "BOULEVARD MIXTO. COSTADO NORTE DEL PARQUE DE BARVA".	Poder Judicial
MUNICIPALIDAD	036726-26. ACUSA QUE SE HA DENUNCIADO A LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA SOBRE CONSTRUCCIONES EN EL AREA DE PROTECCIÓN DEL RIO LA CANGREJA; SIN EMBARGO, NO HAN SOLUCIONADO EL PROBLEMA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LE ORDENA AL ALCALDE DE GOICOECHEA, COORDINAR LO NECESARIO, TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS Y GIRAR LAS ÓRDENES QUE CORRESPONDAN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE DETERMINE SI EXISTEN CONSTRUCCIONES ILEGALES UBICADAS DENTRO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DEL RÍO LA CANGREJA. ADEMÁS, DE SER ASÍ, EN EL PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, DISEÑE UN PLAN A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA ACUSADA POR LA PARTE RECURRENTE EN CUANTO A LA INVASIÓN ILEGÍTIMA DE LA ZONA PROTEGIDA DEL RÍO LA CANGREJA.	Poder Judicial

MUNICIPALIDAD	036756-26. INDICA QUE SOLICITÓ INFORMACIÓN ANTE EL CONCEJO RECURRIDO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL DE POCOCÍ, SIN EMBARGO, NO HA RECIBIDO RESPUESTA. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
PENAL	033899-26. SE RECLAMA QUE LA PRISIÓN PREVENTIVA DE DOS IMPUTADOS EN UNA CAUSA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA FUE PRORROGADA POR TRES MESES DE MANERA INFUNDADA Y DESPROPORCIONADA, PESE A QUE LLEVABAN APROXIMADAMENTE TREINTA Y DOS MESES PRIVADOS DE LIBERTAD. NO SE ACREDITÓ UNA AMENAZA ILEGÍTIMA A SU LIBERTAD, PUES LA PRÓRROGA FUE DICTADA POR EL TRIBUNAL COMPETENTE, ESTABA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA Y NO SUPERABA EL PLAZO LEGAL DE CUARENTA Y OCHO MESES. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
PENAL	034137-26. SE RECLAMA EL ATRASO EN LA RESOLUCIÓN DE UN INCIDENTE DE SUSTITUCIÓN DE LA PENA POR ARRESTO DOMICILIARIO, PRESENTADO POR RAZONES DE ENFERMEDAD EN FAVOR DE UNA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD DE SETENTA Y OCHO AÑOS. SE VULNERÓ EL DERECHO A UNA JUSTICIA PRONTA, PUES EL TRÁMITE PERMANECIÓ MÁS DE UN AÑO SIN IMPULSO PROCESAL Y LA VALORACIÓN MÉDICO-LEGAL SOLO FUE REITERADA DESPUÉS DE NOTIFICARSE EL HÁBEAS CORPUS. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA RESOLVER DEFINITIVAMENTE EL INCIDENTE DENTRO DE UN MES.	Poder Judicial

PENAL	034154-26. SE RECLAMA QUE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PABRU PRESBERI MANTUVO AL TUTELADO RECLUIDO DURANTE DIECIOCHO HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS DESPUÉS DE RECIBIR LA RESOLUCIÓN QUE LE CONCEDIÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL. SE VULNERÓ SU LIBERTAD, PUES UNA REUNIÓN INSTITUCIONAL, LA FALTA DE ACCESO TECNOLÓGICO Y LA REVISIÓN TARDÍA DEL CORREO OFICIAL SON CIRCUNSTANCIAS ADMINISTRATIVAS QUE NO JUSTIFICAN DEMORAR UNA ORDEN JUDICIAL DE LIBERTAD. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA ADOPTAR DE INMEDIATO MEDIDAS PARA EVITAR DILACIONES SIMILARES.	Poder Judicial
PENAL	034157-26. SE RECLAMA QUE LA FUERZA PÚBLICA DETUVO E INTERROGÓ ILEGALMENTE AL ACOMPAÑANTE DE UN VEHÍCULO Y LE INFORMÓ SU DERECHO A GUARDAR SILENCIO CASI TRES HORAS DESPUÉS DEL ABORDAJE. NO SE VULNERÓ EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PUES EL VEHÍCULO CIRCULABA SIN PLACAS, A ALTA VELOCIDAD, DESATENDIÓ LA SEÑAL DE ALTO Y EL TUTELADO HABRÍA OFRECIDO DINERO A LOS OFICIALES, POR LO QUE EXISTÍAN INDICIOS DE DELITO Y LA ACTUACIÓN NO EXCEDIÓ LAS VEINTICUATRO HORAS. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

PENAL	034275-26. SE RECLAMA LA ILEGITIMIDAD DE LA DETENCIÓN PROVISIONAL DE UNA PERSONA REQUERIDA POR EL SALVADOR PARA CUMPLIR UNA CONDENA DICTADA EN UN JUICIO CELEBRADO EN SU AUSENCIA. LA DETENCIÓN ESTÁ FUNDADA EN RESOLUCIONES JUDICIALES, PERMANECE BAJO CONTROL JURISDICCIONAL Y NO HA EXCEDIDO UN PLAZO RAZONABLE; SIN EMBARGO, LA ENTREGA SOLO PODRÁ REALIZARSE SI EL ESTADO REQUIRENTE GARANTIZA UN NUEVO JUICIO CON LA PRESENCIA DEL EXTRADITABLE Y PLENO EJERCICIO DE SU DEFENSA. SE DECLARA SIN LUGAR Y SE ADVIERTE QUE, SIN ESA GARANTÍA, LA ENTREGA NO PODRÁ EJECUTARSE.	Poder Judicial
PENAL	034471-26. SE ALEGA QUE LA SEPARACIÓN DE LA DEFENSORA PARTICULAR DEL IMPUTADO, DEBIDO A SU INASISTENCIA A UNA CONTINUACIÓN DE DEBATE, LESIONÓ SU DERECHO A CONTAR CON DEFENSA TÉCNICA DE CONFIANZA Y PROVOCÓ LA ANULACIÓN DEL JUICIO DE REENVÍO Y UNA MAYOR PROLONGACIÓN DE SU PRIVACIÓN DE LIBERTAD. NO CORRESPONDE A LA SALA REVISAR COMO UNA INSTANCIA ADICIONAL SI LA JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA DE LA DEFENSORA ERA ATENDIBLE NI LAS CONSECUENCIAS PROCESALES DE ESA AUSENCIA; ADEMÁS, LAS DILACIONES CUESTIONADAS DERIVARON DE ACTUACIONES DE LA PROPIA DEFENSA Y DE GESTIONES PRESENTADAS POR EL RECURRENTE, SIN QUE SE ACREDITARA MORA ARBITRARIA. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial

PENAL	034519-26. SE ALEGA QUE LA EXTRADICIÓN SOLICITADA POR LOS ESTADOS UNIDOS SE CONCEDIÓ SIN NUEVA AUDIENCIA ORAL, SIN RESPETAR LOS ALCANCES DE UNA SENTENCIA ANULATORIA PREVIA, SIN CUMPLIR EL REQUISITO DE DOBLE INCRIMINACIÓN, RESPECTO DE HECHOS QUE SERÍAN DE NATURALEZA POLÍTICA, Y QUE LA DETENCIÓN FUE PRORROGADA POR AUTORIDAD INCOMPETENTE Y POR UN PLAZO INDETERMINADO. NO SE ACREDITA LESIÓN, PUES LA DEFENSA FUE OÍDA, OFRECIÓ PRUEBA Y EJERCIÓ LOS RECURSOS DISPONIBLES; LOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE DOBLE INCRIMINACIÓN, NATURALEZA POLÍTICA Y COMPETENCIA PROCESAL CORRESPONDEN A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, Y LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL VIGENTE, MOTIVADA Y CON PLAZO DEFINIDO. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
PENAL	034537-26. SE ALEGA QUE EL JUZGADO PENAL DE HEREDIA CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE MEDIDAS CAUTELARES SIN NOTIFICAR FORMALMENTE AL DEFENSOR PARTICULAR YA DESIGNADO Y REALIZÓ LA DILIGENCIA CON UN DEFENSOR PÚBLICO, IMPONIENDO PRISIÓN PREVENTIVA AL IMPUTADO. SE CONSIDERA QUE NO EXISTIÓ INDEFENSIÓN MATERIAL, PUES EL DEFENSOR PARTICULAR TUVO CONOCIMIENTO TELEFÓNICO DE LA AUDIENCIA Y MANIFESTÓ QUE NO PODÍA ASISTIR POR CHOQUES DE AGENDA; EL IMPUTADO CONTÓ CON UN DEFENSOR PÚBLICO QUE YA CONOCÍA LA CAUSA, NO SE OPUSO A SU INTERVENCIÓN Y RECIBIÓ DEFENSA TÉCNICA REAL Y EFECTIVA. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial

PENAL	034948-26. SE ACUSA QUE SE EXTENDIÓ LA PRISIÓN PREVENTIVA MÁS ALLÁ DEL PLAZO DE CUATRO AÑOS SIN QUE EL DEBATE HUBIERA SIDO FORMALMENTE ABIERTO, DEBIDO A POSTERGACIONES RELACIONADAS CON CAMBIOS EN LA DEFENSA TÉCNICA DE OTROS IMPUTADOS. SE CONSIDERA QUE LA POSTERGACIÓN DEL JUICIO RESPONDIÓ A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO DE DEFENSA EN UNA CAUSA DE ESPECIAL COMPLEJIDAD Y QUE LA EXTENSIÓN DE LA MEDIDA FUE EXCEPCIONAL, TEMPORALMENTE DETERMINADA Y POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DEL DEBATE. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
PENAL	035135-26. SE ALEGA QUE SE SUPERÓ EL PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS DE PRISIÓN PREVENTIVA Y QUE EL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA CARECÍA DE COMPETENCIA PARA DISPONER UNA NUEVA PRÓRROGA MIENTRAS LA CAUSA SE ENCONTRABA EN CASACIÓN, ADEMÁS DE QUE LA RESOLUCIÓN CONTENÍA ERRORES EN LAS FECHAS. SE CONSIDERA QUE LA PRÓRROGA DE SEIS MESES DISPUESTA CON LA SENTENCIA CONDENATORIA NO SE COMPUTA DENTRO DE LOS PLAZOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, QUE SOLO SE HABÍAN UTILIZADO NUEVE DE LOS DOCE MESES DEL PLAZO EXTRAORDINARIO, QUE EL TRIBUNAL DE APELACIÓN ERA COMPETENTE PARA DISPONER LA PRÓRROGA Y QUE EL ERROR MATERIAL FUE CORREGIDO OPORTUNAMENTE. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial

PENAL	035553-26. PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD SOMETIDA A UN PROCESO DE EXTRADICION SOLICITADO POR ESTADOS UNIDOS, CUESTIONA LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO POR PRESUNTAS VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO, DOBLE INCRIMINACION Y NON BIS IN IDEM. SIN LUGAR INDICANDO QUE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EXTRADICIÓN ES MATERIA DE LEGALIDAD.	Poder Judicial
PENAL	035918-26. ACUSA QUE AL TUTELADO LE RECHAZARON LA PRORROGA DE PRISIÓN PREVENTIVA Y ORDENARON TRAMITAR SU LIBERTAD; SIN EMBARGO, EL CAI RECURRIDO NO EJECUTÓ OPORTUNAMENTE LA ORDEN Y MANTUVO AL TUTELADO PRIVADO DE LIBERTAD DURANTE MÁS DE DOCE HORAS. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INDEMNIZATORIOS, POR LOS HECHOS ATRIBUIBLES AL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ.	Poder Judicial

PENAL	036431-26. ACUSA SER UNA PERSONA NO VIDENTE, A QUIEN EL TRIBUNAL RECURRIDO LE NOTIFICÓ SU DECISIÓN DE QUE DEBÍA PRESENTARSE AL DESPACHO A ESCUCHAR A LA PARTE ACUSADORA LEERLE 5292 FOLIOS DE PRUEBA, LO QUE CONSIDERA UNA LESIÓN A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. PARCIALMENTE CON LUGAR, SOLO RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NO. 23-000035-0016-PE, SOBRE LOS CUALES SE TIENE DUDAS O NO EXISTE CERTEZA EN CUANTO A SU ACCESIBILIDAD PARA UNA PERSONA NO VIDENTE (CON EXCEPCIÓN DE LA CAJA DE PRUEBAS O EVIDENCIAS ADMITIDAS A DEBATE). SE ORDENA A LA JUEZA DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, QUE LLEVE A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS Y COORDINE LO PERTINENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA: A) DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NO. 23-000035-0016-PE (CON EXCEPCIÓN DE LA CAJA DE PRUEBAS O EVIDENCIAS ADMITIDAS A DEBATE), SE VERIFIQUE RESPECTO DE CUÁLES HAY CERTEZA SOBRE SU ACCESIBILIDAD PARA EL IMPUTADO, COMO PERSONA NO VIDENTE, A TRAVÉS DEL SOFTWARE JAWS; Y B) EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE NO SE TENGA SEGURIDAD SOBRE SU ACCESIBILIDAD PARA UNA PERSONA NO VIDENTE COMO EL TUTELADO A TRAVÉS DEL SOFTWARE JAWS, SE TOMEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE EL IMPUTADO TENGA LA POSIBILIDAD DE CONOCERLA Y COMPRENDERLA, Y ASÍ RESGUARDAR SU DERECHO DE DEFENSA.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	033715-26. SE DENUNCIA QUE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS AGREDIERON A UNA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD DURANTE UNA INTERVENCIÓN EN LA CLÍNICA LA REFORMA. LA ADMINISTRACIÓN TENÍA UNA MAYOR CARGA PROBATORIA POR LA CONDICIÓN DE SUJECIÓN DEL TUTELADO Y, AUNQUE RECONOCIÓ EL USO DE FUERZA, LA FALTA DE REGISTROS AUDIOVISUALES IMPIDIÓ COMPROBAR SU NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, POR LO QUE NO DESVIRTUÓ LA AGRESIÓN. POR MAYORÍA, SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA INICIAR DE INMEDIATO UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, RESOLVERLO EN DOS MESES Y DOTAR AL CENTRO PENAL DE EQUIPO DE GRABACIÓN EN SEIS MESES.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	033761-26. SE DENUNCIA QUE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS AGREDIERON A UNA PRIVADA DE LIBERTAD AL INTRODUCIRLA POR LA FUERZA EN UN MÓDULO DONDE AFIRMABA ESTAR AMENAZADA. LA ADMINISTRACIÓN RECONOCIÓ EL USO DE FUERZA, SE CONSTATARON LESIONES DOS DÍAS DESPUÉS Y, LA AUSENCIA DE CÁMARAS IMPIDIÓ COMPROBAR QUE LA INTERVENCIÓN FUERA NECESARIA Y PROPORCIONAL, PESE A QUE UNA SENTENCIA ANTERIOR YA HABÍA ORDENADO INSTALAR EQUIPO DE GRABACIÓN. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA INICIAR DE INMEDIATO UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, RESOLVERLO EN DOS MESES Y DOTAR AL CENTRO PENAL DE EQUIPO DE GRABACIÓN EN SEIS MESES	Poder Judicial

PENITENCIARIO	033795-26. SE DENUNCIA QUE EN EL CAI CALLE REAL DE LIBERIA PERSISTE DESDE HACE AÑOS UNA PLAGA DE CHINCHES DE CAMA, ADEMÁS DE DEFICIENCIAS EN ALIMENTACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, VISITAS, ASISTENCIA LEGAL Y ACCESO A ARTÍCULOS DE HIGIENE Y LIBROS. LA CONTINUIDAD DE LA PLAGA, PESE A LAS FUMIGACIONES Y A LAS ÓRDENES PREVIAS DE LA SALA, LESIONA LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA DIGNIDAD HUMANA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA ELIMINAR LOS INSECTOS DENTRO DEL PLAZO DE DOS MESES DISPUESTO EN LA SENTENCIA 2026-025703.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	034727-26. SE DENUNCIAN CONDICIONES HABITACIONALES Y SANITARIAS DEPLORABLES, DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA, DEFICIENCIAS ELÉCTRICAS, HACINAMIENTO FUNCIONAL Y USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA DURANTE UN DISTURBIO OCURRIDO EL 15 DE FEBRERO DE 2026. SE CONSIDERA QUE NO SE ACREDITÓ SOBREPOBLACIÓN NI EL USO INDEBIDO DE LA FUERZA DENUNCIADO; SIN EMBARGO, LAS INSPECCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEL CUERPO DE BOMBEROS EVIDENCIARON DEFICIENCIAS SANITARIAS, DE INFRAESTRUCTURA Y DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS QUE REQUIEREN CORRECCIÓN. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS MEJORAS SEÑALADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y ATENDER LAS RECOMENDACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS EN EL PLAZO DE TRES MESES.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	034846-26. SE ALEGA QUE EL MÓDULO A6 DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO PRESENTA HACINAMIENTO Y QUE ESA SITUACIÓN PROVOCA FALTANTES Y RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS. SE CONSIDERA QUE NO SE ACREDITÓ EL FALTANTE DE COMIDA, PERO SÍ EL HACINAMIENTO, PUES EL MÓDULO TIENE CAPACIDAD PARA 112 PERSONAS Y ALBERGABA 198; ADEMÁS, EXISTE UNA SENTENCIA ANTERIOR QUE ORDENÓ SOLUCIONAR ESA PROBLEMÁTICA Y CUYO PLAZO AÚN NO HA VENCIDO. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO Y SE ORDENA CUMPLIR, DENTRO DEL PLAZO YA DISPUESTO, LO ORDENADO EN LA SENTENCIA 2026-010903.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	034985-26. SE ALEGA QUE UNA PERSONA CON SENTENCIA FIRME PERMANECÍA UBICADA CON POBLACIÓN INDICIADA Y QUE FUE AGREDIDA POR OTROS PRIVADOS DE LIBERTAD, SUFRIENDO GOLPES Y QUEMADURAS CON PLÁSTICO DERRETIDO, SIN QUE EXISTIERAN REGISTROS AUDIOVISUALES DEL INCIDENTE. SE CONSIDERA QUE LAS LESIONES RESULTARON COMPATIBLES CON LOS HECHOS DENUNCIADOS, QUE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEBE ADOPTAR MEDIDAS REFORZADAS DE VIGILANCIA Y CONTAR CON MEDIOS PARA DOCUMENTAR LOS INCIDENTES EN ZONAS COMUNES, Y QUE NO PROCEDE MEZCLAR PERSONAS SENTENCIADAS CON INDICIADAS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, SIN ORDENAR LA LIBERTAD. SE ORDENA ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y REUBICAR DE INMEDIATO AL TUTELADO CON POBLACIÓN SENTENCIADA, Y DOTAR AL CAI DE DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN EN UN PLAZO DE SEIS MESES.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	035159-26. SE ALEGA QUE UNA MENOR NO PUDO SALIR DEL PAÍS CON SU MADRE DESPUÉS DEL FALLECIMIENTO DE SU PADRE, DEBIDO A QUE LA DEFUNCIÓN AÚN NO CONSTABA INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL Y MIGRACIÓN EXIGÍA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA OTORGAR EL NUEVO PERMISO DE SALIDA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO ÚNICAMENTE CONTRA LA SECCIÓN DE PATOLOGÍA FORENSE DEL OIJ.	PENDIENTE
PENITENCIARIO	035635-26. DISCONFORMIDAD CON EL NUEVO RECIPIENTE EN EL QUE SE LES ENTREGA LOS ALIMENTOS A PRIVADOS DE LIBERTAD. ASUNTO DE LEGALIDAD YA QUE A LA SALA NO LE CORRESPONDE DEFINIR LA CANTIDAD DE COMIDA QUE SE LES DEBE SUMINISTRAR. ASUNTO SIMILAR VER SENTENCIA 16805-21	Poder Judicial
PENITENCIARIO	035773-26. ACUSA QUE EL CAI ANTONIO BASTIDA DE PAZ TIENE PLAGAS DE ALEPATES O CHINCHES DE CAMA, FALTA HIGIENE EN LOS PABELLONES, LA POBLACIÓN ESTÁ EN HACINAMIENTO. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE, RESPECTO AL AGRAVIO RELACIONADO CON EL HACINAMIENTO CRÍTICO QUE PERSISTE EN EL CAI ANTONIO BASTIDA DE PAZ. EN CONSECUENCIA, SE LE ORDENA A LA DIRECTORA DEL CAI ANTONIO BASTIDA DE PAZ, GIRAR LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA NO. 2026-020442 DE LAS 9:30 HRS. DE 5 DE JUNIO DE 2026, SE ELIMINE EL HACINAMIENTO CRÍTICO EN ESE CENTRO PENITENCIARIO.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	035880-26. PRIVADO DE LIBERTAD RECLAMA QUE NO LE HAN DADO INFORMACIÓN SOBRE SU TRASLADO AL CAI MARCUS GARVEY POR ACERCAMIENTO FAMILIAR. PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE, EN CUANTO A LA FALTA DE RESPUESTA A LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL RECURRENTE.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	035886-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE LE HAN PRIVADO EL DERECHO A TENER VISITAS ÍNTIMAS, SUPUESTAMENTE PORQUE NO HAY TRANSPORTE PARA EL TRASLADO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA A.I DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VILMA CURLING RIVERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ADOPTEN DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y COORDINE LO PERTINENTE PARA HACER EFECTIVA LA VISITA ÍNTIMA PREVIAMENTE AUTORIZADA ENTRE LA RECURRENTE Y SU PAREJA, SIN PERJUICIO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD RAZONABLES Y PROPORCIONALES QUE CORRESPONDAN.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	035917-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE RECLAMA QUE NO LE HAN INCORPORADO AL PROGRAMA GRUPAL DE DROGODEPENDENCIA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL DIRECTOR DEL CAI LUIS PAULINO MORA MORA, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE EL TUTELADO SEA INSCRITO EN LA MÁS PRÓXIMA O INMEDIATA EDICIÓN DE DROGODEPENDENCIA Y SE LE BRINDE LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ESTE, SIN DILACIONES INDEBIDAS.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	035931-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE DENUNCIA LA AUSENCIA DE VALORACIÓN TÉCNICA ORDINARIA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL DIRECTOR DEL CAI CALLE REAL DE LIBERIA, Y AL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DE ESE CENTRO PENAL, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS, PARA QUE, EN CASO DE QUE NO SE HAYA EFECTUADO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REALICE LA VALORACIÓN ORDINARIA DEL TUTELADO Y SE LE NOTIFIQUE LO RESUELTO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	035940-26. ACUSA QUE PRIVADO DE LIBERTAD NO HA SIDO INCORPORADO OPORTUNAMENTE A LOS CURSOS DE HABILIDADES PARA LA VIDA Y DROGODEPENDENCIA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SOLO EN RELACIÓN CON LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CARCELARIA. SE ORDENA A LA DIRECTORA DEL CAI JORGE DEBRAVO, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LE NOTIFIQUE AL PRIVADO DE LIBERTAD EL RESULTADO DE SU VALORACIÓN CARCELARIA.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036049-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA EL ATRASO EN SU BENEFICIO DE PROCESO TERAPÉUTICO GRUPAL DE HALIBIDADES PARA LA VIDA. CON LUGAR PARCIALMENTE, SOLO EN RELACIÓN AL PROCESO DE ATENCIÓN DEL AMPARADO.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036087-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HAN REALIZADO LAS VALORACIONES TÉCNICAS QUE REQUIERE PARA QUE LE TRAMITEN EL INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL. PARCIALMENTE CON LUGAR ORDENANDO AL CAI CALLE REAL, LIBERIA GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REMITA AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE PUNTARENAS, SEDE GUANACASTE LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE LE COMPETE PARA LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE 26-000516-1192-PE. ADEMÁS, SE ORDENA AL JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE PUNTARENAS, SEDE GUANACASTE, JUEZ TRAMITADOR DEL INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE 26-000516-1192-PE, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL RECIBO DEL INFORME REQUERIDO AL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL, LIBERIA, SE RESUELVA Y COMUNIQUE EL INCIDENTE PLANTEADO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036116-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE ES INDICIADO Y QUE LO UBICARON EN EL MÓDULO DE SENTENCIADOS. CON LUGAR POR EL AMPARADO HABER ESTADO CONVIVIENDO CON UNA POBLACIÓN PENITENCIARIA QUE TIENE UNA CONDICION JURÍDICA DISTINTA A LA SUYA.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036373-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HA REALIZADO LA VALORACIÓN ORDINDARIA LO QUE NO LE PERMITE TRAMITAR UN BENEFICIO EN LA EJECUCIÓN DE LA PENA. CON LUGAR PARCIALMENTE, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LAS AUTORIDADES DEL CAI TERRAZAS POR LA DEMOSTRADA DILACIÓN EN REALIZAR LA VALORACIÓN ORDINARIA DEL RECURRENTE. SE ORDENA AL DIRECTOR DEL CAI CALLE REAL, O A QUIEN EN SU LUGAR EJERZA ESE CARGO, ABSTENERSE DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LOS HECHOS QUE PROVOCARON LA ESTIMATORIA DEL PRESENTE RECURSO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036410-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HAN ENTREGADO SU AUTO DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036436-26. ACUSA QUE EL TUTELADO ES PRIVADO DE LIBERTAD, A QUIEN NO LE HAN REALIZADO LA VALORACIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE. CON LUGAR. INDICA LA SALA QUE A LOS ADMINISTRADOS SE LES DEBE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036469-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE LAS AUTORIDADES RECURRIDAS NO LE RESUELVEN EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN PROMOVIO CONTRA LO DISPUESTO POR EL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CAI MONTERO CASTRO RESPECTO A SU VALORACIÓN ORDINARIA. CON LUGAR ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL CENTRO PENITENCIARIO RECURRIDO. SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL DEL CAI, QUE DISPONGA Y COORDINE LO NECESARIO A EFECTO QUE, EN EL PLAZO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE NOTIFIQUE AL TUTELADO LO RESUELTO LA SESIÓN ORDINARIA D-23-2026 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 RESPECTO DE SU IMPUGNACIÓN Y DE SER PROCEDENTE SE TRASLADE EL EXPEDIENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, A EFECTOS DE QUE SE CONOZCA EL RECURSO DE APELACIÓN QUE PROMOVIÓ.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036470-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA PERSECUCIÓN Y ABUSO POLICIAL POR PARTE DE LA POLICÍA PENITENCIARIA Y AUTORIDADES DEL PENAL. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA AGRESIÓN ACUSADA POR EL RECURRENTE Y LA AUSENCIA DE REGISTROS AUDIOVISUALES DEL INCIDENTE DENUNCIADO. SE ORDENA AL DIRECTOR A.I. Y JEFE POLICIAL DE LA POLICÍA PENITENCIARIA, AMBOS DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, QUE COORDINEN LO NECESARIO Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE QUE: 1) DE INMEDIATO, SE DÉ INICIO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LOS AGENTES PENITENCIARIOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS OCURRIDOS EL 03 DE JUNIO DE 2026, OBJETO DE ESTE RECURSO; 2) EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN FINAL DENTRO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y; 3) DENTRO DEL PLAZO CONFERIDO EN LA SENTENCIA NO. 2026-033715 DE LAS 09:30 HORAS DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2026, REALICEN LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA DOTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS IDÓNEOS Y LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRABACIÓN DE VIDEO Y AUDIO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL JORGE ARTURO MONTERO CASTRO Y, DE INMEDIATO, ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS VIDEOS OBTENIDOS MEDIANTE LOS DISPOSITIVOS DISPONIBLES SE MANTENGAN EN EL SISTEMA DURANTE AL MENOS UN MES Y QUE, EN CASO DE REGISTRARSE ALGÚN EVENTO DE NATURALEZA O MAGNITUD RELEVANTE, SE CONSERVE UNA COPIA DE RESPALDO DE LAS GRABACIONES CORRESPONDIENTES EN UN MEDIO INFORMÁTICO DE ALMACENAMIENTO	Poder Judicial

	INDEPENDIENTE Y; 4) SE ABSTENGAN DE VOLVER A INCURRIR EN LOS HECHOS QUE DIERON MÉRITO A LA PRESENTE ESTIMATORIA.	
PENITENCIARIO	036561-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE EL CAI RECURRIDO NO HA REMITIDO AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA, EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE RECURSO DOMICILIAR PARA EL INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL. CON LUGAR.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036573-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA NO RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL CÓMPUTO ACTUALIZADO DE SU PENA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SIN ORDENAR LA LIBERTAD DEL AMPARADO, ÚNICAMENTE POR LA FALTA DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE LA FICHA DE CÓMPUTO DE PENA ACTUALIZADA.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036702-26. ACUSA QUE ES UNA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD, QUIEN SOLICITÓ LA VISITA ÍNTIMA CON SU PAREJA, SIN EMBARGO, NO LE HAN RESUELTO NADA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA Y COORDINADORA DE LA SECCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL, AMBAS DEL CAI, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y ESTABLEZCA LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN NECESARIAS, A FIN DE QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA: A) SE RESUELVA CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, LA SOLICITUD DE VISITA ÍNTIMA PLANTEADA Y B) SE NOTIFIQUE LO DISPUESTO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036793-26. PRIVADOS DE LIBERTAD ACUSAN HACINAMIENTO EN LOS PABELLONES DEL CAI NELSON MANDELA, DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA. SE DECLARA PARCIAMENTE EL RECURSO, ÚNICAMENTE RESPECTO AL HACINAMIENTO ACUSADO. SE ORDENA A LA DIRECTORA GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL Y A LA DIRECTORA DEL CAI NELSON MANDELA DE SAN CARLOS, AMBAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, RESUELVAN EL PROBLEMA DE SOBREPOBLACIÓN PENITENCIARIA QUE AFECTA AL PABELLÓN A Y AL PABELLÓN B DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL NELSON MANDELA DE SAN CARLOS.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036847-26. PRIVADO DE LIBERTAD EN CONDICIÓN DE INDICIADO QUE SOLICITÓ AL CAI RECURRIDO EL BENEFICIO DE SU VISITA ÍNTIMA Y LA VIDEOLLAMADA CON SUS HIJOS; SIN EMBARGO, NO LE HAN RESUELTO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. EN CONSECUENCIA, SE LE ORDENA AL DIRECTOR A.I. DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, QUE COORDINE LO PERTINENTE Y DISPONGA LO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE VALORE LA PROCEDENCIA O NO DE LA GESTIÓN DEL TUTELADO PARA VISITA ÍNTIMA Y DE VIDEOLLAMADAS PARA PERSONAS MENORES DE EDAD Y SE LE NOTIFIQUE LO CORRESPONDIENTE	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036849-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA QUE LAS AUTORIDADES DEL CAI RECURRIDO LE DENEGARON REPROGRAMAR LA VISITA ÍNTIMA QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO POR EL TRASLADO DE UNA DILIGENCIA JUDICIAL. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LE ORDENA A LA DIRECTORA GENERAL Y A LA COORDINADORA DE LA SECCIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL, AMBAS DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE REPROGRAME Y SE HAGA EFECTIVA LA VISITA ÍNTIMA APROBADA AL TUTELADO CON SU PAREJA SENTIMENTAL, SIEMPRE QUE SE CUMPLA EL RESTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS AL EFECTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036857-26. ACUSA QUE EL TUTELADO, PRIVADO DE LIBERTAD SOLICITÓ COPIA DE SU EXPEDIENTE MÉDICO Y NO LE NA DADO ENTREGA DEL MISMO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A QUIENES OCUPEN LOS CARGOS DE DIRECTOR GENERAL Y JEFE DEL ÁREA MÉDICA, AMBOS DEL CAI TERRAZAS, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES, COORDINEN LO CORRESPONDIENTE Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LE BRINDE AL TUTELADO, O A LA PERSONA QUE ÉL EXPRESAMENTE AUTORICE, LA COPIA REQUERIDA DE SU EXPEDIENTE MÉDICO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036957-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HAN REALIZADO LA VALORACIÓN ORDINARIA, LA CUAL DEBÍA SER APLICADA EN MARZO DE 2026. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SOLO RESPECTO DEL CAI LUIS PAULINO MORA MORA. SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DEL CAI LUIS PAULINO MORA MORA, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REALICE LA VALORACIÓN ORDINARIA DEL TUTELADO Y SE LE NOTIFIQUE LO RESUELTO.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	036972-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HAN REALIZADO LA VALORACIÓN INICIAL NI EL PLAN TÉCNICO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL DIRECTOR DEL CAI LIBERIA, QUE COORDINE LO PERTINENTE Y DISPONGA LO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE EFECTÚE LA VALORACIÓN PROFESIONAL QUE CORRESPONDA AL AMPARADO, SE DETERMINE SU PLAN DE ATENCIÓN Y SE LE NOTIFIQUE LO RESUELTO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	036992-26 PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HA REALIZADO LA VALORACIÓN INICIAL NI LA DIAGNÓSTICA PARA PODER DEFINIR SU PLAN DE ATENCIÓN TÉCNICA Y ABORDAJES. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE, CONTRA LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL REINALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA, SIN ORDENAR LA LIBERTAD DEL RECURRENTE. SE ORDENA A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL REINALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA, QUE LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIAS Y COORDINE LO NECESARIO, PARA QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE DEFINA LO QUE CORRESPONDA RESPECTO A LA VALORACIÓN ORDINARIA Y LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DEL RECURRENTE Y, ADEMÁS, SEA INSCRITO Y RECIBA LOS PROCESOS QUE SE ESTIMA DEBE LLEVAR.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	037098-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA QUE DESDE HACE 4 AÑOS GESTIONA SU LIBERTAD CONDICIONAL Y AÚN NO RECIBE RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO ÚNICAMENTE EN CONTRA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. SE ORDENA AL JUEZ COORDINADOR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA DE FORMA DEFINITIVA EL INCIDENTE DE LIBERTAD CONDICIONAL INTERPUESTO A FAVOR DEL TUTELADO, Y SE LE NOTIFIQUE A ESTE LO RESUELTO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	037136-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE INTERPUSO UN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN CONTRA DE LO RESUELTO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL CENTRO PENAL Y QUE NO HA SIDO RESUELTO. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO ÚNICAMENTE EN CONTRA DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO POR EL ATRASO EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DEL RECURRENTE Y SOLO PARA EFECTOS INDEMNIZATORIOS, SIN ORDENAR LA LIBERTAD DEL RECURRENTE.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	037141-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE LLEVA 20 AÑOS EN LA CÁRCEL, ACUSA QUE NO LE HAN BRINDADO PROGRAMAS, ESTUDIOS, O CURSOS, TAMPOCO HA SIDO VALORADO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA Y DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA D, AMBOS DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, QUE COORDINEN LO PERTINENTE Y DISPONGAN LO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE ESTABLEZCA EL PROCESO DE ATENCIÓN PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO DEL TUTELADO Y SE LE NOTIFIQUE LO RESPECTIVO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	037347-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA QUE NO LE HAN REALIZADO LA VALORACIÓN DIAGNÓSTICA Y LA ORDINARIA. CON LUGAR PARCIALMENTE SOLO CON RESPECTO A LA NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DIAGNÓSTICA. SE CONDENA AL ESTADO AL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS CON LOS HECHOS QUE SIRVEN DE BASE A ESTA DECLARATORIA, LOS QUE SE LIQUIDARÁN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. EN LO DEMÁS, SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO. NOTIFÍQUESE.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	037401-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HAN PRACTICADO LAS VALORACIONES CORRESPONDIENTES. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE POR LA OMISIÓN DE REALIZAR LA VALORACIÓN INICIAL PENITENCIARIA DEL RECURRENTE. SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, AMBOS DEL CAI GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, QUE COORDINEN Y ADOPTEN DE INMEDIATO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE PRACTIQUE A [NOMBRE] LA VALORACIÓN INICIAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL, SE DEFINA SU PLAN DE ATENCIÓN PROFESIONAL Y SE LE COMUNIQUE FORMALMENTE LO RESUELTO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	037446-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA QUE NO LE HAN REALIZADO LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER ACCEDER A BENEFICIOS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL REYNALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL, ABSTENERSE DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LOS HECHOS QUE DIERON MÉRITO A LA PRESENTE ESTIMATORIA, ASÍ COMO ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y COORDINAR LO PERTINENTE PARA QUE AL RECURRENTE LE SEA EFECTUADA LA VALORACIÓN ORDINARIA PROGRAMADA PARA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	037449-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LE HAN REALIZADO LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL REYNALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA, REALIZAR LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA EN LA FECHA INFORMADA BAJO JURAMENTO A ESTE TRIBUNAL -28 DE OCTUBRE DE 2026- Y NOTIFICAR LO ACORDADO AL RECURRENTE.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	037455-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA LA FALTA DE VALORACIÓN INICIAL. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, SIN ORDENAR LA LIBERTAD DEL TUTELADO. SE ORDENA A LA DIRECTORA DEL CAI JORGE DEBRAVO Y PRESIDENTA DEL CONSEJO INTERDISCIPLINARIO, QUE COORDINE Y EJECUTE TODAS LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SI AÚN NO SE HUBIERA HECHO, SE EFECTÚE A [NOMBRE] UNA VALORACIÓN TÉCNICA INTEGRAL QUE ATIENDA LA VALORACIÓN INICIAL OMITIDA Y LA VALORACIÓN ORDINARIA PENDIENTE, SE DEFINA O ACTUALICE SU PLAN DE ATENCIÓN PROFESIONAL Y SE LE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL RESULTADO. LO ANTERIOR NO IMPLICA ORDEN ALGUNA SOBRE LA UBICACIÓN PENITENCIARIA DEL TUTELADO NI SOBRE LA CONCESIÓN DE BENEFICIOS, ASPECTOS QUE DEBERÁN RESOLVERSE CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y LA NORMATIVA APLICABLE.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	037460-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA HOSTIGAMIENTO Y ACOSO CONSTANTE POR PARTE DEL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SOLO POR LAS AGRESIONES SUFRIDAS. SE ORDENA AL DIRECTOR DEL CAI TERRAZAS, ABSTENERSE DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LOS HECHOS QUE SIRVIERON DE FUNDAMENTO PARA LA ESTIMATORIA DEL PRESENTE PROCESO.	PENDIENTE
PENITENCIARIO	037504-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LO HAN INCORPORADO AL PROCESO TERAPEÚTICO DE VIOLENCIA SEXUAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL REYNALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA, QUE GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE EL TUTELADO SEA INSCRITO EN LA MÁS PRÓXIMA O INMEDIATA EDICIÓN DE LOS CURSOS INTERDISCIPLINARIOS QUE LE FUERON RECOMENDADOS OPORTUNAMENTE, Y SE LE BRINDE LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ESTOS, SIN DILACIONES INDEBIDAS.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	037523-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE FUE AGREDIDO POR OTROS PRIVADOS POR LO QUE SE LE AISLO E INCOMUNICO SIN RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA Y A LA JEFATURA POLICIAL, AMBOS DEL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, QUE COORDINEN LO NECESARIO Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE DE INMEDIATO SE ADOPTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR MEDIDAS PREVENTIVAS DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN EL CAI JORGE ARTURO MONTERO CASTRO, A FIN DE EVITAR QUE SE PRESENTEN SITUACIONES COMO LAS QUE DIERON MÉRITO PARA ACOGER ESTE RECURSO.	Poder Judicial
PENITENCIARIO	037600-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA QUE NO HA RECIBIDO LA ATENCIÓN TÉCNICO PROFESIONAL PARA INCORPORARSE AL PROCESO INTERDISCIPLINARIO DE DESARROLLO DE HABILIDADES DE COMUNICACIÓN DE DESTREZAS PARA LA VIDA Y ASÍ ACCEDER A BENEFICIOS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE LES ORDENA A QUIENES OCUPEN LOS CARGOS DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, AMBOS DEL CAI TERRAZAS, QUE COORDINEN LO CORRESPONDIENTE, GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS, PARA QUE EL TUTELADO SEA INSCRITO EN LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LOS CURSOS INDICADOS EN EL PLAN DE ATENCIÓN PROFESIONAL, EN CASO DE QUE LOS TENGA PENDIENTES.	Poder Judicial

PENITENCIARIO	037601-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO LO HAN INCORPORADO AL PROCESO TERAPEÚTICO DE VIOLENCIA SEXUAL PARA ACCEDER A BENEFICIOS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA DIRECTORA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL REYNALDO VILLALOBOS ZÚÑIGA, QUE COORDINE LO CORRESPONDIENTE, GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVE A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE LA PERSONA TUTELADA SEA INCORPORADA EN EL PRÓXIMO PROCESO INTERDISCIPLINARIO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL QUE SE INICIE EN ESE CENTRO PENAL.	Poder Judicial
PENSION	35664-26. ACUSA QUE TIENE DOS AÑOS DE ESPERAR A QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA LE TRASLADE 53 CUOTAS AL REGIMEN DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL Y PROCEDER CON SU PENSIÓN. CON LUGAR PARCIALMENTE ORDENANDO AL MINISTERIO DE HACIENDA COORDINAR LO NECESARIO, GIRAR LAS ÓRDENES PERTINENTES Y DISPONER LO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA DE MANERA EFECTIVA LA GESTIÓN DEL AMPARADO Y SE TRASLADEN LAS CUOTAS DE LA PARTE AMPARADA AL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, SEGÚN CORRESPONDA, SI OTRO MOTIVO NO LO IMPIDIERE Y EN CASO DE QUE AÚN NO SE HUBIERE EFECTUADO EL TRASLADO CORRESPONDIENTE.	Poder Judicial

PENSIÓN	35707-26. ACUSA QUE SOLICITÓ EL TRASLADO DE CUOTAS DEL REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO AL REGIMEN DE CAPITALIZACION COLECTIVA DEL MAGISTERIO NACIONAL Y NO LO HAN EFECTUADO. CON LUGAR PARCIALMENTE SOLO EN CONTRA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. SE LE ORDENA AL DIRECTOR JURÍDICO, TESORERO NACIONAL Y VICEMINISTRO DE EGRESOS, TODOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE COORDINEN LO NECESARIO Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A LOS EFECTOS DE QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA LA SOLICITUD DE TRASLADO DE CUOTAS PLANTEADA A FAVOR DE LA PARTE AMPARADA, SE LE NOTIFIQUE LO CORRESPONDIENTE, Y SE MATERIALICE LA TRANSFERENCIA, EN CASO DE QUE SER PROCEDENTE CONFORME A DERECHO, SI OTRO MOTIVO NO LO IMPIDIERE Y SI NO SE HUBIERE EFECTUADO TODAVÍA.	Poder Judicial
PENSIONES ALIMENTARIAS	034385-26. SE RECLAMA QUE SE FIJÓ UNA CUOTA ALIMENTARIA SIN NOTIFICAR A LA OBLIGADA LA AUDIENCIA PREVIA, PESE A SU CONDICIÓN DE POBREZA Y FALTA DE CAPACIDAD ECONÓMICA. NO EXISTE ORDEN DE APREMIO CORPORAL NI UNA AMENAZA ACTUAL E ILEGÍTIMA CONTRA SU LIBERTAD, Y LOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y EL MONTO DEBEN PLANTEARSE ANTE EL JUZGADO MEDIANTE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

PENSIONES ALIMENTARIAS	034437-26. SE RECLAMA LA DEMORA EN CONCLUIR LA AUDIENCIA DE OPOSICIÓN Y RESOLVER LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE UNA CUOTA PROVISIONAL DE $2.500 MENSUALES, MIENTRAS LA OBLIGADA PERMANECE EXPUESTA AL APREMIO CORPORAL. LA OPOSICIÓN Y LAS GESTIONES CON INCIDENCIA EN SU LIBERTAD CONTINUABAN PENDIENTES, PESE A QUE EL SUPERIOR ANULÓ EL TRÁMITE ESCRITO QUE HABÍA RETRASADO LA AUDIENCIA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA CONTINUAR LA AUDIENCIA Y RESOLVER LAS GESTIONES PENDIENTES EN DIEZ DÍAS HÁBILES.	Poder Judicial
PENSIONES ALIMENTARIAS	035053-26. SE ALEGA QUE LA DEMORA EN REALIZAR UNA VALORACIÓN DE PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE Y EN TRAMITAR UN RECURSO IMPIDE RESOLVER OPORTUNAMENTE UN INCIDENTE DE REBAJO DE PENSIÓN ALIMENTARIA, PESE A LA DISCAPACIDAD Y SITUACIÓN ECONÓMICA DEL OBLIGADO, EXPONIÉNDOLO A UN EVENTUAL APREMIO CORPORAL. SE CONSIDERA QUE LA CITA PERICIAL FUE FIJADA INICIALMENTE MÁS DE CUATRO MESES DESPUÉS Y QUE LOS PROBLEMAS INFORMÁTICOS, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA O DE DISPONIBILIDAD DE AGENDA NO JUSTIFICAN DEMORAS QUE PUEDEN INCIDIR EN LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DEL TUTELADO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA REALIZAR LA INTERCONSULTA EN OCHO DÍAS Y RESOLVER DEFINITIVAMENTE EL INCIDENTE DE REBAJO DE PENSIÓN EN UN MES.	Poder Judicial
PENSIONES ALIMENTARIAS	35426-26. LO RELACIONADO A LA CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA EN VIRTUD DE LA MAYORÍA DE EDAD DE SU HIJO, ES UN EXTREMO QUE DEBE SER ALEGADO ANTE EL JUZGADO RECURRIDO. SIN LUGAR.	Poder Judicial

PETICION	034177-26. SE CUESTIONAN LAS MANIFESTACIONES DEL MINISTRO DE JUSTICIA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DE IZQUIERDA QUE SE HABRÍAN REUNIDO Y EL DECRETO QUE DECLARÓ SECRETA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. SE RECHAZA DE PLANO.	PENDIENTE
PETICION	034716-26. SE DENUNCIA QUE, PESE A LAS GESTIONES REALIZADAS POR POSIBLES AFECTACIONES Y SEDIMENTACIÓN EN EL MANGLAR DE MATA DE LIMÓN, EL SINAC NO HA DEFINIDO NI COMUNICADO UNA RUTA DE ATENCIÓN DEFINITIVA. SE CONSIDERA QUE, AUNQUE SE HAN REALIZADO REUNIONES Y ACTUACIONES, LA HOJA DE RUTA CONTINÚA SIENDO PRELIMINAR Y LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DENUNCIADA DESDE MESES ATRÁS NO HA SIDO ATENDIDA DE FORMA DEFINITIVA, EN CONTRAVENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, CONTINUIDAD Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA AL SINAC DEFINIR Y COMUNICAR LA HOJA DE RUTA PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN EL PLAZO DE DOS MESES	Poder Judicial

PETICION	036625-26. ACUSA QUE SOLICITÓ COPIA DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE OROTINA Y NO LE HAN DADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA ALCALDESA, EL COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y, LA PRESIDENTA DEL CONCEJO, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE: 1) DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE LE SUMINISTRE AL RECURRENTE UNA COPIA DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JVCO DESDE EL AÑO 2016. LOS COSTOS DE LAS COPIAS DEBERÁN CORRER POR CUENTA DEL SOLICITANTE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2) DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACIÓN, EL RESPALDO, LA CONSERVACIÓN Y LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE OROTINA, ASEGURANDO EL ACCESO EFECTIVO DE LA CIUDADANÍA A ESTA INFORMACIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA NO. 2026018643 DE LAS 09:30 DEL 26 DE MAYO DE 2026	Poder Judicial

PETICION	036790-26. ACUSA QUE SOLICITÓ A LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONCESIONES RELACIONADAS A LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DEL RÍO FRÍO: INGRESOS, PAGOS, CONCESIONES VIGENTES, CANTIDADES, ETC.; SIN EMBARGO, NO LE HAN DADO RESPUESTA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATUSO, QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE BRINDE AL RECURRENTE UNA RESPUESTA INTEGRAL, CLARA, CONGRUENTE Y DEBIDAMENTE NOTIFICADA RESPECTO DE TODOS LOS EXTREMOS DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL 14 DE JULIO DE 2026, Y SE LE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE. SI ALGÚN DATO O DOCUMEN-TO NO EXISTE, NO OBRA EN PODER DE LA MUNICIPALIDAD O ESTÁ SUJETO A UN LÍMITE LEGAL DE ACCESO, ESA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ INDICARSE Y MOTIVARSE DE FORMA CONCRETA.	Poder Judicial
PODER EJECUTIVO	035619-26. ACUSA LA PERSISTENCIA DE CONTAMINACIÓN SÓNICA EN ESTABLECIMIENTO QUE TIENE ORDEN SANITARIA Y QUE EL RECURRIDO NO HE EJECUTADO. PARCIALMENTE CON LUGAR ORDENANDO A LA DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTO DOMINGO DEL MINISTERIO DE SALUD, COMUNIQUE FORMALMENTE A LA RECURRENTE EL RESULTADO DEFINITIVO DE LA DENUNCIA POR CONTAMINACIÓN SÓNICA PRESENTADA CONTRA EL ESTABLECIMIENTO.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	035623-26. SE ACUSA EL DETERIORO EN EL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL 141 CON EL CAMINO MUNICIPAL 2-10-947, DONDE ES EVIDENTE LA EROSIÓN, FALTA DE MANEJO DE AGUAS Y PÉRDIDA DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL PARA PODER INGRESAR AL BARRIO BRISAS DEL NORTE. PARCIALMENTE CON LUGAR ORDENANDO AL ALCALDE Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA UTGVM, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DOS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE REALICE UNA VALORACIÓN TÉCNICA INTEGRAL DE LA SITUACIÓN DENUNCIADA POR EL RECURRENTE EN EL ENTRONQUE DE LA RUTA NACIONAL 141 CON EL CAMINO MUNICIPAL NO. 2-10-947. DEBERÁN DEFINIR LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, COORDINAR CON LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA RED VIAL NACIONAL LOS ASPECTOS QUE CORRESPONDAN, DETERMINAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS TÉCNICAMENTE PROCEDENTES E INICIAR LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS QUE SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL. DENTRO DE ESE MISMO PLAZO DEBERÁN RESOLVER DE MANERA EXPRESA Y MOTIVADA LA GESTIÓN PRESENTADA POR EL RECURRENTE EL 27 DE OCTUBRE DE 2023 Y NOTIFICARLE DEBIDAMENTE LO RESUELTO.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	035625-26. INDICA EL RECURRENTE QUE SE HA DADO EL MANEJO Y USO DE LA CALLE LAS RUSIAS EN GRANADILLA NORTE DE CURRIDABAT COMO PARADA TERMINAL NO AUTORIZADA Y QUE EL RECURRIDO ARCHIVO LA DENUNCIA SIN VERIFICARLO. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA A LA MANDATARIA JUDICIAL DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, Y A QUIEN EJERZA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESE CONSEJO, QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COORDINEN LO NECESARIO PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA NUEVAMENTE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA RECURRENTE EL 31 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA Y CONGRUENTE, EN LA QUE SE VALOREN INTEGRALMENTE LOS HECHOS DENUNCIADOS, LA PRUEBA APORTADA Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. LO RESUELTO DEBERÁ SER NOTIFICADO A LA RECURRENTE DENTRO DEL MISMO PLAZO.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	035993-26. ACUSA QUE LA AMPARADA ES VÍCTIMA DE PERSECUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN POR PARTE DEL MINAE Y QUE LE ORDENARON LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA CON EL OBJETIVO DE DESHACERSE DE ELLA YA QUE LES IMPIDE DESARROLLAR ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. POR MAYORÍA, SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. EN CONSECUENCIA, SE ANULA LA RESOLUCIÓN NRO. OD-R-003-PMC-OSA-2026 DE LAS 13:03 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 Y EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LA AMPARADA. SE ORDENA A LA MINISTRA Y PRESIDENTA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO NRO. OD-PMC-SINAC-OSA-MINAE-2025, AMBAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, ABSTENERSE DE INCURRIR NUEVAMENTE EN LOS HECHOS QUE DIERON PIE A LA ESTIMATORIA DE ESTE PROCESO.	PENDIENTE
PODER EJECUTIVO	036001-26. INCONFORMIDAD CON LOS RECORTES PRESUPUESTARIOS IMPUESTOS AL PODER JUDICIAL Y AL OIJ POR COMPROMETER LA INDEPENDENCIA JUDICIAL. RECHAZO DE PLANO	PENDIENTE
PODER EJECUTIVO	036002-26. INCONFORMIDAD CON LAS MANIFESTACIONES EMITIDAS POR LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA QUE CONSIDERA PONEN EN RIESGO LA INDEPENDENCIA JUDICIAL. RECHAZO DE PLANO	PENDIENTE
PODER EJECUTIVO	036003-26. SOLICITA SE ORDENE AL MINISTERIO DE HACIENDA GIRAR Y LIBERAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y EL OIJ. RECHAZO DE PLANO.	PENDIENTE
PODER EJECUTIVO	036004-26. INCONFORMIDAD CON EL ACTUAR DEL MINISTRO DE HACIENDA, QUIEN NO HA GIRADO EL PRESUPUESTO PARA EL OIJ Y MINISTERIO PÚBLICO. RECHAZO DE PLANO.	PENDIENTE

PODER EJECUTIVO	036414-26. ADULTO MAYOR ACUSA QUE OFICIAL DE LA FUERZA PÚBLICA LO GOLPEÓ Y LE QUEBRÓ LA PRÓTESIS DENTAL EN LAS INMEDIACIONES DE BARRIO CUBA. CON LUGAR ORDENANDO AL DIRECTOR GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA COORDINAR LO PERTINENTE Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE QUE: 1) DE INMEDIATO, SE DÉ INICIO A UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS ACUSADOS POR EL RECURRENTE; 2) EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SE DICTE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN FINAL DENTRO DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO.	Poder Judicial
PODER JUDICIAL	036666-26. ACUSA QUE INTERPUSO UNA DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA RECURRIDA Y NO LE HAN CONTESTADO. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SOLO CONTRA EL PODER JUDICIAL Y EN CUANTO A LAS GESTIONES DEL 24 DE NOVIEMBRE Y 8 DE DICIEMBRE DE 2025. SE ORDENA A LA FISCAL AUXILIAR DE LA FISCALÍA ADJUNTA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, O A QUIEN EJERZA ESE CARGO, QUE COORDINE LO PERTINENTE Y DISPONGA LO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE ATIENDAN LAS GESTIONES EL AMPARADO, OBJETO DE ESTE PROCESO, COMO EN DERECHO CORRESPONDA, Y SE LE NOTIFIQUE LO DISPUESTO.	Poder Judicial
PODER JUDICIAL	037283-26. INCONFORMIDAD CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS EN EL ACCESO AL SISTEMA DE GESTIÓN EN LÍNEA DEL PODER JUDICIAL. RECHAZO DE PLANO AL SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	034169-26. SE RECLAMA QUE, DESDE MARZO DE 2026, LOS ESTUDIANTES DEL CTP GENERAL VIEJO DEJARON DE RECIBIR EL TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN LAS RUTAS 416901 Y 416902, AFECTANDO ESPECIALMENTE A QUIENES SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR, SE ORDENA RESTABLECER NORMALMENTE EL SERVICIO Y NOTIFICAR A LAS FAMILIAS DENTRO DE UN MES, ASÍ COMO ADOPTAR MEDIDAS TEMPORALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA.	PENDIENTE
PODER EJECUTIVO	034684-26. SE DENUNCIA LA FALTA DE GARANTÍAS SOBRE LA FIABILIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MARCAS Y MEDICAMENTOS REGISTRADOS COMO “LIBRES DE GLUTEN”. SE CONSIDERA QUE LA AUSENCIA DE UN PROTOCOLO ESPECÍFICO, PREVIO Y PERIÓDICO DE VERIFICACIÓN ANALÍTICA COMPROMETE LOS DERECHOS A LA SALUD Y A LA VIDA DE LAS PERSONAS CELÍACAS, PUES LA VIGILANCIA SANITARIA GENERAL POSTERIOR NO GARANTIZA LA FIABILIDAD DE ESA DECLARACIÓN. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA AL MINISTERIO DE SALUD ESTABLECER Y HACER PÚBLICO UN PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN QUE GARANTICE EL LÍMITE DE 20 PARTES POR MILLÓN DE GLUTEN EN UN PLAZO DE TRES MESES.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	034700-26. SE ALEGA QUE LA ESCUELA NIEBOROWSKY, CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CARECE DE LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA ATENDER GRUPOS NUMEROSOS Y ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. SE CONSIDERA QUE, PESE A EXISTIR SOLICITUDES REITERADAS Y CRITERIOS TÉCNICOS QUE ACREDITAN BARRERAS DE ACCESO, MOVILIDAD, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN PEDAGÓGICA DIFERENCIADA, NO SE HAN ADOPTADO Y EJECUTADO SOLUCIONES INTEGRALES, LO QUE COMPROMETE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA ADOPTAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTARIAS Y DE RECURSO HUMANO NECESARIAS EN EL PLAZO DE UN MES.	Poder Judicial
PODER EJECUTIVO	034735-26. SE ALEGA FALTA DE SOLUCIÓN A LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES PROVENIENTES DEL SECTOR LA PAVILLA DE CIPRESES DE OREAMUNO, QUE ATRAVIESAN LA RUTA DE TRAVESÍA N.° 30703 Y DESEMBOCAN EN UNA PROPIEDAD PRIVADA, CON RIESGO DE INUNDACIÓN Y AFECTACIÓN SANITARIA. SE CONSIDERA QUE LAS INSPECCIONES CONFIRMARON LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DE VARIAS VIVIENDAS Y LA INEXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL ADECUADA, SIN QUE EL CONAVI Y EL MINISTERIO DE SALUD HUBIERAN ADOPTADO OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA EMITIR DE FORMA INMEDIATA LAS ÓRDENES SANITARIAS Y ADOPTAR UN PLAN DE CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS, EN UN PLAZO DE SEIS MESES.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	034736-26. SE ALEGA QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA QUE UTILIZA SILLA DE RUEDAS ENFRENTA SERIAS DIFICULTADES PARA INGRESAR Y SALIR DE SU VIVIENDA, UBICADA JUNTO A LA RUTA NACIONAL N.° 32, DEBIDO A LAS CONDICIONES DEL ACCESO EXISTENTE EN EL SECTOR. SE CONSIDERA QUE, AUNQUE EL CAMINO YA PRESENTABA DEFICIENCIAS ANTES DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RUTA, EL CONAVI NO REALIZÓ UNA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE ACCESIBILIDAD QUE TOMARA EN CUENTA LA DISCAPACIDAD DEL RECURRENTE Y SU USO DE SILLA DE RUEDAS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE ACCESIBILIDAD EN DOS MESES Y EJECUTAR LAS MEJORAS TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE PROCEDENTES EN LOS SEIS MESES SIGUIENTES.	Poder Judicial
PODER EJECUTIVO	034743-26. SE ALEGA QUE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA OMITIÓ DESIGNAR A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE CAMBIO CLIMÁTICO (4C), PESE AL VENCIMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE SUS MIEMBROS. SE CONSIDERA QUE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS IDÓNEAS QUE INTEGRAN ESE ÓRGANO CONSULTIVO ES FUNDAMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y PARA LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, POR LO QUE LA PROLONGADA OMISIÓN DEL MINAE MENOSCABA LA TUTELA DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PLAZO DE DOS MESES.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	034771-26. SE ALEGA QUE A UN ASISTENTE AD HONOREM DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE DESAMPARADOS SE LE IMPUSO UNA SANCIÓN POR UNA SUPUESTA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD DE UN ATLETA, SIN INDIVIDUALIZAR SU PARTICIPACIÓN Y MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN EFECTUADA A UNA CUENTA INSTITUCIONAL A LA QUE AFIRMA NO TENER ACCESO. SE CONSIDERA QUE LA CONTROVERSIA SOBRE LA VALIDEZ DE LA SANCIÓN, LA NATURALEZA DE SU RELACIÓN CON EL COMITÉ Y LA PROCEDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN REQUIERE UN ANÁLISIS PROBATORIO PROPIO DE LAS VÍAS ORDINARIAS Y QUE, ADEMÁS, EL AMPARO FUE INTERPUESTO FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
PODER EJECUTIVO	034888-26. SE ALEGA QUE EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA RUTA NACIONAL 128, EN SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, ES ANTIGUO Y DE CAPACIDAD INSUFICIENTE, LO QUE PROVOCA INUNDACIONES EN VIVIENDAS DEL SECTOR. SE CONSIDERA QUE, AUNQUE EL CONAVI HA REALIZADO INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO Y TIENE PROGRAMADO UN ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO, LA PROBLEMÁTICA PERSISTE Y REQUIERE UNA SOLUCIÓN EFECTIVA DE INFRAESTRUCTURA. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA REALIZAR EN UN PLAZO DE 18 MESES LAS ACCIONES Y OBRAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LAS INUNDACIONES.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	034952-26. SE INDICA QUE SE EJECUTÓ EL DESALOJO DE UNA PERSONA ADULTA MAYOR MIENTRAS SE ENCONTRABA HOSPITALIZADA, SIN QUE HUBIERA SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADA DEL PROCEDIMIENTO NI SE COORDINARA PREVIAMENTE CON EL CONAPAM. SE CONSIDERA QUE LA NOTIFICACIÓN NO CUMPLIÓ SU FINALIDAD DE PONER EN CONOCIMIENTO REAL Y EFECTIVO DEL AMPARADO LA EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO, LO QUE LE IMPIDIÓ EJERCER SU DEFENSA Y HACER VALER SU CONDICIÓN DE ADULTO MAYOR; ADEMÁS, LA ADMINISTRACIÓN PODÍA CONOCER ESA CONDICIÓN Y NO ACTIVÓ LAS GARANTÍAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN ANTES DEL DESALOJO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO Y SE ANULA LO ACTUADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA.	Poder Judicial
PODER EJECUTIVO	035632-26. ACUSA QUE SOLICITÓ AL CENTRO EDUCATIVO LOS VIDEOS COMPLETOS DONDE SUPUESTAMENTE SE EVIDENCIA EL COMPORTAMIENTO DENUNCIADO SOBRE SU HIJO MENOR DE EDAD Y SE LOS NEGARON. SIN LUGAR POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial
PODER EJECUTIVO	036601-26. PERIODISTA ACUSA QUE NO LE PERMITEN TOMAR FOTOGRAFÍAS AL EDIFICIO DEL CAIS. SIN LUGAR AL CONSIDERAR LA SALA QUE LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN PARA EL REGISTRO AUDIOVISUAL EXPLICADAS POR LA AUTORIDAD RECURRIDA NO RESULTAN EN SÍ DESPROPORCIONADAS YA QUE SON ESPACIOS SIN ACCESO AL PÚBLICO O QUE USUALMENTE SE ENCUENTRAN PACIENTES, CUYA IMAGEN DEBE SER RESGUARDADA. VER ANTECEDENTE 13334-20	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	036614-26. ACUSA QUE DENUNCIÓ LA OCUPACIÓN IRREGULAR DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO POR LA AUTOPISTA BERNARDO SOTO, EL CUAL ESTA SIENDO UTILIZADO COMO DEPÓSITO CLANDESTINO DE VEHÍCULOS PROVOCANDO RIESGOS AMBIENTALES Y SANITARIOS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE EN CONTRA DEL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. SE LE ORDENA AL MINISTRO DE SALUD Y AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, O QUIENES EN SUS LUGARES EJERZAN ESOS CARGOS, GIRAR LAS ÓRDENES NECESARIAS DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE SE RESUELVA EN FORMA DEFINITIVA Y COMO CORRESPONDA LA DENUNCIA PLANTEADA POR EL RECURRENTE EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2026, DENTRO DEL PLAZO DE UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	036620-26. ACUSA QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO RECHAZÓ EL NOMBRAMIENTO DE UNA REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA CCSS SIN PROCEDIMIENTO PREVIO. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO SOLO EN CUANTO AL CONSEJO DE GOBIERNO. SE ANULA EL ACUERDO DEL ARTÍCULO 5 PUNTO II DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CG-CERO UNO SIETE-DOS MIL VEINTISÉIS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 12 DE AGOSTO DE 2026, QUE INDICA: "II. NOMBRAR AL SEÑOR [NOMBRE], CÉDULA DE IDENTIDAD [NUMERO], COMO MIEMBRO PRO TEMPORE, REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO SINDICAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS), A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2026". ASIMISMO, SE ORDENA A RODRIGO CHAVES ROBLES, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y EN REPRESENTACIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE ESE CARGO, COORDINAR LO PERTINENTE Y LLEVAR A CABO LO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN DE QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE OCHO DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, EL CONSEJO DE GOBIERNO ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA TRAMITAR LA PROPUESTA EFECTUADA POR LA COMISIÓN DEL MOVIMIENTO SINDICAL MEDIANTE EL OFICIO MS-001-2026 DEL 9 DE JUNIO DE 2026, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA SENTENCIA NRO. 2026031380 DE LAS 14:10 HORAS DEL 13 DE AGOSTO DE 2026.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	036659-26. ACUSAN SER VECINOS DE SAN JOSECITO DE ALAJUELITE, CALLE LOS FILTROS Y QUE HAN DENUNCADO LOS PROBLEMAS QUE GENERAN LOS BUSES EN LA ÚLTIMA PARADA SIENDO UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA A LA ALCALDESA, AL PRESIDENTE DEL CONCEJO, AL DIRECTOR DE GESTIÓN VIAL Y AL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL, TODOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA, QUE, EN EL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA EN FORMA DEFINITIVA, EL PROBLEMA DENUNCIADO POR LA PARTE AMPARADA EL 21 DE MARZO DE 2025 EN RELACIÓN A LA ÚLTIMA PARADA DE BUSES UBICADA EN LOS FILTROS, ALAJUELITA.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	036731-26. ACUSAN QUE SON VECINOS DE SANTA ANA, Y QUE EN LA RUTA 27 SE REALIZAN EN FORMA REITERADA PIQUES ILEGALES EN HORARIO NOCTURNO, LO QUE PONE EN PELIGRO A LA POBLACIÓN DE LOS ALREDEDORES. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, ÚNICAMENTE CONTRA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA FUERZA PÚBLICA. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AL DIRECTOR GENERAL A.I. DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE GESTIONEN LO NECESARIO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE, DE FORMA COORDINADA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE ADOPTE E IMPLEMENTE UN PLAN INTEGRAL, EFECTIVO Y VERIFICABLE DE ATENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SÓNICA GENERADA POR LAS CARRERAS ILEGALES DE VEHÍCULOS EN LA RUTA NACIONAL N° 27, ESPECÍFICAMENTE EN LAS INMEDIACIONES DE PRICESMART, ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE RESULTEN NECESARIAS PARA GARANTIZAR UNA SOLUCIÓN EFECTIVA A LA PROBLEMÁTICA DENUNCIADA.	Poder Judicial

PODER EJECUTIVO	037001-26. ACUSA QUE ES GUÍA TURÍSTICO ACREDITADO Y QUE HIZO COMPRA DEL TIQUETE CORRESPONDIENTE PARA INGRESAR AL PARQUE MANUEL ANTONIO; SIN EMBARGO, FUNCIONARIOS LE IMPIDIERON EL INGRESO ARGUMENTANDO QUE DEBÍA INGRESAR SIMULTÁNEMENTE CON LA TOTALIDAD DE SUS CLIENTES. POR MAYORÍA SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ANULA LA ORDEN ADMINISTRATIVA N.° SINAC-ACOPAC-PNMA-RBS-OA-022-2026 DEL 24 DE JUNIO DE 2026, EMITIDA POR FUNCIONARIOS DEL PARQUE NACIONAL MANUEL ANTONIO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PACIFICO CENTRAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MEDIANTE LA CUAL SE PROHIBIÓ AL RECURRENTE EL INGRESO AL PARQUE NACIONAL MANUEL ANTONIO COMO GUÍA TURÍSTICO POR EL PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE INSTAURE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL RECURRENTE POR LAS SUPUESTAS FALTAS EN QUE INCURRIÓ, DONDE SE DEBERÁ OBSERVAR EL DEBIDO PROCESO Y SE LE PERMITA EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA.	PENDIENTE
PODER JUDICIAL	037212-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE ACUSA QUE LA DEFENSA PÚBLICA NO QUIERE CAMBIARLE EL DEFENSOR. SIN LUGAR POR SER UN ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial
PODER JUDICIAL	037459-26. PRIVADO DE LIBERTAD ACUSA QUE NO HA RECIBIDO LA VISITA CARCELARIA DE SU DEFENSOR PÚBLICO Y NO LE ENTREGAN COPIA DE SU EXPEDIENTE PENAL. SIN LUGAR	Poder Judicial

PRONTA RESOLUCION	036651-26. ACUSA QUE PLANTEÓ UN INCIDENTE DE NULIDAD CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SETENA QUE OTORGÓ VIABILIDAD A UN PROYECTO DE CONDOMINIO Y AÚN NO EXISTE PRONUNCIAMIENTO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, QUE DISPONGA Y COORDINE LO NECESARIO A EFECTO QUE, EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA EL INCIDENTE DE NULIDAD PLANTEADO POR LOS RECURRENTES Y SE NOTIFIQUE A LAS PARTES.	Poder Judicial
PRONTA RESOLUCION	036732-26. ACUSA QUE EL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO MANTIENE SIN RESOLUCIÓN VARIOS EXPEDIENTES RELATIVOS A DENUNCIAS POR SUPUESTAS AFECTACIONES A RECURSOS NATURALES Y ACTIVIDADES SOMETIDAS A CONTROL AMBIENTAL. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, Y LA VICEPRESIDENTA Y ENCARGADA DEL GRUPO 03, AMBAS DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, QUE GIREN LAS ÓRDENES PERTINENTES, PROMUEVAN LOS ACUERDOS NECESARIOS Y LLEVEN A CABO LAS ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE, DE FORMA INMEDIATA, SE IMPULSE LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 019-25-01-TAA, 262-24-01-TAA Y 171-25-03-TAA, SE PROCURE MEDIANTE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO EFECTIVO LA OBTENCIÓN DE LOS INFORMES PENDIENTES Y SE DICTE Y COMUNIQUE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE EN DERECHO CORRESPONDA EN CADA UNO DE ELLOS, DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA. EN CUANTO AL EXPEDIENTE 243-04-02-TAA, DEBERÁN REALIZARSE LAS ACTUACIONES DENTRO DE SUS COMPETENCIAS PARA QUE LA AUDIENCIA AGENDADA SE CELEBRE EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026, SI NO SE HUBIERE CELEBRADO ANTES, Y SE DICTE Y COMUNIQUE	Poder Judicial

	LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO DE DOS MESES, CONTADO A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA AUDIENCIA. TODO LO ANTERIOR DEBERÁ CUMPLIRSE CON RESPETO DEL DEBIDO PROCESO Y DEL DERECHO DE DEFENSA DE LAS PARTES. RESPECTO DEL EXPEDIENTE 066-22-03-TAA, SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL.	
PRONTA RESOLUCION	036918-26. PRIVADO DE LIBERTAD QUE PRESENTÓ UN INCIDENTE DE QUEJA DESDE MAYO DE 2026; SIN EMBARGO, NO LE HAN RESUELTO. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

PRONTA RESOLUCION	033815-26. SE DENUNCIA QUE UNA CAUSA PENAL CON UNA VÍCTIMA DE 79 AÑOS, PERMANECIÓ SIN RESOLUCIÓN DURANTE NUEVE AÑOS, TRAS REITERADAS SUSPENSIONES DEL JUICIO Y SU REPROGRAMACIÓN PARA 2030. LOS EXTENSOS PERIODOS DE INACTIVIDAD Y, LAS SUCESIVAS POSTERGACIONES RESULTARON IRRAZONABLES Y DESPROPORCIONADOS, ESPECIALMENTE POR LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL OFENDIDO, Y LESIONARON LOS ARTÍCULOS 41 CONSTITUCIONAL Y 8.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA NO REITERAR LOS HECHOS.	Poder Judicial
PRONTA RESOLUCION	034170-26. SE RECLAMA QUE EL JUICIO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN EN PERJUICIO DE UNA PERSONA MENOR DE EDAD, INICIADO EN 2021 Y PROGRAMADO PARA AGOSTO DE 2026, FUE REPROGRAMADO PARA ABRIL DE 2029. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA REALIZAR EL DEBATE Y DICTAR SENTENCIA DENTRO DE SEIS MESES.	PENDIENTE
PROPIEDAD	034696-26. SE ALEGA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ PRETENDE DEMOLER LA VIVIENDA DE LA AMPARADA SIN ACTO FORMAL, NOTIFICACIÓN NI PROCEDIMIENTO PREVIO. SE CONSIDERA QUE NO SE ACREDITÓ LA EXISTENCIA DE UNA ORDEN MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN NI DE UNA ACTUACIÓN MATERIAL CIERTA E INMINENTE DIRIGIDA A EJECUTARLA, POR LO QUE NO EXISTE UNA AMENAZA REAL Y CONCRETA A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
PROPIEDAD	Acusa que existe riesgo de desalojo de familias campesinas que ocupan fincas en conflicto sobre las que existen procesos judiciales pendientes solicita suspender cualquier desalojo y garantizar el debido proceso antes de adoptar medidas en su contra	Poder Judicial

PROPIEDAD	035994-26. INDICA EL RECURRENTE QUE EL AMPARADO INICIÓ EL TRÁMITE DEL BONO DE VIVIENDA EL 28 DE FEBRERO DE 2024 Y, PESE A CUMPLIR REQUISITOS, NO HA RECIBIDO RESOLUCIÓN TRAS MÁS DE DOS AÑOS, ALEGÁNDOSE FALTA DE PRESUPUESTO, LO QUE PONE EN RIESGO LA COMPRA DEL LOTE Y AFECTA SU SITUACIÓN FAMILIAR. POR UNANIMIDAD SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO POR LA LESIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. POR MAYORÍA, SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO POR LA FALTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DE BONO DE VIVIENDA. SE ORDENA A LA GERENTE GENERAL DEL GRUPO MUTUAL ALAJUELA- LA VIVIENDA DE AHORRO Y PRÉSTAMO, QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE PROCEDA A RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, VALORANDO LAS CONDICIONES DE LA PERSONA, LA SOLICITUD DE BONO DE VIVIENDA QUE PLANTEÓ EL RECURRENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, SEGÚN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	PENDIENTE

PROPIEDAD	036836-26. ACUSA QUE ES UNA PERSONA ADULTA MAYOR, A QUIEN LA MUNICIPALIDAD RECURRIDA LE PRETENDE DESALOJAR POR ENCONTRARSE EN ZONA MARITIMO TERRESTRE. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO SOLO EN CUANTO A LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA POR LA OMISIÓN DE COORDINAR LO PERTINENTE CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, A FIN DE QUE SE VALORARA LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEL TUTELADO. SE LE ORDENA AL ALCALDE DE NICOYA, COORDINAR LO PERTINENTE Y LLEVAR A CABO LO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA, A FIN DE QUE INMEDIATAMENTE SE GARANTICE QUE NO SE LLEVE A CABO ALGÚN ACTO ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN LAS QUE RESIDE EL AMPARADO OBJETO DE ESTE ASUNTO, SIN QUE DE PREVIO SE HAYA REMITIDO EL CASO DEL TUTELADO AL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO SU VALORACIÓN SOCIOECONÓMICA.	Poder Judicial
SALUD	033699-26. SE RECLAMA QUE EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA IMPIDIÓ VISITAR Y COMUNICARSE CON UNA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD QUE SE ENCONTRABA HOSPITALIZADA, Y QUE NO BRINDÓ INFORMACIÓN SOBRE SU DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y EVOLUCIÓN. LA SALA ESTIMA QUE LAS DISCONFORMIDADES SE REFIEREN A LA FORMA EN QUE FUE ATENDIDO Y DEBEN PLANTEARSE ANTE LA ADMINISTRACIÓN O LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, PUES NO SE ACREDITÓ UNA LESIÓN DEL DERECHO A LA SALUD. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

SERVICIOS PUBLICOS	033851-26. SE DENUNCIAN INTERRUPCIONES CONSTANTES Y PROLONGADAS DEL SUMINISTRO EN CALLE CAMBRONERO DE ALAJUELITA, INCLUIDO UN PERIODO DE TRES SEMANAS CONSECUTIVAS SIN SERVICIO. AYA CONOCÍA LA PROBLEMÁTICA, PERO SOLO ORDENÓ EL ABASTECIMIENTO MEDIANTE CISTERNAS DESPUÉS DE NOTIFICARSE EL AMPARO Y NO GARANTIZÓ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINITIVAS, CON LO CUAL LESIONÓ LOS DERECHOS AL AGUA, LA VIDA Y LA SALUD. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA SUMINISTRAR AGUA DE FORMA INMEDIATA Y SOLUCIONAR LA INFRAESTRUCTURA EN DOS MESES Y DOS SEMANAS.	Poder Judicial
SERVICIOS PUBLICOS	036642-26. ACUSA QUE LE SUSPENDIERON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR MOROSIDAD. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO SOLO EN CUANTO A LA INSTALACIÓN DE UNA FUENTE PÚBLICA. SE ORDENA A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, QUE EMITA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES Y COORDINE LOS NECESARIO, PARA QUE DE INMEDIATO SE INSTALE UNA FUENTE DE AGUA PÚBLICA A UN MÁXIMO DE 50 METROS DE DISTANCIA DE LA VIVIENDA DE LA PARTE RECURRENTE.	Poder Judicial
SERVICIOS PUBLICOS	036767-26. REGIDORA DE PUNTARENAS QUE VIVE EN BARRANCA ACUSA QUE EL AYA SUSPENDE EL SERVICIO DURANTE HORAS DE LA NOCHE Y MADRUGADA SIN PREVIO AVISO O COMUNICACIONES OFICIALES. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

SERVICIOS PUBLICOS	036844-26. ACUSA QUE SOLICITÓ UN NUEVO SERVICIO DE AGUA POTABLE AL RECURRIDO; SIN EMBARGO, NO HAN PROCEDIDO A LA INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA A LA PRESIDENTA EJECUTIVA Y EL JEFE DE LA AGENCIA DE GUADALUPE, AMBOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, QUE COORDINEN LO PERTINENTE, TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y GIREN LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS, PARA QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, SE RESUELVA EN DEFINITIVA LA GESTIÓN PLANTEADA POR LA RECURRENTE Y SE LE NOTIFIQUE LO CORRESPONDIENTE	Poder Judicial
SERVICIOS PÚBLICOS	033918-26. SE RECLAMA QUE EL AYA PROLONGÓ INJUSTIFICADAMENTE UNA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LIBERIA Y CARECÍA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA EFICAZ. NO SE ACREDITÓ LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS PROTEGIDOS POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 50 CONSTITUCIONALES, PUES LA INTERRUPCIÓN OBEDECIÓ A LA AVERÍA IMPREVISTA DE UNA TUBERÍA, SE SUMINISTRÓ AGUA MEDIANTE CISTERNAS Y EL SERVICIO FUE RESTABLECIDO EL MISMO DÍA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

SERVICIOS PÚBLICOS	035629-26. ACUSA QUE EN PIEDRAS NEGRAS DE MORA NO SE OTORGA UN SERVICIO DE AGUA POTABLE CONTINUO, SUFICIENTE Y EFECTIVO YA QUE SON REITERADOS LOS CORTES DEL SERVICIO. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR ÚNICAMENTE POR LAS OMISIONES DE LA PARTE RECURRIDA EN ENVIAR LOS CAMIONES CISTERNA CON AGUA U OTRAS INICIATIVAS, DURANTE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, Y EN COMUNICAR DE FORMA ADECUADA A LA COMUNIDAD DE DICHA INTERRUPCIÓN. SE ORDENA AL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASADA DE PIEDRAS NEGRAS DE MORA, GIRAR DE INMEDIATO LAS ÓRDENES QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y EJECUTEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA FACILITAR A LA COMUNIDAD DE PIEDRAS NEGRAS DE MORA OTRAS OPCIONES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CUANDO LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SEA PROLONGADA, YA SEA A TRAVÉS DEL REPARTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES CISTERNA U OTRAS MEDIDAS PERTINENTES, PARA DISMINUIR AL MÁXIMO LA CARENCIA DEL AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD. ASIMISMO, SE PROCEDA A COMUNICAR DE FORMA EFECTIVA A LA COMUNIDAD DICHAS INTERRUPCIONES.	Poder Judicial
SERVICIOS PÚBLICOS	035839-26. ACUSA QUE AYA NO HA RESUELTO NI HA INSTALADO EL SERVICIO DE AGUA SOLICITADO, A PESAR DE QUE SE COMPROBÓ REQUISITOS, SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE Y SE APROBÓ EL SERVICIO. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial

SERVICIOS PÚBLICOS	035864-26. ACUSA QUE EL AYA OMITIÓ ATENDER EL REPORTE DE UNA FUGA DE AGUA LO QUE OCASIONÓ QUE LA AVERÍA DURARA MÁS DE CINCO MESES DESPERDICIANDO RECURSO HÍDRICO Y FRACTURACIONES EXCESIVAS. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA AL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, QUE DE FORMA INMEDIATA TOME LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, Y DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN BRINDE RESPUESTA A LOS RECLAMOS ADMINISTRATIVOS PLANTEADOS POR LA USUARIA EN RELACIÓN AL MONTO DE FACTURACIÓN EFECTUADO.	Poder Judicial
SERVICIOS PUBLICOS	033777-26. SE RECLAMA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE AGUA EN UNA VIVIENDA DEL CONDOMINIO, POR EL IMPAGO DE FACTURAS ELEVADAS ATRIBUIDAS A UNA FUGA. AUNQUE EL CORTE POR MOROSIDAD FUE LEGÍTIMO, AYA OMITIÓ GARANTIZAR UNA FUENTE PÚBLICA CERCANA, EN DETRIMENTO DEL DERECHO A LA SALUD DERIVADO DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA INSTALAR DE FORMA INMEDIATA UNA FUENTE DE AGUA A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE CINCUENTA METROS DE LA ENTRADA DEL CONDOMINIO.	Poder Judicial

SERVICIOS PUBLICOS	033809-26. SE RECLAMA QUE LA ASADA IDA CAÑA BLANCA SE NEGÓ A CONECTAR EL SERVICIO A UNA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, PESE A HABER CERTIFICADO PREVIAMENTE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA QUE PERMITIÓ TRAMITAR EL BONO Y CONSTRUIR EL INMUEBLE. LA NEGATIVA POSTERIOR, FUNDADA EN LIMITACIONES DE LA TUBERÍA QUE DEBIERON VALORARSE ANTES DE EMITIR LA CERTIFICACIÓN, LESIONÓ EL DERECHO AL AGUA Y LOS PRINCIPIOS DE CONFIANZA LEGÍTIMA Y SEGURIDAD JURÍDICA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA DOTAR LA PROPIEDAD DE AGUA POTABLE EN UN MES.	Poder Judicial
SERVICIOS PUBLICOS	033882-26. SE RECLAMA LA INTERRUPCIÓN FRECUENTE DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN SAN JOSECITO DE ALAJUELITA, SIN HORARIOS REGULARES NI ALTERNATIVAS SUFICIENTES. NO SE ACREDITÓ UNA ACTUACIÓN ARBITRARIA O NEGLIGENTE DEL AYA, PUES LAS INTERRUPCIONES OBEDECIERON A LA REDUCCIÓN DE LOS CAUDALES Y LA INSTITUCIÓN APLICÓ RACIONAMIENTOS PROGRAMADOS, ABASTECIMIENTO MEDIANTE CISTERNAS Y MEDIDAS PARA RECUPERAR EL SERVICIO. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
SERVICIOS PUBLICOS	033979-26. SE RECLAMA QUE EL ICE NO REUBICÓ UN POSTE ELÉCTRICO Y SU ANCLAJE UBICADOS DENTRO DE UNA PROPIEDAD EN SARCHÍ, PESE A HABER APROBADO LA SOLICITUD DESDE 2024. SE LESIONARON LOS DERECHOS DE LA RECURRENTE, PUES TRANSCURRIERON DOS AÑOS SIN QUE LA INSTITUCIÓN DEFINIERA ACCIONES CONCRETAS NI UNA FECHA CIERTA PARA EJECUTAR LA OBRA. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA SOLUCIONAR DEFINITIVAMENTE LA SITUACIÓN DEL POSTE DENTRO DE TRES MESES.	Poder Judicial

SERVICIOS PUBLICOS	033995-26. SE RECLAMA QUE LA COMUNIDAD DE ASAYNE DE SANTA TERESITA DE ASERRÍ PERMANECIÓ CINCO DÍAS SIN AGUA POTABLE Y SIN SUMINISTRO ALTERNATIVO, PESE A QUE EN LA ZONA HABITAN PERSONAS MENORES DE EDAD, ADULTAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD. NO SE ACREDITÓ UNA SUSPENSIÓN CONTINUA NI EL ABANDONO DEL SERVICIO, PUES LOS RACIONAMIENTOS FUERON PARCIALES, PROGRAMADOS Y CAUSADOS POR UNA SEQUÍA EXTREMA, MIENTRAS LA MUNICIPALIDAD DISTRIBUYÓ AGUA MEDIANTE CISTERNAS Y EJECUTÓ PROYECTOS PARA MEJORAR EL ACUEDUCTO. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
SERVICIOS PUBLICOS	034705-26. SE ACUSA LA NEGATIVA A BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A UN INMUEBLE, PESE A LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA CERCANA. SE CONSIDERA QUE EL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO DEL SERVICIO CUANDO EXISTEN IMPEDIMENTOS TÉCNICOS, PUES EL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁREA DE COBERTURA DE UN OPERADOR AUTORIZADO, LA TUBERÍA CERCANA ES DE CONDUCCIÓN Y NO TIENE FACTIBILIDAD PARA CONEXIONES PERMANENTES, Y PERSISTEN LIMITACIONES DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA Y RED DE DISTRIBUCIÓN. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
SERVICIOS PUBLICOS	035843-26. ACUSA QUE LAS ESTACIONES DE TREN DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA Y LA ESTACIÓN DEL ATLÁNTICO NO CUENTAN CON RAMPAS, PLATAFORMAS O MECANISMOS ADECUADOS QUE PERMITAN ABORDAR Y DESCENDER A PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS. SIN LUGAR AL NO ACREDITARSE QUE EL AMPARADO HAYA PUESTO EN CONOCIMIENTO AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES DE LA SITUACIÓN PARTICULAR.	Poder Judicial

SUJETO DE DERECHO PRIVADO	033837-26. SE RECLAMA QUE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TÉRRABA, SE NEGÓ A CERTIFICAR LA CONDICIÓN DE VECINO DE UNA PERSONA INDÍGENA BRÖRÁN PARA TRAMITAR EL USO DE SUELO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO, AL EXIGIRLE TÍTULOS DE PROPIEDAD INCOMPATIBLES CON EL CARÁCTER COMUNAL DEL TERRITORIO. DETERMINAR SU CONDICIÓN INDÍGENA, LA POSESIÓN DE LAS TIERRAS Y LA LEGITIMIDAD DE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS REQUIERE UN AMPLIO DEBATE PROBATORIO EN LA VÍA ORDINARIA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
TRABAJO	033774-26. SE RECLAMA QUE EL PANI ARCHIVÓ SIN UNA INVESTIGACIÓN ADECUADA UNA DENUNCIA POR HOSTIGAMIENTO LABORAL, NO TRASLADÓ A LA FUNCIONARIA A OTRO CENTRO DE TRABAJO Y OBSTACULIZÓ SU ATENCIÓN EN EL INS. LA DENUNCIA Y LA SOLICITUD DE TRASLADO FUERON ATENDIDAS, NO SE ACREDITÓ LA NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA Y LAS DISCONFORMIDADES LABORALES DEBEN DISCUTIRSE EN LA VÍA ORDINARIA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial
TRABAJO	033789-26. SE RECLAMA QUE LA CCSS CESÓ ANTICIPADAMENTE EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN BODEGUERO PARA SUSTITUIRLO POR OTRO INTERINO, SIN DEBIDO PROCESO NI DERECHO DE DEFENSA. EL CESE FUE COMUNICADO FORMALMENTE, SE FUNDAMENTÓ EN QUE LA PLAZA ESPECIAL ESTABA SUJETA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y LAS DISCONFORMIDADES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA DECISIÓN DEBEN DISCUTIRSE EN LA VÍA ORDINARIA. SE DECLARA SIN LUGAR.	Poder Judicial

TRABAJO	034690-26. SE RECLAMA QUE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO FUE DESPLAZADA DEL PUESTO QUE OCUPABA INTERINAMENTE PARA NOMBRAR A OTRA PERSONA TAMBIÉN INTERINA, PESE A QUE EL TITULAR DE LA PLAZA NO HABÍA REGRESADO. SE CONSIDERA LESIONADA LA ESTABILIDAD LABORAL, PUES NO SE ACREDITÓ EL NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA EN PROPIEDAD, EL REGRESO DEL TITULAR NI RAZONES DE DESEMPEÑO QUE JUSTIFICARAN LA SUSTITUCIÓN DE INTERINO POR INTERINO. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA REINSTALAR A LA AMPARADA EN LA PLAZA MIENTRAS SE MANTENGAN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A SU DESIGNACIÓN.	Poder Judicial
TRABAJO	034692-26. SE CUESTIONA EL RECHAZO POR EXTEMPORÁNEOS DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA ASIGNACIÓN DE UN RECARGO DE AMPLIACIÓN DE JORNADA A OTRA DOCENTE, ASÍ COMO EL ACCESO AL EXPEDIENTE Y LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA ADJUDICAR EL RECARGO. SE CONSIDERA QUE LA RECURRENTE TUVO OPORTUNIDAD DE IMPUGNAR, QUE LA GESTIÓN DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN NO SUSPENDIÓ EL PLAZO RECURSIVO, QUE TUVO ACCESO AL EXPEDIENTE Y QUE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA, DISPONIBILIDAD HORARIA Y DEMÁS CONDICIONES DEL RECARGO SON CUESTIONES DE LEGALIDAD ORDINARIA, SIN QUE SE ACREDITARA ARBITRARIEDAD MANIFIESTA O DISCRIMINACIÓN. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial

TRABAJO	034737-26. SE ALEGA QUE A UNA FUNCIONARIA DE LA CCSS SE LE IMPUSO Y PRORROGÓ UNA MEDIDA CAUTELAR DE SEPARACIÓN DE SU LUGAR DE TRABAJO CON FUNDAMENTO EN UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, SIN NOTIFICARLE EL TRASLADO DE CARGOS NI PERMITIRLE ACCEDER AL EXPEDIENTE. SE CONSIDERA QUE LA AMPARADA NO FIGURABA COMO INVESTIGADA EN ESE PROCEDIMIENTO, SINO ÚNICAMENTE COMO TESTIGO, QUE LA MEDIDA CAUTELAR NO FUE DICTADA DENTRO DE ESE EXPEDIENTE Y QUE LAS SOLICITUDES DE ACCESO FUERON RESPONDIDAS, EXPLICÁNDOSE LAS RAZONES PARA DENEGARLO. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
TRABAJO	034823-26. SE ACUSA QUE EL COLEGIO ACADÉMICO DE ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA OMAR SALAZAR OBANDO CARECE DE INSTALACIONES PROPIAS Y FUNCIONA EN ESPACIOS INSUFICIENTES Y CON DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA, LO QUE GENERA SOBREPOBLACIÓN Y RIESGOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. SE CONSIDERA ACREDITADO QUE LAS INSTALACIONES UTILIZADAS NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES NI LOS ESPACIOS SUFICIENTES PARA ATENDER ADECUADAMENTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y QUE EXISTEN DEFICIENCIAS QUE COMPROMETEN LAS CONDICIONES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO EDUCATIVO. SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO. SE ORDENA BRINDAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA EN VEINTICUATRO MESES Y UNA SOLUCIÓN TRANSITORIA EN TRES MESES.	Poder Judicial

TRABAJO	034945-26. SE CUESTIONA QUE EL MEP MANTUVO Y PRORROGÓ LA REUBICACIÓN CAUTELAR DE UN FUNCIONARIO PESE A QUE EN SEDE PENAL SE HABÍA SOLICITADO EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO POR LOS MISMOS HECHOS, Y QUE SE LE NEGÓ ACCESO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, IMPIDIÉNDOLE EJERCER SU DEFENSA. SE CONSIDERA QUE EL PROCEDIMIENTO PENAL Y EL ADMINISTRATIVO SON DE NATURALEZA DISTINTA, QUE LA ADMINISTRACIÓN MOTIVÓ LA REUBICACIÓN Y QUE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE; ADEMÁS, SE ACREDITÓ QUE EN MAYO DE 2026 SE REMITIÓ AL RECURRENTE COPIA DIGITAL COMPLETA DEL EXPEDIENTE. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
TRABAJO	035640-26. ACUSA QUE LE DENEGARON LA LICENCIA POR MATERNIDAD POR ADOPCIÓN. SIN LUGAR AL COMPROBARSE QUE LA RECURRENTE NO SE ENCONTRABA EN UNA SITUACIÓN EQUIVALENTE AL SUPUESTO TEMPORAL PROTEGIDO POR LA LICENCIA DE ADOPCIÓN.	Poder Judicial
TRABAJO	035696-26. ACUSA QUE ESTA NOMBRADA EN UNA PLAZA EN LA QUE LA PROPIETARIA ESTA INCAPACITADA; SIN EMBARGO, NO LE HAN PRORROGADO EL NOMBRAMIENTO. SE CORROBORA QUE POR UN ERROR ADMINISTRATIVO NO LE TRAMITARON LA PRORROGA CORRESPONDIENTE LESIONANDO SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. CON LUGAR POR FALTA DE RESPUESTA OPORTUNA.	Poder Judicial
TRABAJO	35861-26. DISCONFORMIDAD CON LA REVOCACIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ AUXILIAR DE PÉREZ ZELEDON DEL COLEGIO DE ABOGADOS. SIN LUGAR AL TRATARSE DE CARGOS DE CONFIANZA Y DE LIBRE REMOCIÓN.	Poder Judicial

TRANSITO	033857-26. SE DENUNCIAN RIESGOS PARA LOS PEATONES EN LOS ACCESOS DEL SAN JOSÉ INDOOR CLUB, DEBIDO A OBSTÁCULOS QUE LIMITAN LA VISIBILIDAD, LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y POSIBLES IRREGULARIDADES CONSTRUCTIVAS Y COMERCIALES. LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEMORÓ CASI TRES MESES SIN EFECTUAR LA INSPECCIÓN, Y LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT COMPROBÓ QUE EL MURO DIFERÍA DEL PERMISO APROBADO SIN INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR Y SE ORDENA REALIZAR LA INSPECCIÓN Y ADOPTAR MEDIDAS PROVISIONALES EN UN MES, EJECUTAR LAS RECOMENDACIONES URGENTES EN TRES MESES E INICIAR DE INMEDIATO, LOS PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES.	Poder Judicial
TRIBUTARIO	034738-26. SE ALEGA FALTA DE ENTREGA DEL DETALLE DE LAS COMPRAS UTILIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EXCLUIR A UNA SOCIEDAD DEL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA Y TRASLADARLA AL RÉGIMEN GENERAL. SE CONSIDERA QUE LA ADMINISTRACIÓN PUSO A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD EL LISTADO DE COMPRAS UTILIZADO PARA LA RECLASIFICACIÓN Y QUE LOS DATOS ADICIONALES SOLICITADOS HABÍAN SIDO REQUERIDOS ÚNICAMENTE «DE SER POSIBLE», POR LO QUE NO CABE ATRIBUIR A LA PETICIÓN UN ALCANCE MÁS AMPLIO QUE EL FORMULADO ORIGINALMENTE. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	Poder Judicial
TRIBUTARIO	036962-26. INCONFORMIDAD POR LA APLICACIÓN DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESTABLECIDO POR DECRETO EJECUTIVO 45920-H, A UN VEHÍCULO QUE A SU PARECER SE ADQUIRIÓ Y PAGO EN AGOSTO DE 2026. RECHAZO DE PLANO POR SER ASUNTO DE LEGALIDAD.	Poder Judicial

PUBLICACIONES DEL MES EN BOLETINES JUDICIALES Y GACETA.

Con el apoyo de la Presidencia de la Sala Constitucional y con el propósito de mantener actualizada la información de interés para las personas usuarias, en esta sección se incorporan las publicaciones realizadas por este Tribunal Constitucional en el Boletín Judicial y en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 90 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

La presente recopilación permite dar seguimiento a las publicaciones oficiales efectuadas durante el mes correspondiente al boletín. Asimismo, las publicaciones de períodos anteriores pueden ser consultadas mediante el sitio web oficial de la Sala Constitucional.

PUBLICACIONES MES DE SETIEMBRE 2026				
EXP.	**VOTO**	**TEMA**	**PUBLICACIÓN**	**TIPO DE PUBLICACIÓN**
26-29281	**PENDIENTE**	**AMBIENTE. AUTORIZACIÓN REGLAMENTARIA DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN TERRENOS DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y CALIFICACIÓN GENERAL DE ESTAS COMO DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL**	**165 03-09-26**	**CURSO (BJ)**
			166 03-09-26	
			167 04-09-26	
26-30606	**PENDIENTE**	**ELECTORAL. REFORMA DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS, RATIFICACIÓN PREVIA A LA CONVOCATORIA Y NUEVOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CANDIDATURAS MUNICIPALES**	**166 03-09-26**	**CURSO (BJ)**
			167 04-09-26	
			168 07-09-26	
22-27517	**31913-26**	**COMERCIO. TOPES A LAS TASAS DE INTERÉS**	**167 04-09-26**	**POR TANTO (BJ)**
			168 07-09-26	
			169 08-09-26	

25-0358	**31914-26**	**SALUD. DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA, POR FALTA DE MÉDICOS ESPECIALISTAS**	**167 04-09-26**	**POR TANTO (BJ)**
			168 07-09-26	
			169 08-09-26	
26-30461	**PENDIENTE**	**MUNICIPALIDAD. ELIMINACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LA CREACIÓN DE OFICINAS ESPECIALIZADAS EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL**	**168 07-09-26**	**CURSO (BJ)**
			169 08-09-26	
			170 09-09-26	
26-31483	**PENDIENTE**	**ELECTORAL. PAGO DIRECTO A ENTIDADES FINANCIERAS DE MONTOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AUN CUANDO LA AGRUPACIÓN HAYA PERDIDO SU INSCRIPCIÓN O EL DERECHO A LA CONTRIBUCIÓN**	**171 11-09-26**	**CURSO (BJ)**
			172 11-09-26	
			173 14-09-26	
26-29106	**PENDIENTE**	**INFORMACIÓN. DECLARATORIA DE SECRETO DE ESTADO Y RESTRICCIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES, GASTOS Y ACTUACIONES DE ÓRGANOS DE SEGURIDAD**	**173 14-09-26**	**CURSO (BJ)**
			174 16-09-26	
			175 17-09-26	

26-30047	**PENDIENTE**	**TRIBUTARIO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LICORES A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALCALDÍAS E INTENDENCIAS**	**181 28-09-26**	**CURSO (BJ)**
			182 28-09-26	
			183 29-09-26	
26-24543	**PENDIENTE**	**TRABAJO. LIMITACIÓN DEL PERÍODO DE INDEXACIÓN DE CRÉDITOS LABORALES**	**181 28-09-26**	**CURSO (BJ)**
			182 28-09-26	
			183 29-09-26	
25-36310	**15323-26**	**SALUD. RECETA DIGITAL**	**172 11-09-26**	**INTEGRA (BJ)**
			181 28-09-26	**RESEÑA (GACETA)**
14-19525	**27775-26**	**AMBIENTE. REGLAMENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA**	**178 22-09-26**	**INTEGRA (BJ)**
			183 29-09-26	**RESEÑA (GACETA)**
25-24424	**22271-26**	**INFORMACIÓN. SESIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCR FUERA DE ACTAS.**	**178 22-09-26**	**INTEGRA (BJ)**
(BJ) Los cursos, por tantos e íntegras se publican en el Boletín Judicial del Poder Judicial (SIBO) (Gaceta) La Reseña en el Diario Oficial La Gaceta.				

La totalidad de las publicaciones las puede consultar en nuestro sitio web. Sala Constitucional - Acciones cursadas (poder-judicial.go.cr)

SENTENCIAS REDACTADAS POSTERIORMENTE A SU VOTACIÓN

Las sentencias incorporadas en esta sección corresponden a resoluciones que, por su naturaleza o modalidad de votación, no son emitidas mediante el sistema de votación electrónica, razón por la cual su redacción definitiva se realiza con posterioridad al acuerdo adoptado por la Sala Constitucional.

Con el propósito de mantener informadas a las personas usuarias sobre estas resoluciones, mensualmente se incorporan los temas de las sentencias ya redactadas y publicadas, junto con los enlaces respectivos para la consulta del texto completo. Lo anterior permite dar seguimiento oportuno a este tipo de asuntos y facilitar el acceso a las resoluciones una vez que su redacción definitiva se encuentra disponible oficialmente.

VOTO	LINK DE NEXUS
EDUCACIÓN. PRESENCIALIDAD OBLIGATORIA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y OMISIÓN DE REGULAR MODALIDADES VIRTUALES O FLEXIBLES PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Expediente: 26-020499-0007-CO Sentencia: 024726-26 del 01 de julio del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Resolución General MEP-003-2022 / MS-DM-1001-2022 Parte dispositiva: Se rechaza de plano la acción.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1418693
PRESUPUESTO. MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO CONTEMPLADAS EN LA INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Expediente: 26-022549-0007-CO Sentencia: 029773-26 del 04 de agosto del 2026 Tipo de asunto: Consulta Legislativa Facultativa Norma impugnada: Proyecto de ley, expediente legislativo N.° 25.589, denominado “Primer Presupuesto Extraordinario de la República y Primera Modificación Legislativa de la Ley N.° 10.836, Ley de Presupuesto	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1418689

Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026, del 11 de diciembre de 2025 Parte dispositiva: Se declara inevacuable la consulta de constitucionalidad. Los magistrados Rueda Leal y Cruz Castro dan razones diferentes.	
016435-26. ASOCIACIÓN. ALEGA LA RECURRENTE QUE LA ASOCIACIÓN CÁMARA COSTARRICENSE DE BIENES RAÍCES, LE IMPUSO UNA AMONESTACIÓN SIN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO, SIN AUDIENCIA Y SIN RESPETAR SU DERECHO DE DEFENSA. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SE ANULA EL ACUERDO SANCIONATORIO Y, SE ORDENA A LA ASOCIACIÓN ABSTENERSE DE REPETIR ACTUACIONES CONTRARIAS A LAS GARANTÍAS MÍNIMAS DEL DEBIDO PROCESO.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1418685
022147-26. PODER EJECUTIVO. AMBIENTE. SE ACUSA LA OMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA SETENA, DE INCORPORAR LA VARIABLE DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. SE DECLARA CON LUGAR Y, SE ORDENA INCORPORAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS CLIMÁTICOS Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS, DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN UN PLAZO DE DIECIOCHO MESES.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1418686
024625-26. MUNICIPALIDAD. LIBERTAD DE TRÁNSITO. TRABAJO. SE ACUSA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, IMPIDIÓ EL REINGRESO DE UN FUNCIONARIO LUEGO DEL CESE DE MEDIDAS CAUTELARES PENALES. SE DECLARA SIN LUGAR AL COMPROBARSE QUE SE LE PERMITIÓ EL INGRESO A DISTINTAS OFICINAS DEL MUNICIPIO SIN OBSTACULIZACIÓN.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1418687
026368-26. INFORMACIÓN. PETICIÓN. MINORÍAS. SE CUESTIONA LA OMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO DE DAR RESPUESTA A LAS GESTIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAHUITA Y DE CREAR UN MECANISMO DE CONSULTA PREVIA PARA EL PUEBLO TRIBAL AFRODESCENDIENTE. SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO, SÓLO EN RELACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN. NO COMPETE A LA SALA DETERMINAR SI LAS PERSONAS AMPARADAS SON MIEMBROS O NO DEL PUEBLO TRIBAL DE CAHUITA Y SI ESTE FORMA PARTE DEL FORO DEL PUEBLO TRIBAL AFROCOSTARRICENSE.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1418688
INFORMACIÓN. SESIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UCR FUERA DE ACTAS. Expediente: 25-024424-0007-CO Sentencia: 022271-26 del 17 de junio de 2026	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1423240

Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 23 del Reglamento del Consejo Universitario de la UCR.	
024231-26. PODER EJECUTIVO. SE ACUSA QUE LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA (COPROCOM), PARALIZA EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y AFECTA LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES. SE DECLARA SIN LUGAR AL NO APRECIARSE LA EXISTENCIA DE ALGUNA DENUNCIA CUYA RESOLUCIÓN NO SE HAYA PODIDO RESOLVER ANTE LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA COPROCOM.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1424908
024232-26. MUNICIPALIDAD. INFORMACIÓN. MINORÍAS. SE ACUSA QUE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO NO BRINDA MECANISMOS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DURANTE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO AL COMPROBARSE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE HA COMPROMETIDO A IMPLEMENTAR UN MECANISMO INSTITUCIONAL PERMANENTE PARA LA INTERPRETACIÓN EN LESCO U OTRO SISTEMA DE ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA EN TIEMPO REAL DURANTE LAS SESIONES. ADEMÁS, EL RECLAMO SE REALIZÓ EN FORMA GENERAL Y NO EN CONCRETO.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1424909
031380-26. PODER EJECUTIVO. SE CUESTIONA EL RECHAZO DE LA DESIGNACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO SINDICAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CCSS. SE DECLARA CON LUGAR Y, SE ANULA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1424910
029344-26. ASAMBLEA LEGISLATIVA. SE ALEGA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SU DIRECTORIO Y LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS OMITIERON ELEGIR OPORTUNAMENTE A LAS MAGISTRATURAS SUPLENTES, LO QUE LESIONA EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL. LA SALA CONSIDERA QUE LA DEVOLUCIÓN DE LA NÓMINA REMITIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONTRAVINO EL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOMBRAMIENTO Y COMPROMETIÓ LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL. POR MAYORÍA, SE DECLARA CON LUGAR EL RECURSO, SE DEJA SIN EFECTO LA DEVOLUCIÓN DE LA NÓMINA Y SE ORDENA QUE EL PLENARIO LEGISLATIVO LA CONOZCA EN LA PRÓXIMA OPORTUNIDAD POSIBLE. COMO MEDIDA TRANSITORIA, SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS MAGISTRATURAS SUPLENTES VENCIDOS ÚNICAMENTE PARA CONOCER LOS ASUNTOS MÁS URGENTES E INDISPENSABLES, MIENTRAS LA ASAMBLEA	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1424962

LEGISLATIVA ELIGE A LAS NUEVE MAGISTRATURAS SUPLENTES.	
026369-26. COLEGIOS PROFESIONALES. SE ACUSA QUE EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA SEPARÓ ARBITRARIAMENTE AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SIN DEBIDO PROCESO Y RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS. SE DECLARA SIN LUGAR EL RECURSO.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1424976
024228-26. EDUCACIÓN. ACUSA QUE LE IMPUSIERON UNA SANCIÓN AL MENOR DE EDAD SIN MEDIAR DEBIDO PROCESO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. RECHAZO DE PLANO. CAMBIO DE CRITERIO EN CUANTO A NO CORRESPONDE A ESTA JURISDICCIÓN CONOCER EL ASUNTO PLANTEADO A EFECTOS DE DETERMINAR SI, EN EL CASO CONCRETO, LA ACTUACIÓN IMPUGNADA SE AJUSTÓ O NO A LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, TODA VEZ QUE, LA SANCIÓN APLICADA EN ESTE CASO NO CONSTITUYE UNA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1424979
Descriptor: TRABAJO. CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ Expediente: 26-006903-0007-CO Sentencia: 026812-26 del 15 de julio del 2026 Tipo de asunto: Acción de inconstitucionalidad Norma impugnada: Artículo 29 de la II Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Aserrí Parte dispositiva: Por mayoría se declara con lugar la acción. En consecuencia, se declara la inconstitucionalidad del artículo 29 de la Convención Colectiva de Trabajo, suscrita entre la Municipalidad de Aserrí y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Provincia de San José. Dicha declaratoria se realiza respecto de su versión original, como de la vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad en el sentido que la inconstitucionalidad que aquí se declara no afecta el pago del beneficio ya recibido, por haberse incorporado al patrimonio de los trabajadores municipales. El magistrado Rueda Leal consigna nota. El magistrado Salazar Alvarado consigna nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal y la magistrada Hess Herrera dan razones diferentes respecto de la inconstitucionalidad de la versión vigente de la norma declarada inconstitucional.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1425778

El magistrado Cruz Castro salva el voto y rechaza la acción de inconstitucionalidad en todos sus extremos. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.	
032368-26. MINORIAS. SE DENUNCIA LA SUSPENSIÓN DEL TRANSPORTE ESTUDIANTIL A UNA MENOR USUARIA DE SILLA DE RUEDAS DEL CTP DE OSA Y LA FALTA DE UNA UNIDAD ACCESIBLE. SE DECLARA CON LUGAR, SE ORDENA RESTABLECER INMEDIATAMENTE EL SERVICIO Y RESOLVER DEFINITIVAMENTE SU SITUACIÓN EN UN MES MEDIANTE UNA EMPRESA QUE CUMPLA LA LEY 7600.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1425774
024624-26. EDUCACION. SE ACUSA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL IMPIDE LA MATRÍCULA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN A UN ESTUDIANTE INDÍGENA POR MANTENER UNA DEUDA, SIN VALORAR SU SITUACIÓN PERSONAL Y SOCIOECONÓMICA. SE DECLARA CON LUGAR Y SE ORDENA REALIZAR ESA VALORACIÓN EN EL PLAZO DE UN MES.	https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1425772

MONITOREO DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Con el visto bueno de la Presidencia de la Sala Constitucional, el Centro de Jurisprudencia ha desarrollado esta sección de monitoreo legislativo, con el propósito de dar seguimiento a los proyectos de ley presentados ante la Asamblea Legislativa que planteen reformas relacionadas con la Constitución Política o la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

La información se encuentra organizada según la normativa que se pretende modificar y, dentro de cada apartado, por artículo específico y año de presentación del proyecto legislativo. Asimismo, en cada

expediente legislativo se incorpora el enlace correspondiente al texto oficial del proyecto publicado por la Asamblea Legislativa, con el fin de facilitar su consulta y seguimiento por parte de las personas usuarias.

Ley de la Jurisdicción Constitucional

EXPEDIENTE LEGISLATIVO	TITULO DEL EXPEDIENTE	ARTÍCULO DE LA LJC	TÍTULO DEL ARTÍCULO DE LA LJC	FECHA DE PRESENTACION	ESTADO DE LA TRAMITACIÓN
25778 TEXTO INICIAL	LEY PARA GARANTIZAR LA EMISIÓN ÍNTEGRA Y MOTIVADA DE LAS SENTENCIAS DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL (ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS Y REFORMA AL ARTÍCULO 12)	11 y 12	RESOLUCIONES Y CURSOS ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE SENTENCIAS	10/09/2026	**13-10-2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA Y DEBATE (COMISIÓN)**
24445 TEXTO INICIAL DICTAMEN	REFORMA ARTICULO 75 DE LA LJC	75	ASUNTO PREVIO EN VÍA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.	15/07/2024	24-03-2026 CONSULTA LEGISLATIVA: EXP. 25-032843-0007-CO. Res. 10844-2026. POR TANTO: Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, sobre el expediente legislativo 24.445, el cual es un proyecto de ley denominado "Reforma al artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional" en los siguientes términos: A. Por mayoría, se declara que existe un vicio de procedimiento. El magistrado Castillo Víquez consigna nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota y

					al constatar ese vicio de procedimiento omite pronunciamiento sobre lo demás. El magistrado Araya García consigna nota. El magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales. B. Por mayoría, se constata que existe un vicio de fondo. C. Los magistrados Rueda Leal y Salazar Alvarado emiten votos particulares, por separado. Comuníquese. -
23616 TEXTO INICIAL DICTAMEN	REFORMA ARTICULO 101 DE LA LJC	101	PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA	13/03/2023	09-04-25 RECEPCIÓN INFORME MOCIONES 137 (COMISIÓN)
23523 TEXTO INICIAL DICTAMEN	REFORMA PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 75 LJC	75	ASUNTO PREVIO EN VÍA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN.	16/01/2023	19/04/2024 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA (PLENARIO)

Constitución Política

EXPEDIENTE LEGISLATIVO	TITULO DEL EXPEDIENTE	ARTÍCULO	TEMA DEL ARTÍCULO	FECHA DE PRESENTACION	ESTADO DE LA TRAMITACION
25830	REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA	**21**	**VIDA HUMANA**	08/10/2026	**08-10-26 PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

	RICA PARA PROTEGER LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA LA MUERTE NATURAL				
25829	MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 28 Y ADICIÓN DE UN INCISO 9 AL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA	**28 y 95**	**LIBERTAD JURÍDICA. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.** **EJERCICIO DEL SUFRAGIO**	08/10/2026	**08-10-26 PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**
25825	REFORMA A LOS ARTÍCULOS 110, 121 INCISO 9, 143 Y 151 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EXCLUSIÓN DE LOS DELITOS SEXUALES DE LA APLICACIÓN DE LA INMUNIDAD	**110, 121, 143 Y 151**	**INMUNIDADES PARLAMENTARIAS** **ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA** **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD Y SANCIONES DE LOS MINISTROS** **LEVANTAMIENTO DE LA INMUNIDAD DEL PODER EJECUTIVO.**	05/10/2026	**07-10-26 PARA SU PUBLICACIÓN**
25819	REFORMA DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA PARA ESTABLECER EL ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO UN DERECHO HUMANO	**50**	**AMBIENTE**	01/10/2026	**01-10-26 PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**
25779	REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LOS NOMBRAMIENTOS VACANTES DE MAGISTRATURAS EN LA	**157 y 164**	**INTEGRANTES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **MAGISTRADOS SUPLENTES**	11/09/2026	14/09/2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA

	CORTE DE SUPREMA DE JUSTICIA				
25770	REFORMA DEL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	158	**MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**	03/09/2026	08/09/2026 ENVIADO A LA IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN
25719	REFORMA DEL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA GARANTIZAR LA PÚBLICIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS MAGISTRATURAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	165	**SUSPENSIÓN DE MAGISTRADOS**	18/08/2026	19/08/2026 INGRESO A LA ORDEN DEL DÍA
25694	REFORMA AL ARTÍCULO 158 Y A LOS NUMERALES 4) Y 5) DEL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA FORTALECER LA EFICIENCIA, EXCELENCIA Y LA INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LAS MAGISTRATURAS DEL PODER JUDICIAL	158 y 159	**MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** **REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO**	04/08/2026	07/08/2026 ENVÍO AL PODER EJECUTIVO
25692	REFORMA CONSTITUCIONAL PARA MODERNIZAR EL SISTEMA DE CONTROL FISCAL Y TRANSITAR HACIA UN MODELO DE FISCALIZACIÓN EX POST; MODIFICACIÓN ARTÍCULO 184, DE LA CONSTITUCIÓN	184	**ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	04/08/2026	05/08/2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA

	POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA				
25691	ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS FINALES AL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA INCORPORAR EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA	24	**INTIMIDAD. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES**	04/08/2026	05/08/2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
25686	REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA TRANSNACIONAL	32	**EXTRADICIÓN**	03/08/2026	04/08/2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
25685	ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA LENGUA COSTARRICENSE DE SEÑAS (LESCO)	76	**IDIOMA ESPAÑOL**	03/08/2026	04/08/2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
25490	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 9, 33 Y 95 INCISO 8, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA ELEVAR	1, 9, 33 Y 95 INCISO 8	**REPÚBLICA DEMOCRÁTICA** **SUPREMOS PODERES**	09-04-2026	20/04/2026 ENVÍO A IMPRENTA PARA SU PUBLICACIÓN

	A RANGO CONSTITUCIONAL EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO		**IGUALDAD ANTE LA LEY** **EJERCICIO DEL SUFRAGIO**		
25421	REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO CONSTITUCIONAL DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	132	**REELECCIÓN PRESIDENCIAL**	26-02-2026	27-02-2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
25418	REFORMA A LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 15, 176 Y 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	121 INCISO 15), 176 Y 177	**ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA** **PRESUPUESTO NACIONAL** **PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**	25-02-2026	03/06/26 SEGUNDA LECTURA
25387	REFORMA DEL ARTICULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y ADICIÓN DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA REGULAR LA REELECCIÓN Y EL PLAZO DE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	101	**MAGISTRADOS DEL TSE**	03-02-26	17/06/26 TERCERA LECTURA

25277	DERECHO A SER ELECTO Y A ELEGIR A TRAVÉS DE GRUPOS ELECTORALES INDEPENDIENTES O CANDIDATURAS INDIVIDUALES MODIFICACIÓN A VARIOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	95, 96, 98, 102, 124	**EJERCICIO DEL SUFRAGIO** **DEUDA POLÍTICA** **PARTIDOS POLÍTICOS** **FUNCIONES DEL TSE** **PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS**	30/10/2025	13/05/26 PRIMERA LECTURA
25276	REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 173 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	173	**IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES**	30/10/2025	31/10/25 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
25275	REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA CONSOLIDAR EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS	41	**TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. JUSTICIA PRONTA Y CUMPLIDA**	29/10/2025	31/10/2025 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
25273	ADICIÓN DE UN ÚLTIMO INCISO A LOS ARTÍCULOS 108, 131, 142 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	108, 131, 142 Y 159	**REQUISITOS PARA SER DIPUTADO, REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE, REQUISITOS PARA SER MINISTRO, REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO**	28/10/2025	29/10/25 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA.
25261	REFORMA DEL ARTÍCULO 48 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	48	**HÁBEAS CORPUS**	21/10/2025	22/10/2025 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA
25231	REFORMA DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA	46	**LIBERTAD EMPRESARIAL. PROHIBICIÓN DE MONOPOLIOS**	07/10/25	07/10/2025 PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

25181	REFORMA AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	73	**SEGURIDAD SOCIAL. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**	02/09/25	03-09-25 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
25130	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 98, 106 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	98, 106 Y 112	**PARTIDOS POLÍTICOS / ELECCIÓN Y PROHIBICIÓN PARA DIPUTADOS**	05/08/25	14/04/2026 TERCERA LECTURA
25122	REFORMA DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICAPARA AMPLIAR LOS DELITOS PENALES POR LOS CUALES PUEDE SER EXTRADITADO UN COSTARRICENSE	32	**EXTRADICIÓN**	01/08/25	19-11-2025 PRIMERA LECTURA
24859	ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL TRANSITORIO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	177	**PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO**	25/02/25	25-02-25 PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
24805	REFORMA DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	73	**SEGURIDAD SOCIAL. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**	03/02/2025	14/04/2026 TERCERA LECTURA
24672	REFORMA AL NUMERAL 183 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	183	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**	30/10/24	03/06/26 SEGUNDA LECTURA
24649	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14) Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	121 y 174	**ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y ACTOS MUNICIPALES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA**	21/10/24	14-05-2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA

24647	REFORMA AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	76	**IDIOMA ESPAÑOL**	21/10/24	22/10/2024 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
24620	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 158 Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA RELATIVA A LA ELECCION, REELECCION, PLAZOS Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	158 y 159	**MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO**	08/10/2024	03/06/26 SEGUNDA LECTURA
24600	REFORMA AL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL PARA AMPLIAR EL PLAZO PERENTORIO A 48 HORAS	37	**DETENCIÓN. INDICIO COMPROBADO POR ORDEN DE JUEZ**	26-09-2024	29-10-2025 SEGUNDA LECTURA
24480	ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 188 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA OTORGAR AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO AL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA.	188	**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS.**	05/08/2024	13/04/2026 TERCERA LECTURA
24310	REFORMA CONSTITUCIONAL AL MENSAJE PRESIDENCIAL	139 INC 4	**DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**	30-04-2024	27/04/2026 RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO (PLENARIO-1ERA LEGISLATURA)
24308	REFORMA DEL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA PROMOVER PROCESOS ELECTORALES AUSTEROS Y EQUITATIVOS	96	**DEUDA POLÍTICA.**	30/04/2024	01/08/2024 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA (PLENARIO)

24297	REFORMA DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	12	**EJÉRCITO.**	29/04/2024	29/04/2024 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA (PLENARIO)
24277	PROYECTO DE CIUDADANÍA INCLUSIVA, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ARMONIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DECLARADAS INCAPACES POR DECLARACIÓN JUDICIAL, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (ELIMINACIÓN DEL INCISO 1, DEL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)	91 INCISO 1)	**SUSPENSIÓN DE LA CIUDADANÍA.**	22/04/2024	23-04-2024 INGRESO AL ORDEN DEL DIA (PLENARIO)
24220	MODIFICACIÓN AL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA DAR EL DERECHO A SER COSTARRICENSES A TODOS LOS HIJOS DE COSTARRICENSES POR NACIMIENTO	13 INCISO 2)	**COSTARRICENSE POR NACIMIENTO.**	18/03/2024	01/04/2024 PUBLICACION Y COMUNICACION
24180	REFORMA DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y RECONOCERLA COMO UN DERECHO HUMANO	50	**AMBIENTE.**	19/02/2024	25/03/2026 TERCERA LECTURA
24167	REFORMA DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	121	**ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**	12/02/2024	13/02/2024 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA (PLENARIO)
24017	CREACIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA	10	**SALA CONSTITUCIONAL**	31/10/2023	03-11-2023 ENVÍO A IMPRENTA PARA SU PUBLICACIÓN

23998	REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 76 PARA RECONOCER EL CRIOLLO LIMONENSE COMO UNA LENGUA REGIONAL COSTARRICENSE	76	**IDIOMA ESPAÑOL**	19-10-2023	26-10-2023 COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN
23967	REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	10	**SALA CONSTITUCIONAL.**	28/09/2023	10/10/2023 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA (PLENARIO)
23966	REFORMA AL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	159	**REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO**	28-09-2023	29-09-2023 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
23947	REFORMA DEL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	117	**QUÓRUM PARA SESIONES PÚBLICAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**	20/09/2023	21/09/2023 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA (PLENARIO)
23942	REFORMA DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA PROMOVER LA CARRERA PARLAMENTARIA LIMITADA	107	**PLAZO DE NOMBRAMIENTOS Y REELECCIÓN DE DIPUTADOS.**	19/09/2023	20-09-2023 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA (PLENARIO)
23867	REFORMA AL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	126	**OPORTUNIDAD Y MOTIVOS PARA IMPONER EL VETO PRESIDENCIAL.**	08/08/2023	09-08-2023 INGRESO EN EL ORDEN DEL DIA (PLENARIO)
23729	REFORMA DEL ARTÍCULO 36 CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LIMITAR EL DERECHO DE ABSTENERSE A DECLARAR EN DELITOS QUE COMETAN FAMILIARES CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, Y OTRAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO	36	**ABSTENERSE DE DECLARACIÓN CONTRA SI MISMO O FAMILIAR.**	27/04/2023	05/08/2026 CONSULTA DE CONSTITUCIONALIDAD – TRÁMITE EN SECRETARÍA DIRECTORIO (PLENARIO)

23434	REFORMA CONSTITUCIONAL PARA PROMOVER EL USO DEL IDIOMA INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA	76	**IDIOMA ESPAÑOL**	31-10-2022	13-02-2023 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
23420	REFORMA DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA REFERENTE AL ACCESO A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	30	**INFORMACIÓN.**	25/10/2022	14/04/2026 INGRESO EN EL ORDEN DEL DÍA
23401	ESTABLECIMIENTO DE CAUSALES DE INELEGIBILIDAD PARA OPTAR A LA PRESIDENCIA Y A UNA DIPUTACIÓN DE LA REPÚBLICA EN EL MISMO PROCESO ELECTORAL; ADICIÓN DE UN INCISO 9) AL ARTÍCULO 109 Y DE UN INCISO 6) AL ARTÍCULO 132, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA	109 INCISO 6), 132 INCISO 6)	**CAUSALES DE INELEGIBILIDAD DE DIPUTADOS. REELECCIÓN PRESIDENCIAL.**	17/10/2022	19-11-2025 PRIMER DEBATE (PLENARIO – 1ERA LEGISLATURA)
23348	ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 51 Y AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADOS COMO DERECHO CONSTITUCIONAL	51 y 56	**FAMILIA. TRABAJO.**	13/09/2022	01/10/2026 ARCHIVO EXPEDIENTE (VENCIMIENTO PLAZO CUATRIENAL (ART.119)

21067 TEXTO INICIAL DICTAMEN	REDUCCIÓN DEL PLAZO ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA RONDA ELECTORAL, REFORMA DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	138	**ELECCIÓN DE PRESIDENTE POR MAYORÍA DE VOTOS**	01/11/2018	12/09/2022 PRIMER DEBATE (PLENARIO - 1ERA LEGISLATURA
20891 TEXTO INICIAL DICTAMEN	REFORMA AL ARTÍCULO 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA	165	**SUSPENSIÓN DE MAGISTRADOS**	16/07/2018	02/02/2024 RECEPCIÓN DEL PROYECTO (COMISIÓN)

Información de la Sala Constitucional clasificada por el CEJUCO a su disposición.

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA CON JURISPRUDENCIA.** Encontrará los 197 artículos constitucionales, anotados con la jurisprudencia más relevante. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/constitucion-politica-con-jurisprudencia

2. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.** Los casos contenciosos y opiniones consultivas de la CIDH, ligada con la jurisprudencia constitucional. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/jurisprudencia-cidh

3. **PRINCIPIOS CON JURISPRUDENCIA.** Se encuentran a su alcance más de 170 principios que, la Sala Constitucional ha desarrollado en diferentes sentencias. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/principios-desarrollados-en-la-jurisprudencia-constitucional

4. **LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL ANOTADA CON JURISPRUDENCIA.** Se encuentran todos los artículos de nuestra LJC,

anotados con jurisprudencia. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/ley-de-la-jurisdiccion-constitucional-anotada-con-jurisprudencia

5. **ASUNTOS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD.** Todos los asuntos de control de constitucionalidad, en donde se ha emitido una sentencia de fondo, se encuentran ordenados en 51 temas diferentes, en donde podrá consultar cada una de las sentencias. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/sentencias-de-control-de-constitucionalidad

6. **ASUNTOS DE GARANTÍA (AMPAROS Y HÁBEAS).** En 36 temas diferentes con varios subtemas, encontrará sentencias relevantes en asuntos de amparos y hábeas corpus. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/asuntos-de-garantia

7. **ACCIONES CURSADAS Y PUBLICACIONES DE CURSOS.** Acciones de inconstitucionalidad a las que se les ha dado curso y que se encuentran pendientes de resolver. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/acciones-cursadas

8. **ESTADÍSTICA POR TEMAS:** Las estadísticas de asuntos de control y garantía, ordenadas por temas. https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-por-temas